

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 1 de 143

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA



ÍNDICE:	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
TÍTULO I: DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	6
TÍTULO II: NORMAS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO	10
TÍTULO III: PROCESO DE ADMISIÓN	18
TÍTULO IV: USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y DEPORTIVO	18
TÍTULO V: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	19
TÍTULO VI: REGULACIONES REFERIDAS A LA PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD Y GESTIÓN PEDAGÓGICA.	51
TÍTULO VII: PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y/O PARA ABORDAR LA TRASGRESIÓN DE LAS NORMAS	56
TÍTULO VIII: TRANSGRESIONES Y CONSECUENCIAS	58
TÍTULO IX: CASOS DE FLAGRANCIA.	67
TÍTULO X: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	67
TÍTULO XI: CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.	67
TÍTULO XII: DERECHO A RECONSIDERACIÓN.	68
TÍTULO XIII: CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS.	68
TÍTULO XIV: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	69
TÍTULO XV: DISPOSICIONES FINALES.	73
LISTADO DE ANEXOS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.	75
ANEXO NCE1: PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES.	76
ANEXO NCE2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA).	78
ANEXO NCE3: PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR	81

	<p style="text-align: center;"> PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología </p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 2 de 143
ANEXO NCE4: PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE ESTUDIANTES TRANS Y GÉNERO NO CONFORME.		83
ANEXO NCE5: PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.		85
ANEXO NCE6: PROTOCOLO DE CONSUMO DE DROGAS, ALCOHOL Y PSICOTRÓPICOS DENTRO O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.		90
ANEXO NCE7: PROTOCOLO DE PORTE Y/O TRÁFICO DE DROGAS O SUSTANCIAS ILÍCITAS.		93
ANEXO NCE8: PROTOCOLO USO Y PORTE DE ARMAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO		96
ANEXO NCE9: POTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.		98
ANEXO NCE10: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE PARES, ACOSO ESCOLAR O BULLYING.		102
ANEXO NCE11: PROTOCOLO DE MALTRATO DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO.		106
ANEXO NCE12: PROTOCOLO DE MALTRATO POR PARTE DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE.		109
ANEXO NCE13: PROTOCOLO DE MALTRATO POR PARTE DE UN FUNCIONARIO A UN PADRE, MADRE Y/O APODERADO.		112
ANEXO NCE14: PROTOCOLO DE MALTRATO POR PARTE DE UN PADRE, MADRE Y/O APODERADO A UN FUNCIONARIO		115
ANEXO NCE15: PROTOCOLO FRENTE A LA VIOLENCIA EN EL POLOLEO		118
ANEXO NCE16: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL EN EL ESTABLECIMIENTO.		120
ANEXO NCE17: PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL CON NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO AUTISTA.		123
ANEXO NCE18: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A CONDUCTA SUICIDA.		128
ANEXO NCE19: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN INTENTO DE SUICIDIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.		130
ANEXO NCE20: PROTOCOLO DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.		132
ANEXO NCE21: PROTOCOLO SOBRE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y/O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.		134
ANEXO NCE22: PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN, DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD		137
ANEXO 1: FICHA DE REGISTRO ANECDÓTICO.		139
ANEXO 2: FICHA SALIDA PEDAGÓGICA.		140
ANEXO 3: AUTORIZACIÓN SALIDAS PEDAGÓGICAS Y/O ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES		141
ANEXO 4: PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR VULNERACIONES DE DERECHOS		142

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: center;">Rev. 10.03.2026</p>
		<p style="text-align: center;">Vigente desde 19.03.2026</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		<p>Página 3 de 143</p>

Nota: En lo que sigue, el usar el género masculino: estudiante y apoderado, procura la facilidad de lectura y no significa discriminación alguna.

Detalle de siglas:

SIGLAS:

RICE: Reglamento Interno de Convivencia Educativa

PEI: Proyecto Educativo Institucional

CEL: Consejo Escolar del Liceo

PME: Plan de Mejoramiento Educativo

PIE: Programa de Integración Escolar

PISE: Plan Integral de Seguridad Escolar

EXTRACTO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

A. Visión

Ser un referente en educación técnica de enseñanza media en Chile, priorizando la formación valórica de los jóvenes como personas íntegras que ofrecen sus competencias al servicio de la sociedad.

B. Misión

Formar técnicos de enseñanza media en la Región del Biobío como personas líderes, confiables, seguras, con espíritu de mejora continua y que cuentan con las competencias que requiere la industria local, lo que les abre múltiples alternativas de desarrollo.

Nuestros Valores Institucionales:


Respeto: Reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos, es decir reconocer el valor propio y el de los derechos de los individuos y de la sociedad. En síntesis: valorar, considerar, dignificar al otro como legítimo otro en convivencia con uno.

Responsabilidad: Tomar decisiones conscientemente respecto de deberes y derechos, asumiendo las consecuencias de los actos que de ellas derivan, con disposición a rendir cuenta de ellos; asumir compromisos y responder por ellos.

Trabajo en equipo: que implica trabajar en un grupo de personas aportando cada cual sus ideas y conocimientos con el objetivo de lograr una meta en común. Se trata de un proceso en el que cada estudiante aprende más de lo que aprendería por sí solo, fruto de la interacción que genera con los demás, presencialmente o a través de TIC's (Tecnologías de la Informática y Comunicaciones).

Nuestros Sellos Formativos:

Formación Técnico Profesional vinculada al mundo productivo: A través de la vinculación activa y permanente con empresas, se gestiona un proceso educativo actualizado basado en resolución de problemas, realización de proyectos, aprendizaje en alternancia, que logra que el perfil de egreso sea pertinente y habilite a los egresados para su desarrollo exitoso en lo personal y laboral[KDM1] .

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: center;">Rev. 10.03.2026</p>
		<p style="text-align: center;">Vigente desde 19.03.2026</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		<p>Página 4 de 143</p>

Emprendimiento: Se espera que cada estudiante, logre desarrollar una actitud emprendedora, concebida como aquella capacidad de desarrollar un proceso creativo que culmine en la implementación de una idea innovadora y/o que agregue valor a una existente. En este sentido no existirá nada que reemplace el esfuerzo personal, de perseverancia y resiliencia, para que cada estudiante encuentre su elemento y su lugar, desde la perspectiva laboral y personal, con el consecuente impacto positivo que esto tendrá para la sociedad que le rodea.

Tecnología: Sin duda, la formación técnica profesional, debe caracterizarse por contemplar el desarrollo de aprendizajes que estén en sintonía con las tecnologías actuales y las vigentes, en el sistema productivo y campo laboral futuro de los estudiantes.


Sello Medioambiental: Los estudiantes que se formen en el Liceo, deben ser instruidos y motivados permanentemente, en vías de generar una conciencia del cuidado del medio ambiente, que reconozca que las decisiones que se toman en el presente tienen impacto en las generaciones futuras.

La eficiencia y eficacia de los recursos, debe contemplar la conciencia compartida que los recursos naturales son valiosos y deben ser custodiados, es decir, la sustentabilidad en estrecha relación con la sostenibilidad.

A partir del Sello medioambiental, nuestro Liceo cuenta con un:

DECÁLOGO MEDIOAMBIENTAL

1. Deja residuos en lugares habilitados para ello, sobre todo los que no se degradan como los plásticos.
2. Separa los residuos para su reciclaje: papel, plástico, pilas, etc.
3. Usa eficientemente los recursos, propiciando minimizar costos y maximizar beneficios para la calidad de vida, por lo que:
 - 3.1 Usa el agua potable justa que requiere y no la deja correr innecesariamente.
 - 3.2 Enciende luces sólo cuando por escasez de iluminación natural se requiera y consecuentemente procura ubicarse en donde hay luz natural suficiente.
 - 3.3 Activa opción de funcionamiento de ahorro de energía en equipos, por ejemplo, computadores, celulares, entre otros, definiendo la configuración más adecuada.
 - 3.4 Mantiene puertas cerradas, cuando a través de ellas no hay tránsito.
 - 3.5 Mantiene ventanas cerradas y cuando haya necesidad de ventilación, su apertura será sólo por el periodo de tiempo necesario.
 - 3.6 Apaga todo tipo de calefacción cuando la temperatura ambiental del recinto no la requiere.
 - 3.7 Usa insumos y materiales en la medida justa de lo que requiere y después de realizados los trabajos deposita los residuos conforme a la normativa vigente.
4. Reutiliza o Recicla materiales, elementos, dispositivos, cuando es viable y en la medida de lo posible.
5. Genera un nivel de presión sonora prudente conforme a las normas internacionales y de autocuidado, mediante el manejo del volumen de voz y de equipos reproductores, celulares, equipos de música, equipos de amplificación, entre otros que generan presión sonora (ruido).
6. Contribuye rigurosamente al orden, aseo e higiene de las instalaciones de la institución en los espacios que utiliza, patio, pasillos, prados, canchas, aulas laboratorios, talleres, biblioteca, oficinas, etc.
7. Anima a las personas de su entorno a que adopten un comportamiento responsable frente al medioambiente y en su actuar apliquen este decálogo y la normativa vigente.
8. Realiza acciones que correspondía a otras personas que no las efectuaron, por ejemplo, apagando luces, apagando calefacción, cerrando llaves de agua, cerrando ventanas y puertas, recogiendo y depositando basura, ordenando, limpiando, etc. y advierte de ello en las instancias y oportunidad que considere necesario.
9. Coloca en práctica la Responsabilidad Social Individual (RSI), acogiendo los problemas de tu entorno

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 5 de 143

empáticamente y generando soluciones planificadas a mediano y largo plazo.

Denuncia en las instancias correspondientes transgresiones a la normativa medio ambiental vigente.

Este documento a su vez, en cada una de sus disposiciones, considera respetar los principios que inspiran el sistema educativo, establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, así como también las orientaciones emanadas de la circular 482, siendo particularmente los siguientes:

- **La dignidad del ser humano**, en donde se respeta la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.
- **El interés superior del adolescente**, garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño, para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los adolescentes, no solo por su condición de niño, niña o adolescente, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo ético, afectivo, intelectual y artístico del estudiante.
- **La no discriminación arbitraria**, se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes. **Diversidad**; exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa. **Interculturalidad**; exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia. **Identidad de género**; reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades. En este contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres.
- **La legalidad**, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente. Esto exige, primero; las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional, para que sean válidas. Segundo; el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamentos, por las causales establecidas en estos y mediante el procedimiento determinado en los mismos.
- **Un justo y racional procedimiento**, se entenderá por esto, aquel procedimiento establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.
- **Proporcionalidad**, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula. La calificación de las infracciones (por ejemplo: leve, menos grave, grave) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que la constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por regla general, las medidas disciplinarias deben aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.
- **Transparencia**, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país. En este mismo sentido, el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.
- **Participación**, derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. Garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento.
- **Autonomía y Diversidad**, nuestro sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 6 de 143

Reglamento Interno.

- **Responsabilidad**, es un deber de toda la comunidad contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

TÍTULO I: DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Ley General de Educación establece derechos y deberes para todos los miembros de la comunidad educativa (Ley N° 20.370).

Artículo 1°: DE LOS ESTUDIANTES

a) Deberes de los estudiantes.

- Cumplir con las normas de convivencia escolar concordantes con el proyecto educativo del liceo y demás normas reglamentarias y legales que correspondan.
- Proceder con honradez, veracidad y promover los valores declarados en estas normas de convivencia educativa y compartidos por la comunidad educativa.
- Respetar a todo integrante de la Comunidad Educativa (no discriminar, no acosar, ni maltratar, tanto física, verbal o psicológica), sea compañero, profesor, asistente de la educación, apoderado, directivo, o persona relacionada con la institución, usando lenguaje pertinente y contextualizado.
- Abordar la solución de conflictos a través del diálogo pacífico.
- No portar o utilizar armas o elementos que pongan en riesgo la seguridad física o estabilidad psicológica de las personas.
- No portar y/o consumir cigarrillos, tabaco, cigarrillos electrónicos, vaporizadores de hierba, drogas, bebidas alcohólicas, psicotrópicos o cualquier elemento y/o sustancia dañina para la salud y que no tenga prescripción médica.
- Permanecer en el Establecimiento durante toda la jornada de clases.
- Llegar puntualmente al inicio de cada jornada y a las horas de clases después de cada recreo.
- Contar con autorización escrita y firmada de su apoderado para todas las salidas pedagógicas o extracurriculares, según necesidad de cada sector de aprendizaje.
- Asistir a todas las pruebas u otras instancias de evaluación programadas en el calendario de evaluación escolar.
- Presentarse con todos los cuadernos y textos escolares otorgados por Junaeb y el Ministerio de Educación, respectivamente.
- Informar periódicamente a sus padres y/o apoderados de su avance formativo y de sus procesos personales asociados con las experiencias educativas.
- Vestir el uniforme completo del Liceo incluyendo aquellos distintivos de imagen institucional. En clases de Educación Física debe vestir el uniforme deportivo institucional. En algunos talleres y/o laboratorios puede usar vestimenta especial adecuada al trabajo a ejecutar. (Ver TÍTULO IV).
- Utilizar delantal blanco durante toda la jornada de clases.
- Por razones de seguridad y respeto a los ambientes de aprendizaje, no está permitido el uso de prendas y/o accesorios que no correspondan al uniforme escolar, dentro de los espacios de aprendizaje formal (sala de clases, auditorio, talleres, laboratorios y oficinas)
- Tener en el Liceo, en la empresa de práctica Dual y en cualquier otro lugar de permanencia, como estudiante del Liceo del CEAT, una presentación personal adecuada al contexto de la actividad que se desempeña y/o participe.
- Cumplir con lo establecido en el Reglamento de Práctica Educativa Modalidad Dual.
- En ceremonias y representaciones públicas tener una adecuada presentación y actuación de acuerdo a lo establecido por el Liceo.
- No hacer uso en clases y/o actividades de aprendizaje de teléfonos celulares, de aparatos musicales, de juegos electrónicos y de otros elementos distractores, salvo que para el proceso educativo y las


	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: center;">Rev. 10.03.2026</p>
		<p style="text-align: center;">Vigente desde 19.03.2026</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		<p>Página 7 de 143</p>

correspondientes actividades lo autorice el profesor.

- t) Cuidar y mantener ordenado y limpio su espacio de trabajo.
- u) Cuidar la infraestructura, mobiliario y equipamiento de todo el liceo.
- v) Cuidar y ser responsable con los implementos personales, documentos, billeteras, cuadernos, libros, aparatos electrónicos, celulares, notebook, tablet, u otros objetos de valor, para los cuales **el Liceo no asumirá responsabilidad alguna ante una pérdida, robo o extravío.**
- w) Comunicar a un adulto de la comunidad educativa, cualquier situación de sospecha de robo o malas prácticas de estudiantes.
- x) En el marco de las acciones formativas y que emanan de las disposiciones de estas normas, cumplir las indicaciones, instrucciones, requerimientos y disposiciones de los profesores, asistentes de la educación y directivos.
- y) Cumplir con lo establecido en el Reglamento de Evaluación, cuando se ausente de alguna evaluación.
- z) Participar de forma colaborativa en actos reparatorios cuando se haya transgredido el reglamento interno de convivencia educativa.
- aa) Identificarse cuando algún funcionario del establecimiento lo requiera, entregando su nombre, apellido y curso al cual pertenece.
- bb) Portar la credencial institucional que lo identifica y presentarla en el caso que sea solicitada, por algún funcionario del establecimiento, con el objetivo de resguardar un ambiente seguro y también para registro de atrasos y beneficio del programa de alimentación Junaeb, en el caso que corresponda.
- cc) Respetar los horarios y espacios educativos, evitando el uso de accesorios (parlantes u otros) que impidan el normal desarrollo de las actividades institucionales.

b) Derechos de los Estudiantes.

- a) Expresar sus pensamientos y sentimientos de forma respetuosa y ser escuchado por los miembros de la comunidad educativa.
- b) Recibir los servicios educacionales acordados conforme al Proyecto Educativo Institucional.
- c) Conocer oportunamente el horario de actividades curriculares diarias de su curso.
- d) Conocer oportunamente el horario de actividades curriculares de libre elección.
- e) Ser representado a través de sus pares con cargo de representatividad estudiantil, tales como; las directivas de curso y el Centro de Estudiantes.
- f) Contar con los apoyos de los diferentes equipos multidisciplinarios, según la necesidad educativa del estudiante y que propendan a su desarrollo personal o de la comunidad educativa.
- g) Contar con la garantía de permanencia en el Liceo siempre que su comportamiento se enmarque en lo que corresponda a su rol de estudiante y al cumplimiento de la normativa reglamentaria vigente.
- h) Ser respetado como persona en la diversidad de su etnia, orientación sexual, identidad de género, religión, estrato socio-económico, situación académica y/o disciplinaria, u otra.
- i) Recibir preliminarmente asistencia vocacional, laboral y psicología educativa, según lo requiera la situación, y brindar apoyo derivando a las redes de colaboración externas pertinentes.
- j) Realizar evaluaciones pendientes, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de evaluación, según calendario de evaluación definido por UTP.
- k) Conocer la evaluación de su desarrollo personal y social, las observaciones registradas en el libro de clases y los registros de atrasos e inasistencias.
- l) Recibir asistencia preliminar en caso de enfermedad o accidente, derivándolo al servicio de salud correspondiente, cuando sea necesario, hasta que el apoderado se haga cargo del estudiante.
- m) Respetar la información de su privacidad, salvo cuando haya riesgo para su estabilidad psíquica o seguridad física personal o de otros, caso en que la información será adecuadamente administrada por quien corresponda.
- n) Ser llamado por su nombre registral o de reconocimiento social, sin apodos, respetando su dignidad e identidad.
- o) Recibir información y orientación, para promover el desarrollo pleno y sano de su afectividad, sexualidad y género, en el marco de los planes de gestión educativa.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 8 de 143

- p) Contar con las instancias educativas que aseguren su autocuidado y la prevención de conductas de riesgo asociadas al consumo de tabaco, alcohol y drogas ilegales.
- q) En caso de NEE recibir apoyo por parte del establecimiento.
- r) Participar en las actividades curriculares de libre elección (ACLE), que imparte el establecimiento.
- s) Contar con espacios limpios y ordenados que favorezcan el desarrollo integral y el aprendizaje del estudiante.
- t) Contar con el equipamiento e insumos necesarios, para un buen desarrollo integral, que favorezca el aprendizaje del estudiante.

Artículo 2º: DE LOS PADRES, MADRES y/o APODERADOS.


Padres, madres y apoderados son actores importantes de la comunidad educativa, por lo que el Liceo Mauricio Hochschild del CEAT, promoviendo permanentemente el trabajo en equipo, exige una activa participación de ellos en la formación de sus pupilos estudiantes del Liceo Mauricio Hochschild.

Se entiende por apoderado a la persona adulta a cargo del estudiante frente al Liceo y que figure como tal en los registros internos. En caso que el apoderado titular y/o suplente requiera ser reemplazado en forma ocasional o definitiva, deberá comunicarlo al Departamento Pedagógico, con copia a Rectoría.

Cada estudiante debe contar con un apoderado titular y un apoderado suplente. El apoderado titular se responsabilizará de la permanencia, actividades y actitudes de su pupilo durante su estadía en el Liceo, y el apoderado suplente reemplazará al apoderado titular, sólo cuando éste lo requiera, en caso de que el apoderado titular no se pueda presentar en el establecimiento por motivos personal y/o laborales.

I. Deberes de los Padres, Madres y/o Apoderados.

- a) Conocer, aceptar y comprometerse con el Proyecto Educativo del Liceo.
- b) Ser un ente activo en los procesos de enseñanza aprendizaje y participar en las actividades escolares de su pupilo.
- c) Firmar el convenio de servicios educacionales.
- d) Ratificar, por medio de firma, toma de acta de reuniones y/o entrevistas con cualquier estamento de la comunidad educativa, así como también la recepción de documentos que den cuenta del proceso y situaciones educativas de su pupilo.
- e) Bajo firma aceptar en el momento de la matrícula el Reglamento Interno de Convivencia Educativa, comprometiéndose a respetarlo, lo que implica el deber de socializalo permanentemente con su/s pupilo/s y hacerlo cumplir.
- f) Proceder con honradez, veracidad y promover los valores institucionales declarados en el Reglamento Interno de Convivencia Educativa y compartidos por la comunidad educativa.
- g) Respetar a todo integrante de la Comunidad Educativa (no discriminar, no acosar, ni maltratar, tanto física, verbal o psicológica), sea estudiante, profesor, asistente de la educación, apoderado, directivo, o persona relacionada con la institución, usando lenguaje pertinente y contextualizado.
- h) Cumplir personalmente con el trámite de matrícula en las fechas establecidas por el Liceo. En caso contrario la vacante queda a disposición del Establecimiento, atendiendo a que la matrícula es un contrato anual.
- i) Justificar personalmente las inasistencias y atrasos de su pupilo en el horario establecido por el Liceo para tales efectos.
- j) Acompañar a su pupilo en su proceso de enseñanza aprendizaje solicitando y asistiendo a entrevistas, ya sea con tutor, docentes o asistente de la educación cuando lo considere pertinente.
- k) Responsabilizarse del cumplimiento en la presentación personal, de su pupilo. Esto es: uniforme completo, aseo personal y equipo de Educación Física, cuando corresponda. También cumplir con los materiales e implementos de seguridad necesarios, para el desarrollo de las actividades educativas.
- l) Informar de forma oportuna situaciones que dificulten el buen desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje de su pupilo, ya sea en el ámbito económico, psicosocial y/o familiar.


	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 9 de 143

- m) Revisar plataformas digitales con acceso para padres y apoderados, a fin de mantenerse informado del quehacer del Liceo y de los avances educativos de su/s pupilo/s y acompañar el proceso según corresponda.
- n) Solicitar personalmente en la oficina de asistentes de inspección general el retiro de clases de su pupilo cuando por razones justificadas se requiera
- o) En la medida de lo posible, costear la reposición y/o reparación de los bienes del liceo, de sus compañeros y de terceros dañados, destruidos o perdidos por hecho o responsabilidad de su pupilo.
- p) Velar por el cumplimiento de los deberes académicos de su/s pupilos, la asistencia regular a clases y la puntualidad en la hora de llegada.
- q) Promover en su/s pupilo/s, según el PEI, los sellos institucionales y los estilos de vida saludable, especialmente en la prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas.
- r) Asistir puntualmente a reuniones de microcentro, de acuerdo a calendarización oportunamente informada. Es su deber avisar formalmente en caso de no poder acudir y solicitar una entrevista con el/la Profesor Tutor para ponerse al día.
- s) Comunicar oportunamente en la oficina de inspección general las inasistencias prolongadas de su/s pupilo/s. Presentando los certificados médicos que avalen dichas inasistencias, de forma oportuna.
- t) Concurrir al liceo toda vez que sea convocado/a, entre otros a entrevistas, escuela para padres, reunión de apoderados, etc. La inasistencia debe ser justificada oportunamente de manera presencial, correo electrónico o telefónicamente con el profesor tutor/a, según corresponda.
- u) Informar oportunamente si su/s pupilo/s tiene necesidades educativas especiales y entregar los antecedentes y/o informes que acrediten dicha situación a la entidad pertinente, dentro de los plazos estipulados por el establecimiento.
- v) Informar oportunamente, a las instancias correspondientes, sobre alguna enfermedad física y/o psicológica que padezca su/s pupilo/s, la cual puede influir en el desarrollo integral dentro del establecimiento.
- w) Velar que su pupilo cumpla con lo establecido en la ley de tránsito, en relación a la conducción de vehículos sin licencia de conducir. (Ley 18.290 Título I artículo n°7)
- x) Informar y mantener actualizado sus datos personales, de contacto y los del apoderado suplente, el cual debe ser de carácter obligatorio.

El incumplimiento de estos deberes, como apoderado, implicará la pérdida de los derechos reconocidos en esta Normativa y de su condición de Apoderado, mientras dure el incumplimiento. Si este es el caso, el apoderado titular será sustituido en su rol por el apoderado suplente, sin perjuicio de que se le pueda informar sobre el proceso educativo de su pupilo o hijo.

II. Derechos de los Padres, Madres y/o apoderados.

- a) Conocer la situación académica y de desarrollo personal de su pupilo mediante informes oficiales y entrevistas con la instancia que estime necesaria.
- b) Conocer el estado de avance en el logro de aprendizajes conforme al currículo correspondiente.
- c) Representar a su hijo en todas las instancias en que se requiera.
- d) Participar en diálogos destinados a la resolución de conflictos (mediación) y elaboración de los acuerdos que se requieran, para favorecer la convivencia social armónica.
- e) Participar en instancias, actividades y proyectos del liceo, que contribuyan al desarrollo de la comunidad educativa.
- f) Participar en las organizaciones de apoderados de su curso y del liceo y formar comisiones para fines específicos, de acuerdo a las normas y disposiciones reglamentarias y legales vigentes.
- g) Participar en actividades de apoyo a los objetivos del proceso de enseñanza aprendizaje de su/s pupilo/s.
- h) Recibir un trato igualitario y no discriminatorio, por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 10 de 143

III. Del principio de gratuidad del establecimiento:

Nuestro establecimiento educacional adscribe al principio de gratuidad de la educación, garantizando el acceso, permanencia y participación de todos los estudiantes sin cobro de mensualidades, matrícula ni financiamiento compartido, conforme a la normativa educacional vigente. En consecuencia:

- a) El establecimiento no exigirá pagos obligatorios por concepto de escolaridad, matrícula, procesos pedagógicos, evaluaciones, certificaciones internas ni participación en actividades curriculares obligatorias.
- b) Ningún estudiante podrá ser discriminado, excluido, sancionado o limitado en su participación educativa por razones económicas o por no efectuar aportes voluntarios.
- c) Los materiales escolares, uniformes u otros implementos pedagógicos podrán ser sugeridos, pero en ningún caso constituirán requisito excluyente para la participación del estudiante en las actividades educativas.
- d) Las actividades pedagógicas obligatorias, salidas educativas curriculares o instancias formativas organizadas por el establecimiento deberán resguardar el principio de gratuidad.
- e) Los aportes, colaboraciones o actividades de apoyo a la comunidad educativa tendrán siempre carácter voluntario, no pudiendo condicionarse a ellos el acceso a beneficios, servicios o participación escolar.
- f) El establecimiento promoverá una educación inclusiva, equitativa y basada en el respeto al derecho a la educación de todos los estudiantes.

TÍTULO II: NORMAS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO.

Artículo 1°: Regulaciones Técnico-Administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.

a) Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento.

Nuestro establecimiento educacional imparte Enseñanza Media Técnico Profesional, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Primer ciclo: está conformado por los niveles de 1° y 2° medio con formación científico-humanista.
- Segundo ciclo: está conformado por los niveles de 3° y 4° medio con formación técnico profesional. La cual contempla cinco especialidades: Electricidad, Electrónica, Mecánica Industrial, Mecánica Automotriz y Telecomunicaciones.

b) Régimen de jornada escolar.

Nuestro establecimiento cuenta con jornada escolar completa, tal como lo establece la ley 19.532 y la ley 19.979 que modifica la jornada escolar completa.

c) Calendario de clases:

El colegio se adhiere al calendario escolar presentado y aprobado por el ministerio de educación. Adecuando éste, a las necesidades y requerimientos internos que nuestro liceo considere pertinente, cumpliendo con la normativa que establece el Ministerio de Educación, en relación a la cantidad de semanas que se deben cumplir en el año respectivo.

d) Horarios, puntualidad y asistencia.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: center;">Rev. 10.03.2026</p>
		<p style="text-align: center;">Vigente desde 19.03.2026</p>
<p style="text-align: center;">REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		<p style="text-align: right;">Página 11 de 143</p>

d.1 Con respecto al horario:

Por cumplimiento de jornada laboral de nuestros funcionarios, el liceo recibe a sus estudiantes desde las 7:30 AM. Los estudiantes que lleguen antes de este horario, podrán ingresar al establecimiento y deberán permanecer en el sector de comedor de estudiantes y auditorio, pudiendo ingresar a su sala de clases, a contar de las 7:45 horas.

El horario de inicio de clases, en sus salas, es a las 8:00 horas, de lunes a viernes. El horario de salida del establecimiento varía según la carga horaria del curso al que pertenece el estudiante del nivel y del día de la semana. El horario máximo de salida es a las 17:05 horas, dependiendo del día de la semana.

Nuestra jornada escolar completa cuenta con tres recreos; el primero de 15 minutos y los dos restantes de 10 minutos, cada uno. La hora de almuerzo, para los estudiantes se realiza **dentro del establecimiento**, entre las 12:55 y 13:55 hrs. Queda estrictamente prohibido la salida de los estudiantes, durante la jornada escolar, esta incluye el horario de almuerzo.

En casos excepcionales y de fuerza mayor tales como; corte de luz, agua potable, inclemencias del tiempo, entre otras, se realizará un ajuste en el horario de la jornada escolar, el cual será comunicado oportunamente por rectoría, a través de los medios oficiales institucionales, con el objetivo de resguardar el bienestar de toda la comunidad educativa.

Está prohibido que los estudiantes anden deambulando en las instalaciones del establecimiento, fuera del horario de su jornada escolar, salvo que, por actividades específicas, previamente definidas, autorizadas e informadas, ya sea por el o la tutor/a, apoderado o docente, en a oficina de asistentes de inspección general, deban permanecer en el liceo.

d.2 Con respecto a la puntualidad y a los atrasos:


Para nuestro liceo la puntualidad es una expresión de responsabilidad y respeto, valores institucionales, además del trabajo en equipo.

Todo estudiante que ingrese pasadas las 8:00 hrs, deberá dirigirse a la oficina de inspección general, para solicitar pase de ingreso, el cual será registrado en el libro digital.

Todos los atrasos deben quedar consignados por el profesor de asignatura, respectivo, en el Libro de Clases Digital, tanto al inicio como entre jornadas de clases. En caso de contingencia de tráfico o de los sistemas de transporte debidamente informados por los medios de comunicación, el atraso de inicio de la jornada se considerará justificado, por resolución de rectoría. En el caso de los atrasos, entre jornada o después de los recreos, este debe quedar registrado con una anotación en la hoja de vida del estudiante.

Si el estudiante acumula 5 atrasos, el apoderado debe asistir personalmente a justificar al siguiente día hábil. La acumulación de atrasos es debidamente sancionada como cualquier otra transgresión, de acuerdo a nuestro reglamento interno de convivencia escolar. (*Ver Transgresiones Leves y sus consecuencias.*) Luego, si se acumulan tres atrasos adicionales, inspección general, determinará medidas complementarias, esto es, labores de servicio comunitario y/o académico, previa comunicación con el(la) apoderado(a). (Faltas leves a graves).

Desde inspección general, se realizan llamados telefónicos a los apoderados(as) que no asisten a justificar, indicando los atrasos que registra su pupilo(a) y solicitando una fecha para esperar la justificación. Si el apoderado no se presenta en la fecha acordada, inspección general informará al o la tutor(a) correspondiente, el cual deberá comunicarse y citar al apoderado(a) para interiorizarse de las razones de este incumplimiento, determinar los pasos a seguir, de acuerdo a la situación particular del estudiante. De persistir este incumplimiento, el tutor informará a Inspección General, para que cite al apoderado, pudiendo determinarse la

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 12 de 143

intervención del equipo de Convivencia Educativa o al equipo Directivo, para abordar el caso. De persistir la falta se derivará a Rectoría.

d.2.1 Ingreso después de las 9:30 horas:

Los estudiantes que ingresan al establecimiento pasadas las 09:30 horas, deberán venir en compañía de su apoderado titular o suplente para poder justificar su atraso e ingresar a la jornada sistemática de clases, salvo exista justificación médica que acredite la atención de ese día, mediante certificado médico u orden de atención en algún servicio de salud.

Si el estudiante se presenta sin la compañía del apoderado podrá ingresar a clases, pero deberá presentarse con su apoderado el día siguiente hábil para justificarlo. En caso de que el apoderado no se presente, inspectoría se contactará telefónicamente con el apoderado, para acordar una fecha para la justificación. De persistir este incumplimiento, se informará al inspector general para la cita del apoderado.

IMPORTANTE: Si un estudiante llega **después de las 9:30 hrs.** por motivos de subvención escolar queda ausente en el registro de asistencia (se pierde la subvención escolar del estudiante). Si el estudiante presenta un justificativo médico o de atención de salud, esta inasistencia aparecerá como justificada en nuestros registros de inasistencia, lo cual sólo servirá para justificar los días de inasistencia que tenga el estudiante, durante el año. Recordar que el porcentaje anual mínimo de asistencia que debe tener un estudiante es del 85%, para aprobar el año académico, salvo algunas consideraciones especiales que se presentarán y analizarán por parte de Rectoría del Liceo.

d.3 Control de asistencia:

Se registra al inicio de la jornada y de cada clase por el/la profesor/a de asignatura, respectivo(a). Esta queda consignada en el Libro de Clases Digital del curso, en el momento que se realiza la subvención escolar.

d.4 De la justificación por inasistencia a clases:

Todo estudiante que haya faltado a clases, el día de su reintegro deberá dirigirse a la oficina de inspectoría general, para solicitar pase de ingreso, el cual será registrado en el libro digital, previa justificación por parte de su apoderado.

La justificación de las inasistencias se debe realizar por cada vez que el estudiante falta a clases, de manera **presencial por el apoderado(a), en oficina de Inspectoría.** El apoderado(a) debe acercarse a justificar cuando el estudiante ha faltado por cualquier situación.

Únicamente, en el caso de los y las estudiantes que falten por razones médicas, estos deben presentar su certificado médico o certificado de atención en servicios de salud, quedando justificados automáticamente.

IMPORTANTE: El plazo para la entrega del certificado médico o certificado de atención en servicios de salud, es de máximo **3 días hábiles**, al retorno del reposo o atención médica. Este documento debe ser entregado en la oficina de inspectoría. Si estos documentos se presentan fuera del plazo indicado, no serán considerados para justificar los días de inasistencia que tenga el estudiante.

Los estudiantes que llegan sin justificativo, por inasistencia a clases, como certificado médico o certificado de atención en servicios de salud, desde inspectoría se tomará contacto telefónico con el apoderado(a) de manera inmediata, solicitando a este la concurrencia al establecimiento para realizar la justificación correspondiente, la cual debe realizarse como plazo máximo, el día hábil siguiente del reingreso a clases del estudiante.

Para efectos de promoción, aquellos estudiantes que, a fin de año, tengan **menos del 85% de asistencia**, contarán con la posibilidad de elevar una "solicitud de reconsideración de asistencia final", a rectoría. Para

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: center;">Rev. 10.03.2026</p>
		<p style="text-align: center;">Vigente desde 19.03.2026</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		<p>Página 13 de 143</p>

estos efectos, se autorizará, a quienes durante el año hayan demostrado la responsabilidad de justificar sus inasistencias con los respaldos respectivos, ya sea certificado médico y/o carta por fuerza mayor. Excepcionalmente, se permitirá la entrega de una carta, describiendo la fuerza mayor, cuando no se trate de una situación médica justificada con certificado. Se entiende por fuerza mayor: siniestro, fallecimiento de un familiar, accidente y/o enfermedad inhabilitante.

El plazo para presentar esta solicitud de “reconsideración de asistencia final” es el último día de clases del año escolar en curso.

En el caso de la inasistencia de un estudiante a alguna evaluación programada, se aplicará lo que señala el reglamento de evaluación, según corresponda, en el caso que el estudiante haya o no presentada justificación.

d.5 Retiro de estudiantes durante la Jornada Escolar

Los estudiantes no deben salir del Liceo, durante la jornada escolar. Su retiro durante la jornada constituye una excepción. Los estudiantes pueden ser retirados sólo por su apoderado(a) titular, y/o su apoderado(a) suplente habilitado.

En caso que el retiro sea por una citación médica, y el estudiante no tenga el **documento de atención** médica, el apoderado(a) pueden enviar un correo electrónico a justificacionmedica@ceat.cl, dirigido a Inspectoría General, en donde el apoderado(a) debe adjuntar documento que acredite la atención médica, señalando el día, la hora, el nombre y curso de su pupilo(a).

Una vez enviado este documento, el estudiante debe acercarse a la oficina de inspectoría para solicitar el pase de retiro y presentarlo en la sala de clases, con el profesor correspondiente. Posterior a esto, cuando el estudiante retorne al establecimiento, debe mostrar el papel de atención que acredite la atención médica y solicitar un pase para ingresar nuevamente a clases.

Si el estudiante porta la citación médica, este puede presentar, en la oficina de inspectoría el papel que acredita dicha atención, en uno de los recreos para hacerle entrega del pase de retiro.

En caso de que el retiro sea por otras razones que no sean médicas, como trámites, asuntos familiares, viajes, etc. el apoderado titular o suplente habilitado debe concurrir de manera presencial al establecimiento, para realizar el retiro de su pupilo(a).

Todos los retiros de los estudiantes, quedan registrados en el libro digital **“Retiro Estudiante Jornada”**, el cual exige la superintendencia.

En caso de que un estudiante presente un malestar o dolencia física, este debe acercarse a la oficina de inspectoría y dar aviso. Un integrante de este equipo tomará contacto telefónico con su apoderado(a), se le informará la situación y los pasos a seguir. De ser necesario se le solicitará al apoderado realizar el retiro de la jornada de clases.


IMPORTANTE: No se autorizará el retiro de ningún estudiante que no sea retirado de forma presencial por su apoderado titular o suplente habilitado.

Si el estudiante tiene prueba calendarizada, el establecimiento, como norma general, no avala ni respalda su retiro. Asumiendo lo que establece el reglamento de evaluación.

Todo lo anterior es válido en su cumplimiento también para estudiantes mayores de 18 años.

d.6 Horario de atención de la oficina de Inspectoría General

Los horarios de atención de a la oficina de inspectoría, para justificaciones de inasistencias, atrasos y retiros

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 14 de 143

diarios son los siguientes:

JORNADA DE LA MAÑANA	JORNADA DE LA TARDE
Lunes a Viernes de 7:45 a 8:00 horas.	Lunes a Viernes de 13:00 a 14:00 horas.
Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 horas.	Lunes a Viernes de 14:30 a 16:30 horas.

e) En relación a la modalidad DUAL:

Tal como lo señala el REGLAMENTO DE PRÁCTICA EDUCACIONAL MODALIDAD DUAL en su artículo 1, *“La Práctica Educacional Modalidad Dual, en adelante Práctica Dual, consiste en una práctica desarrollada por el(la) alumno(a) en empresas afines con las tareas y actividades propias de su especialidad, de acuerdo a un Convenio de Práctica Educacional Modalidad Dual que suscriben el alumno, su apoderado, su apoderado suplente o representante legal, un representante del Liceo y un representante de la empresa.”*

La Práctica Dual es un período de permanencia, desarrollada por el estudiante. en una empresa afín a la especialidad. Los estudiantes de la especialidad de Mecánica Automotriz, realizan su práctica dual, asistiendo a la empresa, dos días a la semana, todas las semanas.

La Práctica Dual para los estudiantes de Tercer Año Medio se iniciará la primera semana del mes de abril. Para los estudiantes de Cuarto Año Medio, el inicio de la Práctica Dual será según el inicio de clases establecido en el Calendario Escolar Oficial del Ministerio de Educación.

El término de la Práctica Dual para Tercer Año y Cuarto Año queda sujeto a las fechas establecidas en el Calendario Escolar Oficial del Ministerio de Educación.

Tal como lo señala el REGLAMENTO DE PRÁCTICA EDUCACIONAL MODALIDAD DUAL en su artículo 10, *“Los alumnos y alumnas cumplirán los compromisos adquiridos con la empresa, respetando las condiciones estipuladas en el Convenio de Práctica Educacional Modalidad Dual. Además, deberán respetar todas las normas y reglamentos establecidos por el Liceo y por la Empresa. Durante su permanencia en la empresa, debiendo cuidar en todo momento sus actitudes y desempeño.”*

La asistencia exigida para la práctica dual es del 100%, excepto las inasistencias debidamente justificadas. A su vez, el estudiante deberá hacer uso de su uniforme completo institucional al momento de realizar su práctica dual, a menos que la empresa solicite el uso de otra indumentaria, o bien entreguen alguna prenda o uniforme a usar.

Nota: Para mayor información sobre el proceso de práctica dual revisar el Reglamento de Práctica Educacional Modalidad Dual que se encuentra publicado en nuestra página web institucional.

f) Mecanismos de Comunicación:

El medio oficial y formal de comunicación entre el establecimiento y la familia (padre, madre, apoderados y estudiantes) será el correo electrónico (correo institucional en el caso de los funcionarios del CEAT), el llamado telefónico, la plataforma NAPSIS, Classroom, sitio web del Liceo y redes sociales oficiales. Es responsabilidad de los apoderados revisar de forma periódica todos los medios de comunicación oficial.

Cualquier información que el apoderado requiera, de parte del establecimiento, deberá ser solicitada por los medios oficiales de comunicación, contando con un plazo de respuesta, por parte del establecimiento, de 48 horas (días hábiles), a contar del día en que el apoderado solicite cualquier tipo de información.

Es responsabilidad de cada estudiante y de cada padre, madre o apoderado leer los comunicados, las circulares, e informativos impresos y la información que aparece en la página web del colegio, www.ceat.cl, también en las redes sociales, como el Facebook, X (ex Twitter) e Instagram institucional y plataforma NAPSIS.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 15 de 143

En caso de requerirse la firma, toda documentación escrita enviada del liceo a la casa debe devolverse firmada por el apoderado(a), al día siguiente o en la fecha que el liceo lo estipule.

En caso de actividad con estudiantes fuera del establecimiento, se exigirá el documento de autorización, con los datos requeridos y firmada por el apoderado(a). De no ser así, el estudiante no podrá participar en la actividad y deberá permanecer en el liceo, en clases o alguna actividad académica, según corresponda.

g) Actividades Extracurriculares y Actividades Curriculares de Libre Elección (ACLE):

Nuestro establecimiento educacional promoverá la participación de los estudiantes en actividades extracurriculares y ACLE, entendidas como todas aquellas acciones de carácter formativo, cultural, artístico, deportivo, recreativo, técnico-profesional o de representación institucional que se desarrollan dentro o fuera del establecimiento, y que complementan el proceso educativo integral.

Estas actividades constituyen una instancia educativa que contribuye al desarrollo personal, social y formativo de los estudiantes, fortaleciendo habilidades socioemocionales, la sana convivencia educativa, el trabajo colaborativo y el sentido de pertenencia institucional.

La participación en actividades extracurriculares y ACLE será de carácter voluntario, salvo aquellas que formen parte de actividades curriculares obligatorias o planificadas pedagógicamente por el establecimiento.

Los estudiantes que participan en estas actividades deberán:

- Mantener una conducta acorde a los valores institucionales.
- Cumplir las normas establecidas en el presente Reglamento Interno de Convivencia Educativa.
- Respetar las indicaciones del adulto responsable.
- Asistir a las actividades con responsabilidad, compromiso y uso correcto en su presentación personal.

Las normas del RICE serán plenamente aplicables durante el desarrollo de estas actividades, aun cuando se realicen fuera del establecimiento educacional.


Toda actividad extracurricular que implique participación fuera del establecimiento o modificación del horario habitual deberá contar con la autorización firmada del padre, madre o apoderado.

El establecimiento resguardará la adecuada comunicación con las familias respecto del desarrollo de dichas actividades y será el responsable de aquellas actividades extracurriculares y ACLE organizadas, patrocinadas o autorizadas institucionalmente.

El establecimiento promoverá la participación inclusiva de todos los estudiantes, realizando ajustes razonables cuando corresponda. No se podrá excluir arbitrariamente a estudiantes de actividades extracurriculares y ACLE, debiendo privilegiarse siempre el enfoque formativo.

Las conductas que constituyan transgresión a las normas de convivencia durante actividades extracurriculares y ACLE serán abordadas conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, aplicando medidas formativas, proporcionales y con enfoque educativo.

h) De la Atención de Primeros Auxilios y Suministro de Medicamentos:

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 16 de 143

El establecimiento educacional brindará atención básica de primeros auxilios a los estudiantes que presenten malestar físico, lesiones o accidentes durante la jornada escolar o en actividades oficiales. La atención de primeros auxilios, estará a cargo del equipo de inspectoría y comprenderá únicamente acciones básicas destinadas a estabilizar al estudiante mientras se evalúa la necesidad de atención médica especializada. El personal del establecimiento no realizará diagnósticos médicos ni procedimientos clínicos invasivos, limitándose exclusivamente a acciones de contención, evaluación inicial y derivación oportuna, la cual estará a cargo del inspector general y su equipo.

Ante un accidente escolar se procederá a:

- a) Brindar primeros auxilios inmediatos.
- b) Informar oportunamente al padre, madre o apoderado.
- c) Evaluar la necesidad de traslado a un centro asistencial.
- d) Activar el Seguro Escolar conforme a la normativa vigente.
- e) Registrar el hecho en los documentos institucionales correspondientes.

En caso de un accidente escolar aplicar Protocolo Accidentes Escolares. Anexo NCE1

Nuestro establecimiento educacional no administrará medicamentos a los estudiantes, salvo en situaciones excepcionales debidamente autorizadas. Para ello deberá existir:

- Solicitud formal del apoderado.
- Receta médica vigente.
- Indicaciones claras de dosis, horario y duración del tratamiento.
- Entrega del medicamento rotulado.

La administración del medicamento será realizada únicamente por personal autorizado por el establecimiento y deberá quedar registrada en los instrumentos institucionales, resguardando la confidencialidad de la información del estudiante.

Los estudiantes que, por indicación médica, requieran portar medicamentos de uso personal (ejemplo: inhaladores, insulina, medicamentos SOS u otros), podrán hacerlo previa información y autorización del apoderado, quedando registrada dicha condición en el establecimiento.

Será responsabilidad del padre, madre o apoderado:


- Informar condiciones médicas relevantes del estudiante.
- Actualizar antecedentes de salud.
- Entregar documentación médica correspondiente.
- Mantener teléfonos de contacto actualizados.

Artículo 2º: Regulaciones Técnico-Pedagógicas del Establecimiento

Estas regulaciones buscan garantizar una gestión pedagógica eficiente, inclusiva y pertinente, alineada con los objetivos del Ministerio de Educación y el Proyecto Educativo Institucional del liceo. Siendo la Dirección pedagógica la responsable de la gestión y cumplimiento de sus objetivos al interior del establecimiento.

a) Entre las tareas y responsabilidades se encuentran:

- Orientación educacional y vocacional: Se apoya a los estudiantes en la elección de su trayectoria educativa

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: center;">Rev. 10.03.2026</p>
		<p style="text-align: center;">Vigente desde 19.03.2026</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		<p>Página 17 de 143</p>

y laboral, fomentando decisiones informadas, con base en sus intereses y habilidades.

Énfasis:

- Orientación temprana en la elección de Especialidades Técnico Profesional,
 - Orientación en la proyección y continuidad de la especialidad escogida, en instituciones de educación superior o cursos afines,
 - Orientación sobre el sistema de acceso a la educación superior y su financiamiento, entre otros,
 - Visitas guiadas a sitios web especializados en educación superior, para conocer distintas alternativas educativas.
 - Orientación en cuanto a la proyección y continuidad de la especialidad en el mundo del trabajo, empleabilidad y remuneraciones, entre otros.
- Supervisión pedagógica: Monitorea y retroalimenta el desempeño docente, asegurando la cobertura curricular, la calidad de la enseñanza y el cumplimiento de reglamentos de evaluación y promoción escolar.
 - Planificación curricular: Diseña y ajusta los planes y programas de estudio para responder a las exigencias ministeriales y las necesidades del entorno técnico-profesional. Bajo el modelo de planificación por competencias.
 - Evaluación del aprendizaje: Implementa sistemas de evaluación que miden el progreso y los logros de los estudiantes de manera integral, fomentando la mejora continua.
 - Investigación pedagógica: Promueve la innovación educativa y el análisis de prácticas pedagógicas para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - Coordinación de procesos de perfeccionamiento docente: Organiza procesos de formación y actualización profesional para fortalecer las competencias de los docentes y responder a los desafíos educativos actuales.

b) Consejo de Profesores:

El Consejo de Profesores constituye una instancia clave para alcanzar los objetivos educativos del liceo. En cada reunión, se fortalece el trabajo colaborativo del equipo docente y se toman decisiones que impactan directamente el proceso educativo. Este espacio permite analizar, debatir y definir directrices orientadas a promover la mejora continua del proceso educativo institucional. Esta instancia se encuentra regulada, conforme a la ley 19.070, párrafo IV, "participación".

A continuación, para una mayor claridad, se establecen parámetros de orden y funcionamiento general en cuanto al trabajo profesional docente que se realiza en las reuniones profesionales que conforman el Consejo de Profesores.

I) De carácter consultivo:

- Evaluación del Reglamento Interno y de Convivencia Educativa: Participar en la revisión y propuestas para actualizar el Reglamento de Evaluación o cualquier normativa institucional relacionada con el proceso pedagógico.
- Análisis de resultados académicos: Opinar sobre estrategias pedagógicas frente a los resultados de aprendizaje o indicadores de calidad educativa.
- Planificación escolar: Emitir recomendaciones en el diseño del Plan de Mejoramiento Educativo (PME) o proyectos similares.
- Sugerencias para el currículum: Colaborar en la contextualización del currículum nacional según las necesidades específicas del establecimiento.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: center;">Rev. 10.03.2026</p>
		<p style="text-align: center;">Vigente desde 19.03.2026</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		<p>Página 18 de 143</p>

- Promoción y repitencia: Evaluar la promoción o repitencia de estudiantes en casos excepcionales, según los criterios establecidos por el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. Participan de la discusión profesor tutor, equipo técnico pedagógico y otros profesionales.
- Revisión de planes y programas propios: En caso de que el establecimiento proponga adecuaciones curriculares, el Consejo podrá revisar y evaluar dichas propuestas.
- Definición de estrategias pedagógicas: Aprobar modificaciones en las estrategias pedagógicas institucionales que impacten el proceso de enseñanza-aprendizaje.

II) De carácter resolutivo:

- Medidas disciplinarias: En el marco de la activación del protocolo NC20 (Protocolo de expulsión y cancelación de matrícula).

TÍTULO III: PROCESO DE ADMISIÓN.

El proceso de admisión regular se rige por la legislación vigente en el marco de la Ley de Inclusión 20.845 (2015), por lo tanto, aplica el Sistema de Admisión Escolar (SAE). La postulación se hace en plataforma del sistema administrada por el MINEDUC “Anótate en la Lista”, según calendario anual definido nacionalmente.

Durante el proceso de matrícula, el establecimiento dispondrá de la participación del equipo del Programa de Integración Escolar (PIE), el cual tendrá como función la recepción de antecedentes relevantes de los y las estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales, con el fin de resguardar la adecuada planificación de apoyos desde el inicio del año escolar.

Para la entrega de documentación posterior a la matrícula, se establecen los siguientes plazos máximos para la entrega de antecedentes asociados al PIE:

- Estudiantes nuevos: hasta 20 días hábiles desde el inicio del año escolar.
- Estudiantes antiguos: hasta 10 días hábiles desde el inicio del año escolar.


TÍTULO IV: USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y DEPORTIVO Y PRESENTACIÓN PERSONAL.

Nuestro Liceo considera que el uso del uniforme escolar y deportivo forma parte de los valores institucionales de respeto y responsabilidad, constituyéndose como un elemento formativo dentro de nuestra comunidad educativa. En este sentido, es responsabilidad compartida de estudiantes, apoderados, directivos, docentes y asistentes de la educación velar por el adecuado cumplimiento de su uso. Asimismo, el uniforme contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia e identidad institucional, y colabora en materias de seguridad, ya que permite la correcta identificación de los estudiantes al ingresar y permanecer en las dependencias del establecimiento, así también como fuera de este.

El uso del uniforme escolar, deportivo y delantal son de uso obligatorio. Es responsabilidad del apoderado(a) proveer a su pupilo de todo el uniforme. En el caso que no pueda adquirir el uniforme o parte de este, el apoderado(a) debe informar oportunamente al establecimiento, específicamente al tutor, quien canalizará la información vía correo electrónico, a las entidades correspondientes. En caso que el apoderado no cuente con los recursos económicos suficientes (cesantía) para adquirir el uniforme o parte de este, el tutor derivará la situación con la trabajadora social del establecimiento.

La adquisición del uniforme escolar y deportivo puede ser realizada en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar.

En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar y deportivo puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún estudiante con la provisión de ingresar al

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 10.03.2026</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 19.03.2026</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		<p>Página 19 de 143</p>

establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas.

Nuestro uniforme institucional contempla:

Uniforme Escolar Formal

Delantal blanco.
 Polera* cuello piqué de color blanca con cuello y borde de manga de color burdeo.
 Cortaviento* gris Turbus

Pantalón gris**.
 Falda gris con cuatro plieges**
 Polerón* de color gris Turbus pretinas y puños color burdeo.
 Zapatos, tipo escolar, de color negro.

Uniforme Escolar Deportivo

Pantalón de buzo, short y/o calza de color burdeo.
 Polera* deportiva gris claro con cuello polo de color burdeo
 Polerón* deportivo de color beige oscuro con aplicación burdeo
 Cortaviento* gris Turbus
 Zapatillas deportivas.

(* Incluye distintivo de imagen institucional.)

(** El uso de la falda o pantalón es de exclusiva elección del o la estudiante.)

El uso del uniforme escolar será de carácter obligatorio para las actividades y ceremonias institucionales, tanto internas como externas.

En talleres y/o laboratorios será de uso obligatorio prendas que estén acordes a la actividad a realizar y dependiendo de cada especialidad (overol, zapatos de seguridad, antiparras, guantes, etc.)

Nuestro establecimiento educacional deberá comunicar a los padres y apoderados a más tardar en el mes de diciembre, de cada año escolar, si existen cambios en el uso del uniforme escolar. Estos cambios entran en vigencia 120 días después de dicha comunicación.

Las prendas del uniforme deberán utilizarse de manera adecuada al contexto escolar, manteniendo una presentación personal ordenada, limpia y acorde a las actividades educativas. El pantalón y la falda del uniforme escolar, deberán ser llevados sin dejar ver la ropa interior.

La presentación personal de los estudiantes constituye un aspecto formativo relevante dentro de la vida escolar, especialmente en el contexto de la formación técnico-profesional, donde el desarrollo de hábitos de responsabilidad, orden, higiene y cuidado personal forma parte de las competencias necesarias para la futura inserción en el mundo laboral.

Cuando señalamos la presentación personal esta se refiere a:


1. En caso de uso de cabello largo, este deberá mantenerse recogido de forma ordenada.
2. En caso excepcional de uso de barba corta y/o bigote, estos deberán mantenerse en condiciones adecuadas de higiene y presentación, es decir, limpios, ordenados y debidamente cuidados.

IMPORTANTE: Nuestro establecimiento educacional velará por el correcto uso del uniforme escolar durante el año académico, realizando los respectivos monitoreos durante la jornada de clases.

TÍTULO V: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

Artículo 1º: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE SOSPECHA Y/O DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA).

“Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
<p style="text-align: center;">REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		Página 20 de 143


transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas” (Convención de los Derechos de los Niños). Este protocolo de actuación, basándose en el concepto acuñado por la fundación INTEGRAL, de sospecha de vulneración de derechos asociado a la detección precoz o alerta temprana de vulneración de derechos definiéndolo como: “[...] aquel ejercicio de responsabilidad individual, grupal o de la ciudadanía, de conocer situaciones de riesgo o vulneración de derechos de niños y niñas que ocurren tanto en su entorno inmediato como en sus contextos más exógenos, informando y/o actuando de manera oportuna, para generar la ausencia o la minimización de estos, así como de articularse y organizarse para el favorecimiento de factores protectores, tanto en los niños, niñas, jóvenes como en la población adulta” (Fundación León Bloy; 2008), contempla el procedimiento para abordar dichas situaciones cuando:

- No se atiendan las necesidades básicas de los NNA, como, por ejemplo, alimentación, vestuario, vivienda, higiene, educación, entre otros,
- No se les proporcione atención médica básica cuando sea requerido, ya sea a modo de prevención, control o urgencia,
- No se brinde protección y/o se exponga a los NNA a situaciones de peligro,
- No se atienden las necesidades psicológicas y/o emocionales,
- Existe abandono del tutor legal y/o cuidador,
- Se expone a los NNA a situaciones de violencia, ya sea como víctima directa o indirecta, y/o al consumo de drogas (lícitas o ilícitas).
- Otras vulneraciones de derechos frente a hechos contemplados en este protocolo que involucren a otros miembros de la comunidad educativa, considerándose a funcionarios, estudiantes y/o apoderados de la comunidad educativa.

Ello, en consideración de que los derechos de los NNA de acuerdo a lo definido por UNICEF y de acuerdo a la convención de los derechos de los niños y niñas el cual fue ratificado en Chile en el año 1990, el cual se basa en **4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección**, así como su participación en decisiones que les afecten. Dichos derechos son los siguientes: a la identidad y la familia, a expresarse libremente y el acceso con la información, a la protección contra el abuso y la discriminación, a la educación y a una vida segura y sana.

En relación al Artículo N°19 “Protección contra los malos tratos” de la Convención de los Derechos del Niño, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia identifica como expresión de la Vulneración de Derechos en las siguientes situaciones:

- 1) Ser víctima de maltrato físico refiere a una situación en que un niño, niña o adolescente ha sufrido, ocasional o habitualmente, agresiones físicas, por parte de los padres, cuidadores, otros adultos o instituciones. Puede o no tener como resultado una lesión física o la generación de enfermedades.
- 2) Víctima de maltrato psicológico. Los adultos a cargo, padres, madres y tutores a cargo del cuidado del niño, niña o adolescente, manifiestan hostilidad o rechazo verbal hacia éste, a través de insultos, desprecio, crítica, amenaza de castigo, aislamiento, abandono, etc.
- 3) Niño, niña o adolescente víctima-testigo de violencia intrafamiliar. Los niños, niñas o adolescentes presencian o escuchan violencia doméstica o maltrato físico o psíquico en la pareja o hacia otros integrantes de la familia (ancianos, familiares discapacitados, hermanos). La violencia Intrafamiliar, VIF, se define como “toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro/a miembro de la familia” (OPS, 1995)
- 4) Víctima de negligencia. Las necesidades físicas y psicológicas básicas del niño, niña adolescente no son atendidas por omisión de cuidados de parte del o los adultos a cargo, en el contexto familiar o institucional. Se excluyen niños, niñas o adolescentes en situación de calle.
- 5) Bullying/matonaje, intimidación o maltrato escolar Niño, niña o adolescente víctima o victimario de violencia en contexto escolar. Esta conducta implica un comportamiento de uso y/o abuso de poder o fuerza por parte de un niño/a o adolescente o un grupo – más fuerte – en contra de otro niño/a o adolescente de

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		Página 21 de 143

manera directa y/o a sus bienes, en el contexto escolar.

- 6) Niño, niña o adolescentes en situación de Calle Se trata de una situación en la cual un niño, niña o adolescente, se encuentra viviendo o presenta prolongada permanencia en la calle, se relacionan en grupos con sus pares, desarrollando circuitos callejeros en lugares públicos.
- 7) Víctima de vulneración y/o delitos contra la indemnidad sexual se define como: cualquier acto de significación y relevancia sexual realizado por un tercero mediante el contacto con la víctima menor de edad o en situaciones en que no hay contacto corporal con ella (excluye delitos de explotación sexual).

Art. N° 34 “Protección contra la explotación sexual” y, Art. N°35 “Impedir la trata de personas”

Víctimas de Explotación Sexual: Es toda actividad en que una persona usa a un niño, niña o adolescente(a) para sacar provecho sexual y/o económico. Constituye una de las peores formas de trabajo Infantil descritas en el Convenio 182 de OIT.

Art. N°32 “Protección contra la explotación económica y los trabajos nocivos” Víctima de peores formas de trabajo infantil, excluye explotación sexual. Formas de explotación laboral hacia niños, niñas y adolescentes, diferentes de la explotación sexual, que implican su utilización para la comisión de ilícitos, prácticas asociadas a la esclavitud o su utilización en trabajos, que, por su naturaleza o características, implican riesgo para la salud y el desarrollo.

Trabajo Infantil: Toda actividad laboral, remunerada o no, realizada por niños y niñas menores de 15 años, que entorpezca su proceso educativo regular o afecte su salud y desarrollo integral. Del mismo modo, no son indicadas como trabajo infantil o adolescente aquellas actividades voluntarias u ocasionales que no afectan la salud, educación o el desarrollo de los niños, niñas o adolescentes

Art. N° 39 “Derecho a la recuperación y reintegración social”


Transgresión de derechos a otras personas o a la propiedad Niño, niña o adolescente (inimputables) que atenta contra derechos de terceros y/o propiedad (se excluyen transgresiones a indemnidad sexual de otras personas) y que por su edad requieren medida de protección. También se considerarán los mayores de 14 años que hayan cometido faltas establecidas en código penal.

Niño, niña o adolescente con prácticas sexuales abusivas hacia otro niño, niña o adolescente, de menor edad y/o nivel de desarrollo. Se entiende por abuso o conducta sexual abusiva, al contacto o interacción sexual de un niño (a) o adolescente mayor de 10 años, con otro niño, niña o adolescente que no da o no puede dar su consentimiento y percibe aquel acto como dañino o humillante, ya sea que involucre o no daño físico.

Nota: Toda vez que se incurra en alguno de los hechos anteriormente mencionados se dará curso al protocolo correspondiente bajo el cumplimiento de la legislación vigente que resguarda el derecho de NNA y otorga la obligatoriedad de denunciar a los adultos responsables del establecimiento: Director, profesores, profesional del área psicosocial, respecto de los hechos acontecidos, poniendo en conocimiento de manera formal a la Oficina Local de la Niñez o Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta. Para llevar a cabo esto, se debe aplicar lo que señala el ANEXO 4 Procedimiento para Reportar Vulneraciones de Derechos a la Oficina Local de la Niñez o Tribunales de Familia.

En caso de sospecha y/o detección de vulneración de derechos de NNA aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE2.

Artículo 2°: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y/O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS/AS ESTUDIANTES.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: center;">Rev. 10.03.2026</p>
		<p style="text-align: center;">Vigente desde 19.03.2026</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		<p>Página 22 de 143</p>

Se entenderá como una agresión sexual o hechos de connotación sexual aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio, incluyendo digitales, como internet, celulares, redes sociales, etc. dentro o fuera del establecimiento educacional, y que provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.


Conductas De Abuso Sexual Detectables en el Establecimiento Educacional.

- 1) **AGRESIONES SEXUALES:** Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.
- 2) **TIPOS DE AGRESIONES SEXUALES:** Existen distintos hechos que se consideran Agresiones Sexuales:
 - Aquellas en que existe contacto corporal como la violación, el estupro y los abusos sexuales (besos, caricias, y la introducción de objetos)
 - Aquellas en que no hay contacto corporal, conocida también como corrupción de menores, como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, etc.
- 3) **CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE MENORES:** Generalmente se denuncian como abuso sexual entre pares, estudiantes o compañeros de curso.
 - Entre menores son eventuales o posibles conductas de connotación sexual.
 - No tienen responsabilidad penal.
 - No se recomienda usar tipificaciones penales para adultos si se trata de inimputables. (Entre niños no se habla de abuso sexual según lo tipificado por algunos especialistas)
 - Es difícil connotar como conducta de agresión sexual comportamientos erotizados que manifiestan algunos menores. Esto porque la pubertad y la adolescencia son etapas de exploración, descubrimiento y experimentación sexual.
 - Esto sin duda amerita que independiente de su no imputación, sus participantes deben ser educados en el conocimiento de su cuerpo, en el reconocimiento y maduración de su sexualidad.
 - Si hay conducta sexual explícita, con carácter de abusiva y/o violenta, se debe recurrir a profesionales especializados para indagar si estas conductas responden a una vulneración de los menores en otras instancias o entornos (familia, colegio, etc.)
 - Una conducta exploratoria agresiva, invasiva, que doblegue la voluntad de otros, responde generalmente a conductas observadas o aprendidas.

Cómo Prevenir Las Agresiones Sexuales En Los Adolescentes:

- Enseñarles que su cuerpo es suyo y la relación va siempre hasta donde ellos quieran llegar: nunca más allá (no valen comparaciones, quejas, chantajes, o imposiciones).
- El que se esté con una pareja estable no significa cumplir o someterse a los deseos del otro (propuestas, juegos, etc.) que le hagan sentir mal.
- Reconocer los comentarios que son descalificaciones y agresiones.
- Identificar las diferencias entre amistad, afectividad y sexualidad engañosa
- Ser favorito/a para alguien especial (tío, profesor, consejero etc.), no significa tener que acceder a tener relaciones sexuales}
- La autoridad moral no implica poder sobre el cuerpo del otro, ni el crecimiento personal o el ser "amigos" implica tener relaciones sexuales que dañen el aspecto físico, psicológico y emocional de las personas.
- La sexualidad se vive en intimidad, pero las relaciones afectivas no se esconden. Lo que se oculta normalmente no es bueno: los sentimientos buenos se expresan y comparten ante los otros.

Si como familia y comunidad educativa logramos inculcar estos conceptos simples pero certeros, tendremos


	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 23 de 143

menos adolescentes en situación de vulnerabilidad y estaremos dando verdaderas herramientas para su autocuidado, ya que no podemos estar junto a ellos todo el tiempo protegiéndolos, pero sí previniendo una situación que puede dañar permanentemente a quienes son el centro de nuestro quehacer.

Cómo Prevenir las Agresiones Sexuales o los Hechos de Connotación Sexual en el Establecimiento:

Prevenir los abusos o agresiones sexuales, supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección. Los objetivos principales de los programas de prevención de la Agresión Sexual que desea implementar nuestro Liceo se orienta a:


- a) Evitar el abuso y detectarlo tempranamente. Para evitar situaciones de Agresión o Abuso Sexual desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socio educativo.
 - b) Todos los adultos pertenecientes a la comunidad educativa son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.
- 4) INDICADORES: Existen diversos tipos de indicadores que nos permiten detectar a las posibles víctimas de abuso sexual:
- FÍSICOS: Diferentes actitudes se presentan en las menores víctimas de abuso sexual, algunos de estas son:
 - Lesiones físicas en la zona genital.
 - Dificultad para caminar y/o sentarse.
 - Secreción vaginal.
 - Quejas por dolor anal y/o vaginal.
 - Enfermedad de transmisión sexual.
 - Enrojecimiento en la zona genital.
 - Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
 - Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
 - Ropa interior rasgada.
 - Lesiones, hematomas o erosiones en la zona genital y/o en los pechos.
 - Presencia de semen en la boca, en los genitales o en la ropa.
 - PSICOLÓGICOS: Es muy importante que los padres o tutores pongan atención al lenguaje no verbal de los hijos o hijas, a sus juegos, sus expresiones, sus dibujos. Es por eso que debemos poner atención en los siguientes hechos:
 - Llanto permanente, fuerte rechazo frente a una persona específica.
 - Trastornos del sueño, no logran conciliar el sueño por completo, tienen pesadillas o terrores nocturnos, temor a estar solos.
 - Depresión, juegos inapropiados para su edad en tonos sexuales o dibujos de carácter sexual.
 - Ponerse demasiada ropa, dos o tres pantalones. Esto se hace con la finalidad de dificultar el abuso.
 - CONDUCTUALES Y EMOCIONALES: Los siguientes signos generalmente son indicios claros de personas que han sido víctimas de abuso:
 - Lenguaje que no corresponde a su edad.
 - Relato de actos sexuales que dan cuenta de una vivencia.
 - Conductas sexuales inesperadas para su edad.
 - Conocimientos sexuales inapropiados para su etapa evolutiva.
 - Conductas masturbatorias excesivas o inadecuadas.
 - Reproducción de actos sexuales con uso de objetos, muñecos y/o animales.
 - Comportamiento sexualizado.
 - Cambios repentinos de comportamiento.
 - Baja inesperada del rendimiento escolar.
 - La víctima evita regresar a su hogar.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 24 de 143

- c) Entregar formación continua a los docentes para empoderarlos de la importancia de su rol, en cuanto a ser figuras significativas de apego y modelo para estudiantes y apoderados.
- d) Generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del colegio en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.
- e) Trabajar en las unidades de Orientación las temáticas relacionadas con educación sexual, afectividad y género, en todos los niveles y de acuerdo al ciclo vital de nuestros estudiantes, donde se busca que el estudiante desarrolle progresivamente, año a año, aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación de factores protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad, expresión adecuada de afectos, resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva, límites en relación a los padres y adultos, reconocimiento de partes del cuerpo, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, etc.
- f) Los apoderados u otros adultos citados a reuniones o entrevistas serán recepcionados en portería quién derivará al lugar de reunión correspondiente en compañía del profesional que lo ha citado.
- g) Existen baños universales los cuales están constantemente supervisados por asistentes de la educación.
- h) El personal docente y no docente tienen baños para su uso exclusivo de manera de no compartir espacios íntimos con los estudiantes.
- i) El uso de las duchas está separado por sexo biológico.
- j) Las duchas de los estudiantes no pueden ser utilizadas simultáneamente por adultos ni tampoco por personas ajenas al colegio.

Orientaciones del procedimiento por parte de un funcionario del establecimiento educacional:

Si usted recibe una denuncia por abuso sexual deberá aplicar el protocolo correspondiente; de no ser posible realizarlo de inmediato considere los siguientes pasos:

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 25 de 143

- a) Manténgase a la altura física del adolescente; por ejemplo, invítale a tomar asiento.
- b) Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- c) Procure que el adolescente se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos.
- d) No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- e) Intente transmitirle al adolescente que lo sucedido no ha sido su culpa.
- f) No cuestione el relato del joven. No enjuicie.
- g) No induzca el relato del joven con preguntas que le sugieran quién es el abusador.
- h) Si el adolescente no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- i) Registre en forma textual el relato del joven (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

Importante a Considerar:

Se debe procurar el cuidado y protección de el/los estudiante/s que han sido abusado/s, por lo que no se le debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un adulto de la comunidad educativa ya ha escuchado el testimonio de la persona afectada, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicar a la Rectora, Encargada de Convivencia Educativa, Psicóloga, o Trabajadora social del Liceo. Esta forma de proceder da respuesta a la medida de protección que realiza el Liceo hacia los estudiantes afectados por el hecho.

Obligación de denunciar:

Cabe resaltar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios públicos, directores de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores, de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas siguientes** a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de **multa de 1 a 4 UTM.**

En caso de sospecha y/o detección de agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los/as estudiantes, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE5.


Artículo 3°: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON EL CONSUMO O PORTE DE DROGAS, ALCOHOL Y PSICOTRÓPICOS EN EL ESTABLECIMIENTO.

En el marco de las políticas públicas emanadas del Ministerio de Educación, en relación al consumo de drogas y alcohol, nuestro Liceo se hace eco de la necesidad de proveer a nuestros estudiantes de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias que tan nocivas y perjudiciales son para nuestra sociedad. La prevención es tarea de todos, y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención, sean conocidas y asumidas por todos los integrantes de la comunidad educativa.

Obligación de denunciar:

Dentro de la normativa legal la ley de Alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de 1 a 4 UTM.

Este cuerpo legal tiene como objetivo principal sancionar el Porte y/o Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, además de tipificar nuevas figuras delictivas como el tráfico de pequeñas cantidades, más conocido como "microtráfico", perfeccionar algunos delitos y adaptar nuevas normas al proceso y al Ministerio Público.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 26 de 143

Extracto de la Ley:

Artículo N°1 Sanciona a “Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencias física o psíquica, capaces de provocar efectos tóxicos o daños considerables a la salud” ... sin la debida autorización. Estableciendo en su último párrafo que de igual forma incurrir en este delito los que tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o droga a que se refieren los incisos anteriores.

Tráfico Ilícito de Drogas. Artículo N°3 Se entenderá que TRAFICAN los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.

La palabra traficar en términos generales significa: transferencia, cambio de sitio o de mano a cualquier título (gratuito, oneroso), por tanto, la venta, compra, donación, préstamo, guardar, constituye hechos tipificados como tráfico. El tráfico no abarca sólo el producto elaborado, sino también aquellas sustancias básicas e indispensables para producirlas.

Tráfico en pequeñas cantidades “Microtráfico” Artículo N° 4 El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas. Respecto a las “pequeñas cantidades”, hay que tener presente que no existe una norma cuantitativa que nos permita deducir qué se entiende por esto, y son las circunstancias que rodean cada caso, como por ejemplo que el imputado mantenga dinero de baja denominación (por ejemplo, billetes de mil pesos) en su poder, las que en definitiva permitirán distinguir qué figura delictual se aplicará.

De acuerdo al artículo N° 5 comete delito el que suministre a menores de dieciocho años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares.

El Artículo N° 12 menciona claramente que quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1°, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales.


De acuerdo al artículo N° 29 el colegio no se puede negar o resistir a entregar información, documentos, informes o antecedentes al Ministerio Público si éste los solicitase en caso de algún tipo de investigación.

El artículo N° 50 hace referencia a que cometen falta toda persona que consuma algún tipo de drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas en lugares públicos o establecimientos educacionales.

Cómo Prevenir el Consumo de Drogas, Alcohol y Psicotrópicos en el Establecimiento:

Dentro de los principales objetivos como comunidad educativa, son la de establecer en los estudiantes y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo. Asimismo, el Liceo busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus estudiantes. Por lo anteriormente mencionado, el programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

- a) La incorporación de las familias como los primeros agentes preventivos dentro del desarrollo armónico psicosocial de los estudiantes.
- b) La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del colegio, es decir, Equipo Directivo, docentes y asistentes de la educación, por parte de equipos especialistas.
- c) Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en cuanto a esta temática.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 27 de 143

- d) Detección eficaz del consumo abusivo de alcohol o drogas de estudiantes, para realizar el trabajo de intervención y derivación a la organización pertinente.
- e) La promoción de hábitos saludables en los estudiantes y sus familias.
- f) En el ámbito de la prevención del consumo de alcohol y drogas se utilizarán como insumos los programas que ha desarrollado SENDA para el trabajo con los estudiantes en la unidad de Orientación.
- g) Como complemento, se trabajará con los padres y/o apoderados en talleres y charlas de formación sobre temas de prevención del alcoholismo y drogadicción.
- h) Se sociabilizará los protocolos de consumo de drogas, alcohol y psicotrópicos dentro o fuera del establecimiento educacional y Protocolo de porte y/o tráfico de drogas o sustancias ilícitas con los estudiantes y apoderados.
- i) Talleres o Charlas con Carabineros, PDI y/o OLN, respecto a la responsabilidad penal juvenil adolescente.

En caso de situaciones relacionadas con Consumo de Drogas, Alcohol y Psicotrópicos Dentro o Fuera del Establecimiento, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE6.

En caso de situaciones relacionadas con el Porte y/o Tráfico de Drogas o Sustancias Ilícitas, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE7.

Artículo 4º: PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE ESTUDIANTES TRANS Y GÉNERO NO CONFORME.¹

Asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad, que favorezcan el desarrollo integral. En este contexto, la realidad de los NNA (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES) TRANS, que se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales, desafía a las comunidades educativas a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas.

Definiciones:

Para los efectos de lo establecido en este reglamento se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación.

- 1) GÉNERO: se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- 2) IDENTIDAD DE GÉNERO: se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- 3) EXPRESIÓN DE GÉNERO: se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- 4) TRANS: término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas de expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. En el presente documento se entenderá como trans a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

¹ Circular 768 SUPEREDUC y "Orientación para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno" MINEDUC.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 28 de 143

Derechos que Asisten a los Estudiantes Trans y Género No Conforme.

Los estudiantes Trans, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna. No obstante, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños, y estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional:

- a) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- b) Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- c) Derecho a permanecer en el sistema educativo formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona Trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
- d) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- e) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- f) Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por la comunidad educativa en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- g) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- h) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- i) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

Obligaciones de los Sostenedores y Directivos de los Establecimientos Educacionales.


Los sostenedores, directivos, docentes, educadores, asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a NNA Trans. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en cuanto al marco legal, tanto nacional como internacional.

De la misma manera, los sostenedores y directivos, deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las NNA Trans contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como perjuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad y/o malos tratos, velando por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigir todas las acciones necesarias que permitan su erradicación en el ámbito educativo.

Procedimientos para el Reconocimiento de la Identidad de Estudiantes Trans y Género No Conforme en la Institución Educativa.

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellas NNA Trans, como así también él o la estudiante, en caso de contar con la edad establecida en la legislación nacional (14 años), podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante.

Para ello, deberán solicitar una entrevista o reunión con la máxima autoridad educativa del establecimiento, rector/a o director/a, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a cinco días hábiles, que deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.


	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: center;">Rev. 10.03.2026</p>
		<p style="text-align: center;">Vigente desde 19.03.2026</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		<p>Página 29 de 143</p>

Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, establecidas en el apartado que viene a continuación **(Medidas Básicas de Apoyo)**

Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, y su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

Medidas Básicas de Apoyo que Deberán Adoptar las Instituciones Educativas en Caso de Niñas, Niños y Estudiantes Trans.

- a) **APOYO A LA NIÑA, NIÑO O ESTUDIANTE, Y A SU FAMILIA:** Las autoridades del establecimiento deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, o quien cumpla labores similares; la niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.
- b) **ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA:** Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes Trans.
- c) **USO DEL NOMBRE SOCIAL EN TODOS LOS ESPACIOS EDUCATIVOS:** Las niñas, niños y estudiantes Trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° Ley 21.120, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades de los establecimientos educacionales podrán instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de contar con la edad establecida en la legislación vigente, de acuerdo a lo señalado anteriormente. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.
Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.
- d) **USO DEL NOMBRE LEGAL EN DOCUMENTOS OFICIALES:** El nombre legal de la niña, niño o estudiante Trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.
Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos educacionales podrán agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.
- e) **PRESENTACIÓN PERSONAL:** El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 30 de 143

- f) **UTILIZACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS:** Se deberá dar las facilidades a las niñas, niños y estudiantes Trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educacional en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral y las de sus compañeros. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas previamente acordadas.

Cumplimiento de las Obligaciones.

Las autoridades de los establecimientos educacionales, deberán abordar la situación de las niñas, niños y estudiantes Trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

En este desafío, el Ministerio de Educación ha elaborado el Documento “Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno”, dirigido a todas y todos los miembros de la comunidad educativa, que busca apoyar el desarrollo de prácticas respetuosas e inclusivas de niños, niñas y estudiantes al interior de sus comunidades.

Si el estudiante es mayor de 14 y menor de 18 años respecto al cambio de nombre social:

El procedimiento consta de dos etapas: los programas de acompañamiento y el trámite ante el TRIBUNAL DE FAMILIA. Al programa de acompañamiento puede incorporarse el adolescente con el consentimiento o no de los padres. **Idealmente se promueve la participación de la familia.** La permanencia en estos programas debe durar al menos un año. Estos programas deben ser reconocidos por la subsecretaría de la niñez, puede ser un hospital del sistema público o un centro privado acreditado por la subsecretaría de la niñez. Luego la solicitud de cambio de nombre y género registral que debe realizarse ante el TRIBUNAL DE FAMILIA por la madre, padre o tutor legal, en conjunto con un abogado o curador que resguarde los derechos como por ejemplo el abogado de OPD de tu comuna. Durante el procedimiento, el tribunal citará a una audiencia al otro padre o madre que no se haya elegido para iniciar el trámite de manera que todas las partes estén informadas. Si no asiste a la audiencia, o si va y se opone al cambio de nombre y sexo registral, el trámite continúa de igual manera. También pueden presentar la solicitud ambos padres a través de un abogado. Luego tribunal de familia junto a un consejero técnico analiza la situación y se procede.

En caso de sospecha y/o detección frente a un posible caso de reconocimiento de la identidad de estudiantes Trans y Género No conforme, aplicar Protocolo Normas de Convivencia Escolar. Anexo NCE4.


Artículo 5°: PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR.

En relación a las orientaciones y propuestas emanadas por el Ministerio de Educación (MINEDUC), el liceo Mauricio Hochschild del CEAT, implementa un protocolo de acción frente a los posibles casos de deserción escolar que se presenten en nuestro establecimiento educacional, con el objetivo de asegurar que nuestros estudiantes puedan continuar sus estudios, adquirir competencias técnicas y desarrollar sus proyectos de vida. En nuestro rol como garantes de derechos, promotores de una educación digna, equitativa e integral, las cifras socializadas por el MINEDUC encienden las alertas y permiten establecer lineamientos que fortalezcan los factores protectores de nuestros estudiantes frente las adversidades que puedan presentar sus familias.

Definiciones:

En este protocolo se abordan diversas definiciones que nos permiten comprender los factores que inciden en la problemática anteriormente señalada.

- 1) **DESERCIÓN ESCOLAR:** La deserción escolar es el hito del abandono que ocurre a partir de un progresivo distanciamiento de niñas, niños y jóvenes (NNJ) con el espacio escolar (González, 2006). El riesgo de deserción escolar se puede prolongar por años y son múltiples los factores que inciden en este proceso. Se utiliza el concepto de deserción para el estudiante que no tiene comunicación, deja de asistir a su establecimiento educacional y en su efecto no obtiene su certificado de estudios. (MINEDUC, 2019).

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 31 de 143

- 2) **EXCLUSIÓN ESCOLAR:** Se entiende como el proceso por el cual el sistema escolar no logra que los estudiantes alcancen ciertos niveles mínimos de escolaridad, experimentando situaciones como la repitencia y deserción temporal o definitiva (Valenzuela et. Al, 2019).
- 3) **FACTORES PROTECTORES:** Existen prácticas que reducen la exclusión escolar y promueven la graduación de los estudiantes y así también benefician a todos los integrantes de la comunidad educativa. Un estudio realizado por el MINEDUC menciona diversas características que presentan las prácticas que reducen la exclusión escolar
- a) Cultura de altas expectativas para los estudiantes.
 - b) Foco integral en los aspectos socioeducativos.
 - c) Construcción de un espacio que otorgue seguridad y bienestar.
 - d) Concientización de factores perjudiciales para las trayectorias educativas.
 - e) Vínculo socio afectivo y académico con los NNJ: Importancia de los tutores.
 - f) Potenciar el involucramiento de los apoderados.
- 4) **CONSECUENCIAS DE LA DESERCIÓN ESCOLAR:** El no terminar la enseñanza básica y media tiene implicancias futuras en los proyectos de vida de las y los estudiantes. Está documentado que el no haber completado la educación formal es un factor de riesgo importante para caer en la pobreza (Rumberger, 2011).
- 5) **RETENCIÓN ESCOLAR:** De acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación de Chile, la retención escolar se define como la capacidad que tiene un establecimiento para lograr que sus estudiantes permanezcan dentro del sistema educacional y finalicen su etapa escolar. (MINEDUC).


Criterios para Considerar a un Estudiante en Riesgo de Deserción Escolar.

Es importante poder diferenciar cuando nos enfrentamos a un estudiante que está en riesgo de deserción escolar y por ende activar la retención.

De acuerdo a los antecedentes y definiciones expuestas anteriormente, podemos sostener que la deserción escolar es un proceso a largo plazo y a la vez multifactorial, es por esto que, a continuación, se detallan los criterios a considerar en estos casos.

“Según estudios de investigación y políticas públicas, los factores de riesgos que inciden en la deserción se categorizan en tres niveles; individual, parental y socio familiar, de los cuales se desprenden diversos criterios que nos permiten identificar estudiantes en riesgo de deserción”. Dussillant, F. (2017)

**La siguiente tabla da a conocer aquellos factores de riesgo que se presentan con mayor frecuencia en nuestra comunidad educativa.”*

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
<p style="text-align: center;">REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		Página 32 de 143
*FACTORES DE RIESGO QUE INCIDEN EN LA ACTIVACIÓN DE UNA RETENCIÓN ESCOLAR		
NIVELES	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
INDIVIDUAL	Asistencia	Baja o nula participación en clases virtuales/presenciales y realización de actividades académicas.
	Motivación	Baja motivación intrínseca, surge a partir de las proyecciones del estudiante, sus metas y aspiraciones educativas.
	Expectativa	Manifestación de no continuar con sus estudios formales o estudios en enseñanza superior.
	Socioemocional	Inestabilidad emocional, bullying, ciber acoso, conductas disruptivas, conductas suicidas, consumo problemático de drogas, entre otras.
PARENTAL	Supervisión parental	Relación padre e hijo, involucramiento en sus actividades académicas.
	Rol del apoderado	Relación apoderado/escuela, involucramiento en actividades del establecimiento educacional (reuniones, entrevistas).
SOCIOEMOCIONAL	Económico	Servicios básicos no cubiertos, vestuario, ingresos insuficientes, antecedentes de hacinamiento, privación sociocultural, entre otros.
	Psicosocial	Vulneración de derechos, crisis no normativas, paternidad y maternidad adolescente, situaciones familiares inesperadas, entre otros.

Evaluación de Criterios para Considerar el Riesgo de Deserción Escolar.

Antes de iniciar las acciones de retención escolar, el tutor o profesional que exponga el caso, deberá completar una pauta de despistaje de deserción escolar, facilitada por el equipo de convivencia escolar y orientación, donde se detallan los factores de riesgos que están afectando al estudiante. Luego, el equipo de convivencia escolar convocará una reunión para estudiar el caso y evaluar si corresponde proceder a la retención escolar, ya que, es importante unificar criterios relacionados con la promoción académica y los factores de riesgos mencionados anteriormente.


Acciones de Retención Escolar.

La acción retención escolar puede ser aplicada a diversos escenarios adversos a los que se puede enfrentar un estudiante que cumpla con los indicadores de deserción escolar, escenarios tales como, madres y padres estudiantes, trabajo infantil, desmotivación escolar, vulneración de derechos, antecedentes emocionales y socio-económicos y en contexto educativo online, el no poseer herramientas educativas de conectividad. (Computador, teléfono, Tablet y conexión a internet), entre otros.

Medidas Preventivas Frente a un Posible Caso de Riesgo de Deserción Escolar.

Existen medidas preventivas que debe adoptar el establecimiento frente a posibles casos en riesgo de deserción escolar:

- a) Identificar a tiempo a los estudiantes en riesgo de deserción y promover su asistencia.
- b) Entrevistas preventivas a padres, madres y/o apoderados respecto al ausentismo escolar del estudiante.
- c) Promover la importancia al estudiante y apoderado de culminar sus estudios.
- d) Apoyo académico al estudiante en riesgo de deserción.
- e) Acompañamiento de profesor de aula y/o tutor.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 33 de 143

- f) Apoyo psicosocial al estudiante con riesgo de deserción escolar.
- g) Propiciar un ambiente seguro y de confianza para que el estudiante culmine los objetivos educativos.
- h) Flexibilidades en caso excepcionales, acorde al reglamento de evaluación.
- i) Se informa al apoderado las consecuencias legales asociadas a la vulneración de derechos en el área educacional.
- j) Visita domiciliaria.

En caso de sospecha y/o detección frente a un posible caso de deserción escolar, aplicar Protocolo Normas de Convivencia Escolar. Anexo NCE3.

Artículo 6°: SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- a) **PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE PARES, ACOSO o psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos”.**


Según lo declarado en la Ley 20.536 sobre violencia escolar, en su artículo 16 B se define el acoso escolar como: “... toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

EL acoso escolar o bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- I. Se produce entre pares
- II. Existe abuso de poder.
- III. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

El acoso entre escolares se puede llevar a cabo mediante diferentes conductas, entre otras:

- **Violencia Psicológica:** Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, sustracción de pertenencias con el único fin de causar daño, discriminación en base a orientación sexual, étnica, religiosa, etc.
- **Uso premeditado (intencional) de la violencia para establecer poder,**
- **Violencia Física:** toda agresión física que provoca daño o malestar, como patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.
- **Violencia Relacional:** uso de violencia en la relación (sobrenombres, exclusión, comentarios ofensivos, calumnias, ignorar, no dejar participar etc.).
- **Agresiones Físicas Indirectas:** esconder, romper, robar, extorsionar, chantajear y provocar deterioro de pertenencias de los afectados.
- **Violencia por razones de género:** Son agresiones provocadas por estereotipos de género, que pueden afectar tanto a hombres como a mujeres. Esta manifestación de violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos sobre el otro.
- **Violencia a través de medios tecnológicos (Cyberbullying):** Implica el uso de la tecnología para realizar amenazas o agresiones a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web o cualquier medio virtual o electrónico. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que la mayoría de estos medios tiene un carácter público y permiten el anonimato. Hay tres distinciones para esta violencia:

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 34 de 143

- **Happy slapping:** Se trata de la grabación de abusos, como agresiones físicas a compañeros y que se suben a redes sociales o se comparten a través de internet. En este caso, no solo comete delito el autor de la agresión o vejación, sino también el que sube el vídeo a la red y todos los que lo compartan. Por lo tanto, puede llevarse a responsabilidad penal a quien/es resulte/en responsables de la difusión sin consentimiento del afectado de este tipo de material audiovisual, que menoscaban gravemente su intimidad.
- **Grooming o abuso sexual por internet:** Problema relativo a la seguridad de menores en Internet, consistente en acciones deliberadas por parte de un adulto de cara a establecer lazos de amistad con un niño o niña, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o incluso como preparación para un encuentro sexual, posiblemente por medio de abusos contra los niños. La Ley 20.526 sanciona el acoso sexual de menores, la pornografía infantil virtual y la posesión de material pornográfico infantil.
- **Sexting:** Actividad juvenil de obtención y envío voluntario de material audiovisual de contenido sexual por parte de la persona que es protagonista, usando por ejemplo teléfonos celulares, cámaras web, Internet (mails, plataformas de chateo, facebook, twitter, whatsapp, blogs, etc.). El reenvío no consentido de la información recibida no es controlable. Suele provocar ciberbullying y la consiguiente afectación psicológica. Puede llevarse a responsabilidad penal a quien/es resulte/n responsables de la difusión sin consentimiento de este tipo de material audiovisual.


Cabe destacar que las medidas adoptadas como establecimiento educacional para prevenir situaciones de maltrato entre pares, acoso escolar o bullying son las siguientes:

- Entrevistas realizadas por parte de los tutores a cada uno de sus estudiantes y el apoderado/a.
- Por medio de la unidad de orientación de “Crecimiento Personal y Relaciones Interpersonales”.
- Derivación a la dupla psicosocial.
- Actividades con la Red intersectorial, en la cual participan fundaciones, instituciones, centros de salud y organismos que promueven la sana convivencia al interior de los establecimientos educacionales.
- Socialización del reglamento de convivencia escolar.
- Los profesores, asistentes de la educación y directivos velarán por el trato respetuoso hacia y entre los estudiantes, procurando educar permanentemente en este sentido.
- Talleres dirigidos a estudiantes con respecto a resolución pacífica de conflictos.
- Entrevistas con los padres, madres y/o apoderados para la entrega de orientaciones con respecto a competencias parentales, factores de riesgo y protectores en la adolescencia.
- Capacitaciones, talleres o charlas a los funcionarios del establecimiento con temáticas referidas a la resolución pacífica de conflictos y acoso escolar.
- Aplicación de encuestas a estudiantes para pesquisar situaciones referidas al acoso escolar.
- Intervenciones con los cursos, sobre prevención del acoso escolar o bullying.
- Intervención del equipo de convivencia escolar en situaciones de conflicto entre pares.

Distinciones frente situaciones de Ciberacoso:

Como el ciberacoso es un tipo de acoso en que se utilizan medios tecnológicos por un estudiante o varios, para maltratar a otro estudiante o varios, el procedimiento aplicable en estos casos es el mismo que se detalla en el Protocolo de acoso escolar y/o bullying, con las siguientes distinciones:

- Los padres y/o apoderados, profesores, estudiantes, entre otros, que se enteren de que un estudiante o miembro de la comunidad educativa es víctima de ciberacoso deben ponerse en contacto con el profesor tutor y convivencia escolar en forma inmediata. Si es posible, la familia o el agredido deben asegurar de inmediato toda evidencia y medio de verificación que procedan, como por ejemplo copiar la página, su dirección electrónica, o imprimirla, grabar audio o video, etc., para tener antecedentes que respalden lo sucedido. Se debe resguardar la privacidad de los estudiantes y confidencialidad de la situación

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 35 de 143

denunciada.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que esté implicado será informado en breve y convocado, por separado, para informarles de lo sucedido.

Algunas medidas a considerar son:

- a) Bajar de la red todo tipo de contenido elaborado en desmedro de la/s persona/s afectada/s.
- b) Realizar intervención/es en clase/s con el fin de enseñar sobre los nocivos efectos del ciberacoso, y reforzar la importancia del correcto uso de internet y las redes sociales, manteniendo siempre el debido respeto por las personas al utilizar estos medios. Se podrá solicitar a los estudiantes implicados acciones de reparación, que incluya un trabajo pedagógico asociado al tema del ciberacoso y sus consecuencias para la/s víctima/s y la comunidad escolar.
- c) Aplicación de medidas disciplinarias que sean procedentes conforme a estas normas de convivencia escolar de la institución.
- d) Dar cuenta a Fiscalía y/o PDI brigada del cibercrimen en caso de grooming, fishing, sexting, happy-slapping u otro que clasifique bajo este tipo de delito.

Nota: *Cualquier funcionario, respecto de los hechos acontecidos, debe poner en conocimiento de manera formal a los organismos pertinentes; Oficina Local de Niñez o Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta. Para llevar a cabo esto, se debe aplicar lo que señala el ANEXO 4 Procedimiento para Reportar Vulneraciones de Derechos a Oficina Local de Niñez o Tribunales de Familia.*


En caso de situaciones relacionadas con Maltrato entre Pares, Acoso Escolar o Bullying, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE10.

a) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

De acuerdo a lo definido por el ministerio de educación, entenderemos el maltrato como: *“...todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos”.*

Cabe destacar que las medidas adoptadas como establecimiento educacional para prevenir el maltrato físico y psicológico son las siguientes:

- Entrevistas realizadas por parte de los tutores a cada uno de sus estudiantes y el apoderado/a.
- Por medio de la unidad de orientación de “Crecimiento Personal y Relaciones Interpersonales”.
- Derivación a la dupla psicosocial.
- Actividades con la Red intersectorial, en la cual participan fundaciones, instituciones, centros de salud y organismos que promueven la sana convivencia al interior de los establecimientos educacionales.
- Socialización del reglamento de convivencia escolar con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Los profesores, asistentes de la educación y directivos velarán por el trato respetuoso hacia y entre los estudiantes, procurando educar permanentemente en este sentido.
- Talleres dirigidos a estudiantes con respecto a resolución pacífica de conflictos.
- Entrevistas con los padres, madres y/o apoderados para la entrega de orientaciones con respecto a competencias parentales, factores de riesgo y protectores en la adolescencia.
- Capacitaciones, talleres o charlas a los funcionarios del establecimiento con temáticas referidas a la resolución pacífica de conflictos y acoso escolar.
- Aplicación de encuestas a estudiantes para pesquisar situaciones referidas al acoso escolar.
- Intervenciones con los cursos, sobre prevención del acoso escolar o bullying.
- Intervención del equipo de convivencia escolar en situaciones de conflicto entre pares.
- Actividades de autocuidado, para todos los integrantes de la comunidad educativa.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 36 de 143

- Mantener una presencia sistemática y permanente en los distintos sectores del Liceo especialmente en los recreos y cambios de hora.
- Velarán por el trato respetuoso hacia y entre todos los integrantes de la comunidad educativa, procurando educar permanentemente en este sentido.

Se entiende como **Comunidad Educativa** a toda agrupación de personas cohesionadas por un interés común que es la educación. Sus integrantes son personas afectadas y que afectan a la educación, como directivos, administrativos, docentes, estudiantes, padres y/o apoderados.

Nota: Cualquier funcionario, respecto de los hechos acontecidos, debe poner en conocimiento de manera formal a los organismos pertinentes; Oficina Local de Niñez o Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta. Para llevar a cabo esto, se debe aplicar lo que señala el ANEXO 4 Procedimiento para Reportar Vulneraciones de Derechos a Oficina Local de Niñez o Tribunales de Familia.

En caso de situaciones relacionadas con Maltrato por parte de un Estudiante a un Adulto, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE11.

En caso de situaciones relacionadas con Maltrato por parte de un Adulto a un Estudiante, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE12.


En caso de situaciones relacionadas con Maltrato por parte de un Funcionario a un Padre y/o Apoderado, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE13.

En caso de situaciones relacionadas con Maltrato por parte de un Padre y/o Apoderado a un Funcionario, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE14.

Artículo 7°: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA CONDUCTA SUICIDA.

Reconociendo la relevancia del contexto escolar en el desarrollo infantil y adolescente, es posible aseverar que las acciones preventivas que en él se desarrollen tendrán un importante impacto entre sus estudiantes. Por ello no es casual que muchos programas de promoción y prevención en salud mental se ejecuten en establecimientos educacionales, como es el caso de la prevención de la conducta suicida. Investigaciones dan cuenta que intervenciones de prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales han probado ser efectivas en el aumento de factores protectores como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, y en la disminución de factores de riesgo de suicidio como por ejemplo la depresión. Asimismo, se ha visto que la entrega de información precisa y veraz a la comunidad educativa sobre la conducta suicida y su identificación, además de cómo hacer frente a este problema y donde obtener ayuda para ello, reduce la vulnerabilidad de los estudiantes frente al suicidio (Irrázaval, Martínez, Behn, & Martínez, 2017).

Durante los años escolares, niños, niñas y adolescentes atraviesan una serie de cambios, transiciones y nuevas experiencias que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo. Serán permanentes y sucesivos retos de adaptación para cada estudiante el cumplimiento de las nuevas tareas provenientes de los distintos entornos de los que participa, el relacionarse con nuevas personas, y los cambios psicológicos y físicos propios de la niñez y la adolescencia, entre otros. Gozar de una buena salud mental y de bienestar durante estos años, dependerá no solo de los recursos que posea el niño, niña o adolescente, sino también de cómo los diferentes contextos de desarrollo actúan como agentes de protección y soporte durante cada uno de estos cambios y retos evolutivos, respondiendo a las necesidades que cada uno vaya presentando. Bien es sabido que el espacio escolar es uno de los principales contextos en el que transcurre gran parte de la cotidianidad de niños, niñas y adolescentes. De esta forma, la experiencia escolar resulta crucial en la salud mental infanto-adolescente, toda vez que se configure como una experiencia positiva, y de esta forma sea un importante factor protector y recurso para el bienestar y el desarrollo. Por otra parte, cuando la salud mental se ve afectada durante esta etapa, se interfiere el logro de aprendizajes y la trayectoria educativa, e impacta negativamente en el desarrollo biopsicosocial en el presente y también el futuro. En todos los casos, los establecimientos educacionales tienen mucho que decir sobre la aparición, la mantención y la recuperación de niños, niñas y

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 37 de 143

adolescentes con problemas de salud mental. Es en este contexto que la prevención de las conductas suicidas en contextos escolares cobra sentido y relevancia.

¿Qué es la conducta suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

Ideación suicida Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”). Intento de suicidio Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación. Suicidio consumado Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.


Señales de Alerta Directa.

Busca modos para matarse:

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).
- Realiza actos de despedida:
- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.
- Presenta conductas auto lesivas: Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- Habla o escribe sobre: • Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Señales de Alerta Indirecta.

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad.
- Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 38 de 143

Consideraciones Generales ante una Ideación o Conducta Suicida:

- 1) No abordar la ideación suicida en grupo.
- 2) Estar alerta en comentarios y situaciones cotidianas, pedagógicas y extraescolares respecto a comentarios acerca de una ideación suicida.
- 3) Tener la máxima discreción respecto al tema y evitar exponer la información de las y los estudiantes con personas que no intervienen en la situación.
- 4) Ante una revelación de Ideación Suicida, planificación del suicidio e Intento de suicidio, conductas para suicidas (cortes, lesiones, etc) manifestarse tranquilo y brindar el apoyo emocional a él o las estudiantes.

En caso de situaciones relacionadas Frente a la Conducta Suicida, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE18.

En caso de situaciones relacionadas Frente a una Situación de Intento de Suicidio dentro del Establecimiento, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE19.

Artículo 8º: PROTOCOLO USO Y PORTE DE ARMAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

De acuerdo a la normativa legal. El uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de Defensa del año 1978. En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios, herramientas u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

Debido a que el porte y uso de armas es un delito tipificado en la ley chilena, los estudiantes que se vean involucrados en dichos hechos delictivos quedarán sujetos a la ley de Responsabilidad Penal Adolescente la cual establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinsertar a los jóvenes en la sociedad a través de programas especiales.

En relación a las medidas preventivas durante el año lectivo se realizan las siguientes acciones:


- Actividades y talleres orientados a promover y modelar modos de convivir que potencien el cuidado mutuo y que estén basados en el trato respetuoso, la inclusión, la participación democrática y colaborativa y la resolución dialogada y pacífica de los conflictos.
- Mediaciones y Diálogos participativos con los estudiantes en relación al funcionamiento de la convivencia y conflictos escolares.

DEFINICIÓN DE “ARMA”

1. Arma “blanca” o “corto punzante” es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.

2. Arma de “fuego” es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas, así como las de fantasía, como fogueo, u otras similares.

Nota: *Cualquier funcionario, respecto de los hechos acontecidos, debe poner en conocimiento de manera formal a los organismos pertinentes; Oficina Local de Niñez o Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta. Para llevar a cabo esto, se debe aplicar lo que señala el ANEXO 4 Procedimiento para Reportar Vulneraciones de Derechos a Oficina Local de Niñez o Tribunales de Familia.*

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 39 de 143

En caso de situaciones relacionadas Uso o Porte de Arma, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE8.

Artículo 9°: PROTOCOLO FRENTE A LA VIOLENCIA EN EL POLOLEO

La violencia en el pololeo es entendida como el ejercicio de violencia física, psíquica o que afecte la libertad o indemnidad sexual, entre personas que tengan una relación sentimental, entre pares.

Y así lo demuestran las estadísticas, según el Ministerio de Salud, en el primer semestre de 2019, 2.811 adolescentes fueron atendidos en la salud pública por violencia sexual y violencia en el pololeo, lo cual implica un aumento del 64% en comparación a las cifras de igual periodo de 2018.

La violencia en la pareja puede manifestarse de las siguientes maneras:

Psicológica: Se expresa de diversas maneras relacionadas con la manipulación emocional, la humillación, las amenazas, los celos y el acoso. Este tipo de violencia se caracteriza por el control, donde la pareja le dice con quién debe relacionarse y con quién no. En este tipo de agresión, los agresores manipulan y coartan la libertad de acción, y también la libertad mental, haciendo que la culpa y el miedo de las víctimas se apoderen de ellas. Si esto no es detectado de forma temprana, es muy probable que sus consecuencias se perpetúen durante toda la vida.


Física: Son todas las agresiones que atentan contra el cuerpo de una persona, ya sea a través de golpes, lanzamiento de objetos, encierro, etc. El estudio “Violencia en los pololeos en adolescentes y jóvenes en Chile”, realizado el 2019 por la Fundación Instituto de la Mujer, evidenció que 1 de cada 10 jóvenes chilenos reveló que alguna pareja lo ha “cacheteado”, zamarreado o lanzado objetos.

Sexual: Acto de coacción o amenaza hacia una persona con el objetivo de que lleve a cabo una determinada conducta sexual. En el caso de los jóvenes, lo que más se visualiza es presión por parte de la pareja para tener relaciones sexuales. Ser obligado por sus parejas a tener cualquier tipo de acto sexual, sin consentimiento, constituye un abuso que va en desmedro de su autoestima, generando sentimientos de vergüenza y miedo.

Virtual: El acceso a las redes sociales, trae también la posibilidad de nuevas maneras de controlar y ejercer violencia hacia la pareja, incluso a la distancia. Mensajes que deben ser respondidos a la brevedad, revisión autorizada o no de mensajerías, exigencia de claves personales, aplicaciones para seguir la ubicación del otro, solicitud de fotografías íntimas que luego pueden usarse para extorsionar, son nuevas formas de control y amenaza sobre la pareja.

Comportamientos a los que debemos estar atentos y atentas para prevenir la violencia en el pololeo:

- Ignorarte los días en que están enojados.
- Chantajear si te niegas a hacer algo.
- Humillar, menospreciar.
- Manipular
- Celos
- Control sobre dónde vas y cómo te ves.
- Intrusión al ver tu teléfono o rastrear ubicación.
- Aislamiento alejándote de tus amigos y familiares.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 40 de 143

Medidas preventivas:

- Difusión de información sobre pololeo y vínculos respetuosos (infografías, material visual, talleres o charlas)
- Abordaje de temáticas de género y sexualidad en el plan curricular de orientación.
- Actividades de promoción y prevención del Plan de Sexualidad, Afectividad y Género.
- Derivaciones de la dupla psicosocial a control joven sano.
- Socialización del rol de las duplas psicosociales para que los estudiantes reconozcan los canales de apoyo ante hechos de maltrato.

Nota: *Cualquier funcionario, respecto de los hechos acontecidos, debe poner en conocimiento de manera formal a los organismos pertinentes; Oficina Local de Niñez o Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta. Para llevar a cabo esto, se debe aplicar lo que señala el ANEXO 4 Procedimiento para Reportar Vulneraciones de Derechos a Oficina Local de Niñez o Tribunales de Familia.*

En caso de situaciones relacionadas a la Violencia dentro del Pololeo, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE16.

Artículo 10°: PROTOCOLO DE CONTENCIÓN ANTE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL.


La desregulación emocional y conductual se comprende como una dificultad para modular y regular las emociones y comportamientos de manera adaptativa que a través de un alto grado de tensión interna generaría una hiperactividad psicológica y motora descontrolada e improductiva. Asimismo, se podría dar una conducta agresiva, que corresponde a los comportamientos que pueden causar algún daño a otros o a sí mismo, y que podría ser de tipo físico o psicológico. Interfiere en su proceso de aprendizaje (Vargas-Gutiérrez y Muñoz-Martínez, 2013).

Las señales de alerta por lo general, preceden a la desregulación emocional y/o conductual (Stucchi-Portocarrero et al., 2014), por lo que se debe prestar atención a ellas en el aula y los diferentes espacios educativos de nuestro Liceo:

- Discurso hostil o suspicaz, volumen progresivamente alto.
- Invasión del espacio personal de algún miembro de la comunidad educativa.
- Cambio súbito de conducta.
- Labilidad emocional (cambios bruscos del tono emocional).
- Ceño fruncido, labios apretados, manos en puño, brazos en jarra.
- Hiperventilación.
- Contacto visual fijo, prolongado o impertinente.
- Palidez / rubicundez (ponerse rojo).
- Que refiera taquicardia, disminución de la capacidad respiratoria, entre otros malestares físicos.

Las manifestaciones de la desregulación emocional y conductual corresponden a (Stucchi-Portocarrero et al., 2014):

- Actividad verbal o motora incrementada, repetitiva y sin propósito, es decir, un comportamiento inusual (moverse constantemente, movimientos estereotipados y no puede quedarse quieto en disposición a la clase).
- Hiperexcitabilidad (respuesta exagerada ante estímulos, irritabilidad).
- Sensación subjetiva de pérdida del control (la persona refiere estar “perdiendo el control de sí mismo y sus acciones”).

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 41 de 143

- Agresividad contra otros o contra sí mismo (física o verbal)

Cabe mencionar que algunos factores predisponentes para la ocurrencia de una desregulación emocional dentro del contexto escolar, considerando el ciclo vital en el que se encuentran los estudiantes, pueden ser las siguientes situaciones de la vida cotidiana:

- Estrés postraumático (situación que se da tras la ocurrencia de un episodio traumático que evocan pensamientos o recuerdos respecto al hecho, así como síntomas físicos y conductuales) en situaciones de ASI, asalto, violencia callejera, entre otros.
- Episodios previos de desregulación emocional y/o conductual por situaciones familiares complejas.
- Situaciones que generen frustración, como una baja calificación en una evaluación o dificultad para llevar a cabo una tarea académica.
- Diagnósticos tales como Trastorno de Déficit Atencional e Hiperactividad (TDAH), otros trastornos del desarrollo de la personalidad, trastornos conductuales.
- Factores situacionales, como discusiones o términos de relaciones interpersonales significativas (amistades o de pareja), conflictos entre pares y/o con funcionarios, problemas familiares o exposición a redes sociales, consumo de sustancias.
- Factores ambientales, como excesivo ruido o luz, espacios con una gran cantidad de personas o un elemento en el aula o taller que invoque un evento traumático.

*La presencia de uno de estos diagnósticos NO significa que en todos los casos ocurran episodios de desregulación emocional y/o conductual.

**Esto NO quiere decir que por tener un diagnóstico manifestará siempre algunas de las características mencionadas anteriormente.*


EJE PREVENTIVO: Las acciones preventivas son relevantes ante estas situaciones, por lo que se deben gestionar los tiempos y recursos para estas actividades:

- Sondeo inicial por parte de los tutores, a través de entrevistas con apoderados, observación de los estudiantes en aulas, talleres y espacios comunes, de modo de recabar antecedentes relevantes y anticiparse ante los riesgos de experimentar conductas de desregulación emocional y conductual.
- Identificar posibles desencadenantes de situaciones de desregulación, como algunos estímulos relacionados a iluminación, ruido, presencia de personas, entre otros.
- Identificar las señales de alerta que podrían adelantar una posible desregulación emocional y/o conductual, que fueron mencionadas previamente.

Ante la identificación de las señales y estímulos que propiciaría una desregulación emocional y/o conductual, se debe procurar lo siguiente, según las necesidades de cada estudiante:

- Cuidar la proximidad con el estudiante.
- Disminuir la presencia de ciertos estímulos, como luz, ruido o espacios con muchas personas.
- Realizar pausas activas para disminuir las agitaciones dentro del aula o talleres.
- Realizar ejercicios de respiración al iniciar o finalizar una clase.
- Cambiar el foco de atención del estudiante hacia algún objeto o actividad que sea agradable para él para prevenir la ocurrencia de una desregulación emocional y/o conductual.

El Ministerio de Salud establece cuatro formas de lograr una adecuada contención: Contención emocional, Contención ambiental, Contención Farmacológica y Contención mecánica o física. De ellas los establecimientos educacionales sólo pueden realizar las dos primeras.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 42 de 143

Contención Emocional:

La contención emocional será la primera a realizar ante una situación de desregulación emocional, atendiendo a que toda persona tiene derecho a calmarse inicialmente a través de la comunicación. Esta contención debe ser realizada por un miembro de la comunidad educativa capacitado.

Consideraciones para la contención emocional:

- Actuar de manera honesta y directa.
- Escuchar activamente, ser atento, receptivo (**evitar la confrontación**), pero con firmeza.
- Usar un tono de voz calmado y evitar movimientos bruscos que puedan generar miedo en la persona.
- Referirse directamente a la agitación (a lo que está ocurriendo en ese momento, **no recurrir a situaciones pasadas**).
- Respetar el espacio personal (si la persona no quiere realizar contacto visual o ser contenido emocionalmente física)
- Utilizar un lenguaje simple y conciso.
- Identificar los sentimientos y deseos de la persona, así como reflejar verbalmente sus conductas (ej. "Pareces estar enojado", "veo que estás apretando la mano, que sientes calor".)
- Comunicarle al estudiante cómo se sentiría la otra persona si él se irrita o se comporta de manera agresiva.
- Desfocalizarlo: ofrecerle una actividad alternativa que desvíe su atención.
- Ignorar la conducta desadaptativa, reforzando una que sea opuesta.
- Anticiparle de manera explícita de qué tratará la actividad, qué emociones podría gatillar en él o ella y cómo se espera que sea su conducta.
- Colocar límites claros respecto a la violencia, a través de un lenguaje conciliador*

Contención Ambiental:

El entorno en el que se encuentre el estudiante es relevante en una situación de desregulación emocional y conductual, por lo tanto, es importante realizar un cambio en el ambiente para reducir aquellos estímulos que pudieran influir e incrementar la desregulación, generar desconfianza o que posibiliten realizar actividades alternativas para disminuir la situación de crisis. En este sentido, existen dos tipos de soporte ambiental:


Soporte ambiental en mismo lugar de contención emocional: Si no se trasladará al estudiante a otro ambiente, se debe procurar lo siguiente:

-Retirar los estímulos que se pudieran asociar con la crisis, como un compañero, miembro del equipo, ruidos excesivos, materiales, entre otros.

-Retirar o alejarse de elementos que puedan aumentar el riesgo de daño físico para la persona u otro miembro de la comunidad educativa, como, por ejemplo, elementos cortopunzantes y maquinarias en los talleres o laboratorios, materiales que pudieran lanzarse a otros, químicos, es decir, cualquier material o herramienta que pudiera ser utilizado para hacerse daño o para dañar a otros.

Soporte ambiental en otro lugar: Se debe considerar el traslado del estudiante a un entorno distinto en el caso de que el espacio en el que se encuentra no es favorable para el logro de la regulación, como por ejemplo, que el ambiente no sea seguro, exista mucha estimulación sensorial (ruido, luz, muchas personas, etc.), la persona lo solicita u otro criterio que implique la necesidad del traslado a otro lugar. Para esto se propone lugares como el patio, cancha de basquetbol, oficina de Convivencia Escolar u otro espacio que cumpla con los criterios de ser seguro para el estudiante y resguarde su privacidad.

Durante la semana que ocurra la desregulación deberá haber al menos dos personas que sea la dupla de acompañamiento quien tendrá la labor de chequear la situación del estudiante, presentarse en la mañana e ir monitoreándolo. Es importante que de esta dupla sean personas significativas o cercanas a la realidad del estudiante (equipos interdisciplinarios, docentes, directivos, etc).

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 43 de 143

En caso de situaciones relacionadas a la Desregulación Emocional y/o Conductual, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE 17.

Artículo 11°: PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL CON NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO AUTISTA.

La desregulación emocional y conductual en adelante DEC es la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes donde el estudiante, por la intensidad de la reacción no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, esta dificultad, está por sobre lo esperado para su ciclo evolutivo, donde los niños, niñas y adolescentes, de aquí en adelante NNA, no son capaces de autorregularse por el nivel de descontrol.

En el caso de los estudiantes que ingresan a 1° medio son los apoderados, cuidadores o tutores legales quienes deben hacerse responsables de entregar los antecedentes y documentación diagnóstica que correspondan a las instancias pertinentes como Prof Tutor, equipo PIE, Convivencia Educativa, Inspectores Educativos.

En el entendido del resguardo de los estudiantes con diagnóstico TEA el Liceo mantendrá un listado reservado de todos los estudiantes con condición del trastorno del espectro autista. Además, por cada estudiante debidamente diagnosticado que pertenezcan o no al programa de integración escolar, se elaborará un Plan de acompañamiento conductual y emocional que permita prevenir situaciones graves de desregulación emocional como lo indica la circular 586 .

La acreditación del diagnóstico de los estudiantes estará respaldada por uno y/o alguno de los siguientes puntos:

- a) Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).
- b) Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los títulos I y II del Decreto N° 170, de 2009 del Ministerio de Educación.
- c) Diagnóstico médico externo al establecimiento realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente del sistema de salud público o del sistema de salud privado.

De acuerdo a la circular 586, se entiende por persona con trastorno del espectro autista, o persona autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad 10 significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona. Además, al corresponder a un neurotipo genérico, los derechos contemplados en la referida ley abarcan todo el ciclo vital de las personas que lo presenten.

Derivado de esto se realizarán las gestiones conducentes a especificar los responsables ante las situaciones DEC señalando que se requerirá de la presencia de los padres o tutores legales en los casos que sean necesario, así como también la forma de comunicarse con ellos de manera expedita.

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Se entenderá como un documento escrito, en el que se establecerá la identificación del estudiante, nombre de docentes, diagnóstico, objetivos desde la prevención, intervención y/o acompañamiento que se realizará con el estudiante, indicando cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento, los encargados y acompañantes. Dicho documento será completado por el profesor/a tutor del curso, independiente de su pertenencia al programa de integración escolar, en base a antecedentes individuales de cada estudiante, considerando estrategias utilizadas por el grupo familiar, indicaciones de profesionales externos tratantes y/o miembros del entorno escolar que se presenten como personas significativas, que puedan aportar con acciones

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 10.03.2026</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 19.03.2026</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		<p>Página 44 de 143</p>

facilitadoras al momento de identificar el proceso de desregulación.

El apoderado deberá presentarse en el Colegio, para tomar conocimiento y firmar el plan diseñado para el estudiante.

Este plan, estará en revisión por el equipo de aula, por lo menos dos veces al año. Pudiendo ser modificado de acuerdo a eventos o situaciones DEC respaldadas en la **Ficha de Registro Anecdótico (VER ANEXO 1)**

EJE PREVENTIVO:

- 1) Identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC: Esta información se puede encontrar respaldada en registro interno de casos psicosociales Convivencia Educativa-UTP.
- 2) Conocer y reconocer en los estudiantes las señales de alerta por lo general, preceden a la desregulación emocional y/o conductual (Stucchi-Portocarrero et al., 2014), por lo que se debe prestar atención a ellas en el aula y los diferentes espacios educativos de nuestro Liceo:
 - Discurso hostil o suspicaz, volumen progresivamente alto.
 - Invasión del espacio personal de algún miembro de la comunidad educativa.
 - Cambio súbito de conducta.
 - Labilidad emocional (cambios bruscos del tono emocional).
 - Ceño fruncido, labios apretados, manos en puño.
 - Hiperventilación.
 - Contacto visual fijo, prolongado o impertinente.
 - Palidez o ponerse rojo.
 - Que refiera taquicardia, disminución de la capacidad respiratoria, entre otros malestares físicos.


Las manifestaciones de la desregulación emocional y conductual corresponden a (Stucchi-Portocarrero et al., 2014):

- Actividad verbal o motora incrementada, repetitiva y sin propósito, es decir, un comportamiento inusual (moverse constantemente, movimientos estereotipados y no puede quedarse quieto en disposición a la clase).
- Hiperexcitabilidad (respuesta exagerada ante estímulos, irritabilidad).
- Sensación subjetiva de pérdida del control (la persona refiere estar “perdiendo el control de sí mismo y sus acciones”).
- Agresividad contra otros o contra sí mismo (física o verbal)

Cabe mencionar que algunos factores predisponentes para la ocurrencia de una desregulación emocional dentro del contexto escolar, considerando el ciclo vital en el que se encuentran los estudiantes, pueden ser las siguientes situaciones de la vida cotidiana:

- Estrés postraumático (situación que se da tras la ocurrencia de un episodio traumático que evocan pensamientos o recuerdos respecto al hecho, así como síntomas físicos y conductuales) en situaciones de ASI, asalto, violencia callejera, entre otros.
- Episodios previos de desregulación emocional y/o conductual por situaciones familiares complejas.
- Situaciones que generen frustración, como una baja calificación en una evaluación o dificultad para llevar a cabo una tarea académica.
- Factores situacionales, como discusiones o términos de relaciones interpersonales significativas (amistades o de pareja), conflictos entre pares y/o con funcionarios, problemas familiares o exposición a redes sociales, consumo de sustancias.
- Factores ambientales, como excesivo ruido o luz, espacios con una gran cantidad de personas o un elemento en el aula o taller que invoque un evento traumático.

3) Las acciones preventivas son relevantes ante estas situaciones, por lo que se deben gestionar los tiempos y

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 45 de 143

recursos para estas actividades:

- Sondeo inicial por parte de los tutores, a través de entrevistas con apoderados, observación de los estudiantes en aulas, talleres y espacios comunes, de modo de recabar antecedentes relevantes y anticiparse ante los riesgos de experimentar conductas de desregulación emocional y conductual.
- Identificar posibles desencadenantes de situaciones de desregulación, como algunos estímulos relacionados a iluminación, ruido, presencia de personas, entre otros.
- Identificar las señales de alerta que podrían adelantar una posible desregulación emocional y/o conductual, que fueron mencionadas previamente.
- Utilizar la anticipación en actividades, sobre todos en aquellas en donde pudieran existir cambios importantes en el ambiente. Trabajar pautas, rutinas y transiciones en las actividades.

Ante la identificación de las señales y estímulos que propiciaría una desregulación emocional y/o conductual, se debe procurar lo siguiente, según las necesidades de cada estudiante:

- Cuidar la proximidad con el estudiante.
- Disminuir la presencia de ciertos estímulos, como luz, ruido o espacios con muchas personas.
- Realizar pausas activas para disminuir las agitaciones dentro del aula o talleres.
- Realizar ejercicios de respiración al iniciar o finalizar una clase.
- Cambiar el foco de atención del estudiante hacia algún objeto o actividad que sea agradable para él para prevenir la ocurrencia de una desregulación emocional y/o conductual.

Contención Emocional:

La contención emocional será la primera a realizar ante una situación de desregulación emocional, atendiendo a que toda persona tiene derecho a calmarse inicialmente a través de la comunicación. Esta contención debe ser realizada por un miembro de la comunidad educativa.

Consideraciones para la contención emocional:


- Escuchar activamente, ser atento, receptivo (evitar confrontar) pero con firmeza.
- Usar un tono de voz calmado y evitar movimientos bruscos que puedan generar miedo en la persona.
- Referirse directamente a la agitación (a lo que está ocurriendo en ese momento, **no recurrir a situaciones pasadas**).
- Respetar el espacio personal (si la persona no quiere realizar contacto visual o ser contenido emocionalmente física)
- Utilizar un lenguaje simple y conciso.
- Identificar los sentimientos y deseos de la persona, así como reflejar verbalmente sus conductas (ej. "Pareces estar enojado", "veo que estás apretando la mano, que sientes calor".)
- Comunicarle al estudiante cómo se sentiría la otra persona si él se irrita o se comporta de manera agresiva.
- Desfocalizarlo: ofrecerle una actividad alternativa que desvíe su atención.
- Ignorar la conducta desadaptativa, reforzando una que sea opuesta.
- Anticiparle de manera explícita de qué tratará la actividad, qué emociones podría gatillar en él o ella y cómo se espera que sea su conducta.
- Colocar límites claros respecto a la violencia, a través de un lenguaje conciliador*.

Tipos de contenciones emocionales y conductuales:

El Ministerio de Salud establece cuatro formas de lograr una adecuada contención: Contención emocional, Contención ambiental, contención farmacológica y contención mecánica o física la cual se desaconseja en el ámbito educativo y sólo se realizará en situaciones de extrema necesidad ante autolesiones o heterolesiones. De ellas los establecimientos educacionales sólo pueden realizar las dos primeras.

Contención Ambiental:

El entorno en el que se encuentre el estudiante es relevante en una situación de desregulación emocional y

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 46 de 143

conductual, por lo tanto, es importante realizar un cambio en el ambiente para reducir aquellos estímulos que pudieran influir e incrementar la desregulación, generar desconfianza o que posibiliten realizar actividades alternativas para disminuir la situación de crisis. En este sentido, existen dos tipos de soporte ambiental:

Soporte ambiental en mismo lugar de contención emocional: Si no se trasladará al estudiante a otro ambiente, se debe procurar lo siguiente:

- Retirar los estímulos que se pudieran asociar con la crisis, como un compañero, miembro del equipo, ruidos excesivos, materiales, entre otros.
- Retirar o alejarse de elementos que puedan aumentar el riesgo de daño físico para la persona u otro miembro de la comunidad educativa, como, por ejemplo, elementos cortopunzantes y maquinarias en los talleres o laboratorios, materiales que pudieran lanzarse a otros, químicos, es decir, cualquier material o herramienta que pudiera ser utilizado para hacerse daño o para dañar a otros.

Soporte ambiental en otro lugar: Se debe considerar el traslado del estudiante a un entorno distinto en el caso de que el espacio en el que se encuentra no es favorable para el logro de la regulación, como, por ejemplo, que el ambiente no sea seguro, exista mucha estimulación sensorial (ruido, luz, muchas personas, etc.), la persona lo solicita u otro criterio que implique la necesidad del traslado a otro lugar. Para esto se propone lugares como el patio, cancha de basquetbol, oficina u otro espacio que cumpla con los criterios de ser seguro para el estudiante y resguarde su privacidad. Entendemos por lugar seguro un espacio libre de herramientas, espejos u otros objetos que puedan ocasionar un daño mayor. Que cuente con buena ventilación: Mesa Redonda de orientación, Oficina Psicólogas segundo Piso, entre otros.

Durante la semana que ocurra la desregulación deberá haber al menos dos personas de las involucradas en la implementación del plan, tendrán la labor de chequear la situación del estudiante, presentarse en la mañana e ir monitoreándolo. Es deseable que de esta dupla sean personas significativas o cercanas a la realidad del estudiante (equipos interdisciplinarios, docentes, directivos, inspectores, etc). Reforzar que todos debemos estar atentos a las informaciones e indicaciones que emanen de este acompañamiento.

Nota: *Cualquier funcionario, respecto de los hechos acontecidos, debe poner en conocimiento de manera formal a Oficina Local de la Niñez o a los Tribunales de Familia, de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta. Para llevar a cabo esto, se debe aplicar lo que señala el ANEXO 4 Procedimiento para Reportar Vulneraciones de Derechos a la Oficina Local de la Niñez o Tribunales de Familia.*

En caso de situaciones relacionadas a Desregulación Emocional y Conductual con Niños, Niñas y Estudiantes en el Espectro Autista, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE16.

Artículo 12°: PROTOCOLO SOBRE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y/O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

De acuerdo a lo que señala la nueva ley, nuestro establecimiento educacional prohíbe el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos de comunicación personal, tales como tablet, relojes inteligentes, audífonos, entre otros, durante las actividades curriculares. Esta normativa rige a partir del inicio del año escolar 2026.

Las principales razones que sustentan esta medida son:

- Favorecer la concentración y el aprendizaje efectivo: El uso de celulares en clases genera distracciones constantes que dificultan la atención de los estudiantes y afectan negativamente su rendimiento académico. Al reducir estos factores externos, se facilita un ambiente más propicio para el estudio y la participación activa.
- Promover una mejor convivencia educativa: La presencia de teléfonos puede favorecer conductas de

	<p>PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		<p>Página 47 de 143</p>

conflicto, comparaciones sociales y problemas de atención entre los estudiantes. La norma busca fortalecer las interacciones cara a cara y mejorar las relaciones personales dentro del establecimiento.

- Cuidar la salud emocional y el bienestar: El uso excesivo de dispositivos digitales ha sido asociado, en múltiples estudios, con efectos negativos sobre la salud mental de niñas, niños y adolescentes, generando ansiedad, dependencia tecnológica y sensación de aislamiento. La medida busca reducir estos impactos durante la jornada escolar.

Excepciones autorizadas legalmente.

El uso de teléfonos estará permitido **solo en casos excepcionales y previamente justificados**, tales como:

- 1) Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales, en las que el uso adecuado de medios tecnológicos de telefonía móvil se considere como una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del estudiante a través de un certificado emitido por un profesional competente.
- 2) Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.
- 3) Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de medios tecnológicos de telefonía móvil, el cual deberá ser acreditada mediante un certificado médico.
- 4) Si el docente, en el marco de su planificación, establece el uso de dispositivos móviles para el desarrollo de su clase, este podrá autorizarse **exclusivamente con fines pedagógicos**, y **siempre en función de la naturaleza de la actividad**, ya sea curricular o extracurricular, resguardando su utilización como una herramienta para la enseñanza y el aprendizaje.
- 5) Si el padre, madre o apoderado lo solicita fundamentadamente y de forma temporal únicamente por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.

Importante: Cabe precisar que la prohibición para los estudiantes rige durante el desarrollo de actividades curriculares, tales como clases en aula, talleres, laboratorios, clases al aire libre y/o salidas pedagógicas, salvo en aquellos casos que cuenten con una autorización excepcional.

Los certificados médicos requeridos deberán ser presentados durante el mes de marzo del año escolar en curso en la rectoría del establecimiento, para su revisión y eventual autorización.


Uso de dispositivos móviles en espacios no curriculares:

Se establece que el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos móviles de comunicación personal **está permitido para las y los estudiantes durante los recreos, horarios de colación y otros espacios no destinados al desarrollo de actividades curriculares o pedagógicas**, tales como:

- Recreos.
- Horario de almuerzo o colación.
- Tiempos de espera previos o posteriores a la jornada escolar.
- Actividades extracurriculares **que no se encuentren en desarrollo pedagógico activo**, salvo que el docente a cargo indique su uso con fines educativos.

El uso de dispositivos en estos espacios deberá realizarse con respeto a las normas de convivencia educativa, **cuidando la integridad, bienestar y privacidad de los miembros de la comunidad educativa**, y evitando acciones que puedan generar:

- Registro, difusión o mal uso de imágenes, audios o videos sin autorización.
- Situaciones de ciberacoso o afectación a la convivencia educativa.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 48 de 143

- Conductas que vulneren la normativa interna o legal vigente.

En caso de que el uso de teléfonos celulares u otros dispositivos móviles genere una situación que afecte la integridad física y/o emocional de cualquier integrante de la comunidad educativa, se procederá a aplicar las medidas y consecuencias establecidas en el presente reglamento, en conformidad con la transgresión cometida.

El establecimiento **no se responsabiliza por pérdidas, daños o intercambios de dispositivos móviles de uso personal**, siendo estos de exclusivo resguardo del estudiante.

Importante: Rectoría podrá restringir temporalmente su uso en estos espacios **si existieran situaciones que afecten gravemente la convivencia educativa o el adecuado funcionamiento del liceo.**

Uso de dispositivos móviles por parte del resto de la comunidad educativa:

Se establece que el uso de teléfonos celulares u otros dispositivos móviles **queda permitido exclusivamente para el personal docente, asistente de la educación y directivo**, cuando su utilización sea necesaria para el cumplimiento de funciones pedagógicas o administrativas propias de su labor, tales como:

- Registrar asistencia y/o pasar la lista de clases en plataformas o sistemas institucionales.
- Ingresar, consignar o actualizar calificaciones, observaciones y anotaciones en el libro de clases digital u otras herramientas oficiales del establecimiento.
- Acceder a plataformas educativas, recursos pedagógicos o aplicaciones institucionales requeridas para el desarrollo de actividades curriculares o extracurriculares.
- Gestionar información oficial del establecimiento, necesaria para la adecuada implementación de procesos educativos y de convivencia educativa.

El uso antes señalado deberá realizarse **exclusivamente en el marco de sus funciones profesionales**, resguardando que este tenga por finalidad **facilitar la gestión educativa y fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje**, y en ningún caso deberá derivar en un uso personal que interfiera con el desarrollo de sus responsabilidades laborales, salvo en el caso de situaciones de fuerza mayor.

Aplicación del RICE por incumplimiento sobre el uso del de teléfonos celulares y/o dispositivos electrónicos dentro del establecimiento educacional.

En caso de que los estudiantes manipulen o hagan uso de sus teléfonos celulares y/o dispositivos electrónicos en espacios destinados a actividades curriculares, deberán asumir las consecuencias establecidas en el presente reglamento y en el Anexo NCE21.


A continuación, se detallan los procedimientos que se llevarán a cabo en estas situaciones:

Requisición del dispositivo: Al solicitar la entrega del dispositivo, el docente deberá completar la siguiente información:

- Nombre y apellido del estudiante.
- Curso.
- Modelo y características del dispositivo. (se debe consignar el estado en el cual se encuentra el dispositivo, en el caso de ser necesario. Por Ejemplo: Pantalla trisada o quebrada.)

Identificación y registro del dispositivo:

La información consignada será adherida en la parte posterior del teléfono o dispositivo mediante un adhesivo identificatorio. Posteriormente, el dispositivo será entregado en la Oficina de Convivencia Educativa por un inspector educacional para su correspondiente resguardo y registro en el Libro de Recepción y Entrega de

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: center;">Rev. 10.03.2026</p>
		<p style="text-align: center;">Vigente desde 19.03.2026</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		<p>Página 49 de 143</p>

Teléfonos Celulares y/o Dispositivos Electrónicos.

Entrega del dispositivo:

El dispositivo requisado será devuelto al estudiante al término de la jornada escolar del día en que fue retenido, y no antes de ese horario, previa firma en el Libro de Recepción y Entrega de Teléfonos Celulares y/o Dispositivos Electrónicos.

Reincidencia y notificación al apoderado:

Si un estudiante registra tres (3) anotaciones de recepción y entrega del dispositivo en el Libro de Recepción y Entrega de Teléfonos Celulares y/o Dispositivos Electrónicos, se contactará al apoderado con el propósito de informarle que deberá concurrir personalmente al establecimiento para retirar el dispositivo y firmar la toma de conocimiento por incumplimiento reiterado de la normativa sobre el uso de teléfonos celulares y/o dispositivos electrónicos durante actividades curriculares.

En dicha instancia se dejará constancia de una advertencia formal, informando que, ante una nueva reincidencia, correspondiente a un cuarto registro, el estudiante deberá cumplir una medida formativa consistente en trabajo comunitario, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

El retiro del dispositivo podrá ser efectuado únicamente por el apoderado titular o suplente, en el día y horario establecidos por el establecimiento para el año escolar en curso, correspondiente a los días **viernes entre las 15:30 y 16:30 horas**.

A contar del quinto registro en el Libro de Recepción y Entrega de Teléfonos Celulares y/o Dispositivos Electrónicos, y en adelante, se contactará nuevamente al apoderado para informarle que deberá realizar el retiro presencial del dispositivo en el día y horario previamente señalado.

Entrega responsable de dispositivos:


El establecimiento hará entrega de los teléfonos celulares y/o dispositivos electrónicos en el día y horario señalados en el punto anterior, ya que no se mantendrán estos aparatos durante los fines de semana, dado que no existe personal disponible para resguardar su cuidado.

En caso de situaciones relacionadas al Uso de Teléfonos Celulares y/o Dispositivos Electrónicos dentro del Establecimiento Educacional, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE21.

Artículo 13°: PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN, DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA LEY N° 21.545.

Una persona con trastorno del espectro autista, presenta una **diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico**, la cual se **manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social** al interactuar con diferentes entornos, así como **conductas o intereses restrictivos o repetitivos**. El espectro de estas dificultades es amplio y puede variar en cada persona. (ley 21.545)

En el ámbito educativo, el enfoque ha transitado desde modelos clínicos centrados en el déficit hacia un **enfoque de neurodiversidad**, que reconoce la existencia de múltiples formas válidas de percibir, procesar y habitar el mundo. Este cambio implica desplazar el foco desde la “corrección” del comportamiento hacia el

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 50 de 143

reconocimiento de barreras ambientales, sociales y actitudinales que dificultan la participación plena de niñas, niños y adolescentes en los procesos formativos.

Asimismo, lineamientos como la **Convención sobre los Derechos del Niño**, la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** (ONU) y la legislación nacional vigente establecen que el acompañamiento de estudiantes con posibles características asociadas al autismo debe resguardar su dignidad, evitar intervenciones invasivas o coercitivas, y promover experiencias educativas libres de discriminación. En este marco, la **detección temprana en contextos educativos** se entiende como la identificación de indicadores que podrían sugerir necesidades específicas de apoyo, sin constituir rotulación ni diagnóstico. El objetivo es facilitar el acceso oportuno a evaluación profesional en el sistema de salud, lo que permite activar intervenciones intersectoriales, apoyos pedagógicos pertinentes y estrategias de acompañamiento familiar.

Finalmente, la derivación y el seguimiento articulado entre educación y salud se vuelven componentes esenciales para garantizar el **continuo de apoyos**, asegurando que los procesos educativos se ajusten a las necesidades del estudiante y no a la inversa. Esto implica el uso de prácticas basadas en la evidencia, intervenciones respetuosas de la diversidad sensorial y cognitiva, y la participación activa de las familias como agentes centrales de la toma de decisiones.

Este protocolo se enmarca dentro de las acciones mandatadas en la Ley 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas autistas en el ámbito social, de salud y educación. En términos generales, y en consonancia con el principio de intersectorialidad, promueve el trabajo conjunto y coordinado entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud; y de manera específica, responde al artículo 12 de la misma ley, que establece que el Ministerio de Salud, previa consulta al Ministerio de Educación, elaborará un protocolo en virtud del cual los establecimientos educacionales apoyarán la referencia de niños, niñas y adolescentes. Este protocolo deberá incluir los criterios para que proceda la derivación de niñas, niños y adolescentes NNA que manifiesten signos característicos de autismo al centro de salud correspondiente.


El objetivo de este protocolo es establecer un procedimiento institucional claro y articulado para la detección, derivación y seguimiento de estudiantes que presenten posibles características del diagnóstico trastorno del espectro autista, asegurando una respuesta oportuna, respetuosa y basada en derechos.

Este protocolo aplica a toda la comunidad educativa: docentes, asistentes de la educación, directivos, estudiantes y sus familias.

Los principios orientadores de este protocolo son:

- Trato digno y empático.
- Enfoque de neurodiversidad.
- Confidencialidad y resguardo de datos.
- Respeto por la autonomía progresiva.
- Enfoque biopsicosocial.

En caso de situaciones relacionadas a la Detección, derivación y seguimiento de NNA desde establecimientos educacionales a establecimientos de salud aplicar protocolo normas de convivencia. Anexo NCE22.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 51 de 143

TÍTULO VI: REGULACIONES REFERIDAS A LA PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD Y GESTIÓN PEDAGÓGICA.

Artículo 1º: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

Según la Ley N° 20.370/2009 (LGE), artículo 11: *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituye impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.*

Basándose en lo declarado en la Ley general de educación (LGE) la Superintendencia de Educación promueve que deben otorgarse las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.


La retención de estudiantes en embarazo, madres y/o padres adolescentes se resguarda bajo el amparo de 3 normativas: La Ley General de Educación (art. 11), decreto 79 del año 2004 (Ministerio de Educación) y la resolución exenta N°0193 del año 2018 que aprueba la circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

Cómo Prevenir el Embarazo Adolescente en el Establecimiento:

- a) Realización de controles joven sano a través de la ficha CLAP (historia del adolescente) aplicada por personal (enfermeras) de la Dirección de Salud de San Pedro de la Paz.
- b) Programa de orientación que contempla la unidad de educación sexual, afectividad y de género, para todos los niveles, de acuerdo al ciclo vital de nuestros estudiantes.
- c) Implementación de las acciones decretadas en el Plan de Gestión Sexualidad, Afectividad y Género perteneciente al PME.
- d) Actividades con la Red Intersectorial, incluyendo la participación diversas instituciones como: CESFAM, Servicio de salud, Fundaciones que trabajan con la población LGTB, Nutricionistas, Senda, entre otros, todos enfocados a la prevención del embarazo adolescente, suicidio, consumo problemático de alcohol y drogas, vida sana, etc.

Deberes de estudiantes en situación de embarazo, madres y padres:

- 1) La estudiante que se encuentre en situación de embarazo con certeza, su apoderado/a deberán informar al profesor/a tutor/a, mediante certificado médico la condición de embarazo,
- 2) Sin perjuicio de las consideraciones que se especifican en este protocolo, las estudiantes en situación de embarazo, madre o padre deberá cumplir con las normas del establecimiento, las cuales se especifican en nuestro reglamento interno de convivencia educativa,
- 3) El/la apoderado/a y/o estudiante (en situación de embarazo, madre o padre), deberá presentar los respectivos certificados médicos correspondientes a los controles mensuales de su embarazo; y cuando corresponda, los del lactante,
- 4) En casos de ausencia a clases del estudiante por razones de salud relacionadas a su pre y/o postnatal o de la salud de su hija/o, deberá siempre justificar dicha inasistencia con los certificados médicos correspondientes,
- 5) La estudiante en situación de embarazo y/o su apoderada (o), informarán al Liceo con la debida anticipación la fecha del parto.


	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 52 de 143

Derechos de estudiantes en situación de embarazo, madres y padres:

- 1) Garantizar controles prenatales periódicos, controles médicos post parto y los que requiere el lactante, compatibilizando su condición de estudiante y de madre durante el periodo de lactancia.
- 2) Garantizar su participación en las actividades curriculares.
- 3) Respetar el derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás estudiantes.
- 4) Permitir que asistan a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- 5) Permitir que asistan a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o de ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.
- 6) Posibilidad de eximir del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse en este Subsector.
- 7) Cautelar que no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, otorgando las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al curriculum.
- 8) Apoyos en beneficios estudiantiles internos del establecimiento, de acuerdo a la situación socioeconómica de la o el estudiante, tales como becas de locomoción, alimentación, entre otros.
- 9) Conocer las redes de apoyo a las cuales puede acceder estudiantes embarazadas, madre o padre Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad de Sernameg, JUNJI quien otorga acceso preferencial a su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar, Oficina de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes y Ministerio de Desarrollo Social, programa Chile crece contigo.
- 10) Derecho de asistir a clases y el establecimiento no puede definir el pre y el post natal, a no ser que por prescripción médica la estudiante deba dejar de asistir a clases.
- 11) Dependiendo de la fecha del post natal, durante el transcurso del año escolar, el equipo responsable determinará el cierre de su año académico, no siendo obligatorio cumplir con el porcentaje de del 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. En el caso de que el porcentaje de asistencia sea menor al 50%, la rectora tendrá la facultad de resolver la promoción al siguiente nivel escolar.
- 12) Se otorgará el apoyo pedagógico necesario (entrega de material de estudio, entrega de calendario de evaluaciones alternativas, cuando sea necesario, guías de aprendizaje) cada vez que la estudiante madre y/o el estudiante padre se ausente por motivos derivados del embarazo, parto, posparto, control de niño sano y/o enfermedad del hijo/a menor de dos años, lo que debe acreditarse mediante certificado médico.

Nota: Cualquier funcionario, respecto de los hechos acontecidos, debe poner en conocimiento de manera formal a Oficina Local de la Niñez o a los Tribunales de Familia, de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta. Para llevar a cabo esto, se debe aplicar lo que señala el ANEXO 4 Procedimiento para Reportar Vulneraciones de Derechos a la Oficina Local de la Niñez o Tribunales de Familia.

En caso de situaciones relacionadas a la Retención y Apoyo a Estudiantes Padres, Madres y Embarazadas, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE9.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: center;">Rev. 10.03.2026</p>
		<p style="text-align: center;">Vigente desde 19.03.2026</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		<p>Página 53 de 143</p>

Artículo 2°: REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.

Las disposiciones referidas sobre la promoción y evaluación rigen para los estudiantes de 1° a 4° medio de enseñanza Media del Liceo Mauricio Hochschild del CEAT.

Apruébese las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar contempladas en el Decreto Supremo N°67, regulado en el párrafo 2° del título II, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2018, del Ministerio de Educación, en adelante la ley, que tiene por objetivo promover la evaluación centrada en el aprendizaje integral de las y los estudiantes y no sólo en las calificaciones.

Las Bases y sustentos legales considerados en la elaboración del reglamento de evaluación son:

- Decreto Supremo N°67/2018
- Decreto Exento n°83/2015
- Decreto Supremo N°170/2009
- Proyecto Educativo Institucional.

El reglamento de evaluación de nuestro establecimiento educacional se establece por la dirección de éste, previa consulta al consejo general de profesores, conforme a las bases, sustentos y disposiciones vigentes señaladas anteriormente.

El reglamento de evaluación, será socializado ante padres, apoderados(as) y estudiantes, dejando la respectiva constancia. El proceso se realizará mediante los consejos de curso, reuniones de apoderados(as) u otras instancias de participación con la comunidad educativa. Así mismo será publicado en la página web institucional.

En cuanto al período escolar adoptado por el establecimiento, este comprenderá dos períodos lectivos, designados como semestres.

El liceo Mauricio Hochschild entiende que la evaluación no es solo una parte del proceso de aprendizaje, sino el centro a través del cual es posible el logro de aprendizajes y competencias necesarias que son presentadas en los planes y programas de estudio del Ministerio de Educación, por lo tanto, ya no hablaremos de evaluación del aprendizaje, sino de "Evaluación para el aprendizaje".


Considerando lo anterior y los actuales decretos ministeriales, también entendemos que la evaluación para el aprendizaje, ha de concebirse en un aula que propicie la diversificación de la enseñanza, considerando fundamental el logro del aprendizaje en todas y todos nuestros estudiantes, sin perjuicio de las Necesidades Educativas que estos presenten.

1.- FORMAS DE EVALUACIÓN.

En un enfoque centrado en el aprendizaje, el rol que cumple la evaluación se torna flexible y variada con el fin de retroalimentar los avances de los estudiantes en función de un estándar preestablecido, tomando decisiones y ajustando el proceso de enseñanza durante su desarrollo, para cumplir esta finalidad se proponen 3 formas de evaluación:

- A) Evaluación Diagnóstica
- B) Evaluación Formativa
- C) Evaluación Sumativa

2.- SOBRE CONDUCTAS QUE TRANSGREDAN EL PROCESO EVALUATIVO

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 54 de 143

- A) En la situación de encontrar a un o una estudiante incumpliendo las normas establecidas para el desarrollo de la evaluación se aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Título. N°VIII, Art. 3, Transgresiones muy graves y sus consecuencias.
- B) Ante la situación mencionada, él o la docente deberá suspender dicho proceso evaluativo del estudiante, con el objetivo de retomarlo cuándo y dónde considere adecuado, ya sea con el mismo instrumento u otro que se disponga. Propiciando la reflexión formativa sobre la transgresión cometida.
- C) Para cerrar el proceso evaluativo, los plazos los determina el docente a razón de las circunstancias que sustentan la medida. De ser necesario, en la resolución del conflicto, se cuenta con el apoyo del equipo técnico.

3.- CASOS EXCEPCIONALES EN LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

El reglamento de evaluación de nuestro establecimiento considera todas las disposiciones que rigen para todos los estudiantes de 1° a 4° medio de enseñanza Media del Liceo Mauricio Hochschild del CEAT. Sin embargo, existen disposiciones excepcionales para los siguientes casos:

- Estudiantes con modalidad Cambio de Jornada Escolar. (solo para casos de salud)
- Estudiantes Padres, Madres y Embarazadas.
- Estudiantes con Adecuaciones Curriculares a los Objetivos de Aprendizaje.

4.- DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO DE EVALUACIONES Y LA COMUNICACIÓN DEL PROCESO EVALUATIVO CON ESTUDIANTES, PADRES Y APODERADOS.


Los registros de los logros alcanzados por los y las estudiantes durante su proceso de aprendizaje estarán consignados en el **libro de clases digital** y una **plataforma (NAPSIS)**, en donde se registra la información académica, actitudinal y conductual de los estudiantes. Cada apoderado contará con una clave de acceso a la plataforma NAPSIS, la cual será entregada al inicio del año escolar, con el objetivo de poder monitorear y supervisar los procesos de aprendizaje y evaluativos de su pupilo/a.

5.- SOBRE SOLICITUD DE EXIMICIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el decreto 67 y en las disposiciones expuestas, los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

6.- SOBRE LA CALIFICACIÓN.

- A) La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.
- B) La asignatura de Orientación se evalúa con conceptos. (MB, B, S, I) no incidirá en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.
- C) Procedimiento para establecer la calificación final de los estudiantes (Revisar el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar)

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 55 de 143

7.- SOBRE LA PROMOCIÓN

En la promoción de los y las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y el porcentaje de asistencia a clases.
(Revisar el detalle de este punto, en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar)

Todos los puntos y otros, expuestos en este Artículo 2° referido a las REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN se encuentran detallados en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, el cual se encuentra en la página web institucional

Artículo 3°: REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.

Por salida pedagógica entendemos toda actividad, que en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del liceo, dentro o fuera de la comuna, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura o módulo, conforme a los planes y programas establecidos por el Ministerio de Educación. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos el estudiantado.

Nuestro establecimiento educacional no promueve ni auspicia paseos de fin de año ni giras de estudios dentro del período lectivo.

Dentro de los tipos de salidas pedagógicas, en nuestro establecimiento educacional, existen de dos tipos:

1.- SALIDAS PEDAGÓGICAS REGULARES:

Corresponden a aquellas salidas pedagógicas habituales, dentro de los alrededores del establecimiento educacional, las cuales se realizan de forma regular, para el desarrollo de las clases de por ejemplo Educación Física, Filosofía u otras asignaturas o módulos, con el objetivo de complementar el desarrollo curricular de estas.


La autorización, para este tipo de salidas, es firmada por los apoderados en el proceso de matrícula, la cual debe ser actualizada año a año.

2.- SALIDAS PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS:

Corresponden a aquellas salidas pedagógicas a instituciones de educación superior, pasantías, alternancias, visitas a empresas, museos, campeonatos, etc, con el objetivo de que los estudiantes tengan una experiencia académica práctica que le ayude al desarrollo de competencias, habilidades y a la adquisición de conocimiento, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura o módulo.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS.

- 1) El profesor o asistente de la educación, a cargo de la salida, deberá programar dicha actividad con al menos 1 mes de anticipación, informando en primera instancia al director/a del departamento pedagógico o de especialidades, según corresponda, quien a su vez informará a la Dirección a través de **Ficha de Salida Pedagógica (VER ANEXO 2)**.
- 2) El profesor o asistente de la educación, a cargo de la salida, deberá corroborar que la cantidad de autorizaciones firmadas, por los apoderados, coincide con el número de estudiantes que asisten a la salida pedagógica.
- 3) Ningún estudiante podrá salir sin contar con la **autorización** escrita de su apoderado, la que consta en un documento con el nombre del estudiante, nombre y firma del apoderado. **(VER ANEXO 3)**
- 4) El profesor o asistente de la educación, a cargo de la salida, deberá anotar en el libro de registro de salidas e ingresos, que se encuentra en la oficina de inspectoría, la siguiente información: fecha, curso, nombre del estudiante, cantidad de estudiantes, hora de salida, hora de llegada, nombre y firma del profesor a

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 56 de 143

cargo y observaciones.

- 5) Los estudiantes deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida.
- 6) El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al liceo), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.
- 7) En relación a las medidas de seguridad, que se deben adoptar durante el desarrollo de la salida pedagógica, estas deben estar en concordancia con lo que establece el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
- 8) Los estudiantes que están autorizados y participen de la salida pedagógica están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.
- 9) Los estudiantes, frente a cualquier tipo de transgresión que cometan, en el desarrollo de la salida pedagógica, deberán atenerse a las consecuencias que señalan nuestras Normas de Convivencia Educativa, de la misma forma como lo hacen durante su jornada escolar.
- 10) Una vez que los estudiantes retornen al liceo, después de la salida pedagógica, estos vuelven a sus clases según corresponda, cumpliendo con lo planificado en las clases y con el horario de salida establecido, siempre y cuando retornen dentro del horario de la jornada escolar de clases.
- 11) La información y datos del transporte a utilizar, debe estar autorizado e inscrito en el Registro Nacional de Transporte Público y Escolar. (<http://apps.mtt.cl/consultaweb/>)

TÍTULO VII: PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y/O PARA ABORDAR LA TRASGRESIÓN DE LAS NORMAS.


Artículo 1°: De lo Pedagógico-administrativo.

- a) Todo incidente, hecho y/o acción de conflicto o transgresión de una norma debe ser registrado en la hoja de vida del estudiante o de los estudiantes involucrados (individual), por la persona que corresponda, según responsabilidades. El registro se redacta describiendo los hechos, que constan, evitando los juicios de valor.
- b) El apoyo al estudiante se da a través de un equipo coordinado en sus acciones, sea por el Tutor, Equipo de Convivencia Educativa, Inspectores u otra instancia que se defina en su oportunidad.
- c) La entrevista realizada con el estudiante y/o apoderado, madres o padres se registrará con fecha y firma en la hoja de vida del estudiante y/o en el libro de registro de entrevistas.
- d) El transgresor conjuntamente con asumir las consecuencias de sus actos, deberá realizar las reparaciones que amerite, ya sea a través de un acto reparatorio, en el plano formativo, moral o en el material, si la situación socioeconómica familiar lo permite.

Artículo 2°: Del Proceso de Superación del Conflicto.

Garantías


- a) Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad, honra y resguardo a su integridad física y emocional.
- b) De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los registros de entrevistas y/o instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- c) En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- d) Se establece la mediación como una acción que propende a la resolución pacífica de los conflictos y la gestión colaborativa de los mismos. Se propician las instancias de mediaciones como mecanismo principal para el abordaje de los conflictos como lo señala la circular 482 y su respectiva numeral 5.9.9 (citado en ORD 436, SUPEREDUC, 2024)

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 57 de 143

- e) Aquellos comportamientos que en este instrumento no se encuentren clasificados según la gravedad de la trasgresión, serán analizados y tipificados por la Rectora del Liceo.

Artículo 3°: Protocolo de actuación

- a) Entrevista personal y formal del estudiante con el profesor en cuya clase o circunstancia se originan los hechos para escuchar al estudiante, para que éste defina sus responsabilidades y decidir, en conjunto, vías de superación del conflicto.
- b) Informar al tutor en conversación formal y/o por email. con copia a Directores de Departamento (según corresponda), de los hechos y solicitar su participación en tanto sea técnicamente necesaria.
- c) Reunión con el estudiante involucrado para que asuma responsabilidades y consecuencias de los hechos y compromiso de solución y/o cambio, con la presencia del apoderado.
- d) En caso de inasistencia injustificada de los padres y/o apoderados a la reunión citada, se programará una nueva fecha y en caso de una nueva inasistencia injustificada, el liceo adoptará las medidas que estime pertinentes, entendiéndose que existe falta de interés en solucionar el conflicto por parte de los padres y/o apoderados.
- e) Tratar en Tutoría el problema o incidente cuando atañe a todos los estudiantes que atiende.
- f) Referir, **según necesidad**, al Equipo de Convivencia Educativa el cual orientará al tutor sobre las acciones o pasos a seguir, de acuerdo a las características de cada caso, en concordancia a las normas de convivencia educativa.
- g) De acuerdo a los antecedentes recopilados, tanto por el tutor, docente y el equipo de convivencia educativa el estudiante firmará un compromiso de cambio, condicionalidad de matrícula, realizar acto reparatorio o trabajo comunitario, dependiendo de la trasgresión cometida
- h) El análisis y firma del documento de Compromiso de Cambio se realiza en una reunión con presencia del Tutor, estudiante involucrado, su padre y/o apoderado, la encargada de Convivencia Educativa o algún integrante del Equipo de Convivencia Educativa, si fuese necesario.
- i) El análisis y firma del documento de Condicionalidad de Matrícula se realiza en una reunión con la asistencia del estudiante involucrado, su padre y/o apoderado, la presencia Tutor y de al menos una persona de las siguientes: Rectora del Liceo, Director del Departamento respectivo, la encargada de Convivencia Educativa o algún integrante del Equipo de Convivencia Educativa, si fuese necesario. En el caso que el tutor no se encuentre disponible, al momento de la firma de este documento, esta se llevará a cabo con al menos dos de las personas indicadas anteriormente.
- j) En el caso de no haber cumplimiento de los compromisos asumidos por el estudiante, se deberá aplicar la consecuencia consiguiente, de acuerdo a la trasgresión cometida, el cual será determinado por el tutor y el equipo de convivencia educativa.
- k) En el Consejo de Profesores de curso o Consejo General de Profesores, según amerite la situación, se efectuará un análisis pedagógico de la situación del estudiante involucrado. Se redactará acta de acuerdos.
- l) La Rectora del Liceo será informada según procedimiento establecido o a solicitud de todas las instancias del proceso descrito. Las entrevistas, reuniones y consejos serán coordinadas por el Directivo de mayor rango que asista o la Encargada de Convivencia Educativa.
- m) Aquellas trasgresiones que causen daño a la integridad física y/o psicológica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o terceros que se encuentren en el establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión de armas o incendiarias, así como también los daños a la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo, por parte del establecimiento, serán causal de expulsión y/o cancelación de matrícula, la cual será informada al estudiante y apoderado por parte de la rectora del liceo, el Inspector General o la Encargada de Convivencia Educativa.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 58 de 143

TÍTULO VIII: TRANSGRESIONES Y CONSECUENCIAS

Se considera **“transgresión”** (reemplaza el concepto de “Falta”, fundamentado en un enfoque sistémico) la inobservancia de los deberes señalados anteriormente. Se clasifican en leves, graves y muy graves. Se entiende por **“consecuencia”** (reemplaza el concepto de “Sanción”, fundamentado en un enfoque sistémico), la/s acción/es de las que el estudiante transgresor debe hacerse cargo o lo afectan.

De la/s transgresión/es, los procedimientos adoptados y la/s consecuencia/s definidas al respecto, deberá quedar constancia escrita siempre en la hoja de vida del estudiante y registro de entrevistas, sin perjuicio de los registros que corresponda mantener en otras instancias como Rectoría, Inspectoría y en Convivencia Educativa, etc.

Artículo 1º: Transgresiones Leves y sus Consecuencias

Las siguientes son consideradas Transgresiones Leves:

- a) Impuntualidad en la hora de llegada al inicio de la jornada y a clases en horarios posteriores a recreos y almuerzo, actividades académicas, actos propios de la institución, actividades en representación de ella o en la empresa de práctica Dual.
- b) Incumplimiento en la presentación personal y uso del uniforme escolar, en cualquier espacio educativo dentro, fuera del establecimiento o en la empresa de práctica dual.
- c) Presentarse a clases sin los materiales necesarios entregados por el establecimiento (textos escolares, cuadernos, guías de trabajo, etc) para realizar las actividades académicas.
- d) Presentarse sin uniforme deportivo en la clase de Educación Física.
- e) Uso de lenguaje inapropiado y vulgar dentro del establecimiento, tales como: groserías, garabatos e improperios.
- f) Toda otra transgresión a este reglamento que no esté tipificada como grave o muy grave en las disposiciones siguientes, o que no sea calificada de esa forma por la rectora.


Las consecuencias por transgresiones calificadas como leves y las instancias responsables de hacerlas efectivas, serán las siguientes:

CONSECUENCIA	INSTANCIA RESPONSABLE
A. Intervención Verbal Formativa.	Inspectoría, Docentes, Directivos y/o Asistentes de la Educación que identifiquen la situación en primera instancia.
B. Registro en hoja de vida del o los estudiantes.	Inspectoría, Docentes, Directivos y/o Asistentes de la Educación que identifiquen la situación en primera instancia.
C. Informar vía telefónica, correo electrónico y/o presencialmente al apoderado.	Inspectoría, Docentes, Directivos y/o Asistentes de la Educación que identifiquen la situación en primera instancia.

Las consecuencias antes indicadas se harán efectivas en el orden que la instancia de análisis lo determine, pudiendo efectuar unas y obviar otras, a excepción de la letra A, la cual es insoslayable y debe quedar registro de esta acción en el libro de clases y/o entrevistas.

Protocolo de Acción para Transgresiones Leves:

1. Inspectores, Docentes, Directivos y/o Asistentes de la Educación que se encuentren en el lugar de los hechos, intervienen, detiene y media la situación.
2. Quien interviene aborda la situación y realiza la intervención verbal formativa, con el objetivo de

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 59 de 143

problematizar y concientizar sobre la transgresión cometida.

3. Quien interviene, realiza el registro de la situación en el libro de clases, dando cuenta de la transgresión cometida, si la situación lo amerita.
4. Quien interviene informa al tutor sobre la situación acontecida y las acciones que realizará, tales como, Informar vía telefónica, correo electrónico o presencialmente al apoderado, si la situación lo amerita.
5. Quien interviene, en primera instancia, informa al tutor sobre las acciones realizadas.


Artículo 2º: Transgresiones Graves y sus Consecuencias

Las siguientes son consideradas Transgresiones Graves:

- a) Realizar una transgresión leve por más de cinco veces durante el período escolar lectivo.
- b) No asistir a clases de forma reiterada y sin justificación alguna en actividades académicas, actos propios de la institución, actividades en representación de ella o en la empresa de práctica Dual.
- c) Faltar a un compromiso u obligación, tales como actos formales, evaluaciones, trabajos, etc. sin justificación alguna.
- d) Retirarse de las clases, de otras actividades de aprendizaje, o del liceo en horario lectivo o de la empresa Dual en horario laboral, sin la autorización correspondiente.
- e) Realizar acciones que provoquen o induzcan a actitudes y/o actos obscenos y sexuales dentro del establecimiento educacional.
- f) Comercializar dentro del Liceo, cualquier tipo de artículo, bebida o alimento.
- g) No usar implementos de seguridad en los talleres y/o laboratorios, tales como delantal, overol, antiparras, guantes, zapatos de seguridad, etc.
- h) Uso incorrecto o no uso del uniforme institucional en todo espacio educativo interno o externo al establecimiento y según requerimientos de cada ambiente de trabajo.
- i) Incumplimiento de compromiso con el buen uso, cuidado y mantención de materiales y con el aseo en los lugares de uso común tales como: Salas de clases, laboratorios, auditorio, multicanchas, baños, pasillos, patio, jardines y otros.
- j) Consumir cigarrillos, tabaco y/o cigarrillos electrónicos, dentro del Establecimiento Educacional en cualquier actividad que la institución organice, realice, patrocine o auspicie.
- k) Negarse a usar los implementos de seguridad en los laboratorios o talleres de las diferentes especialidades o módulos de aprendizaje.
- l) Utilizar, dentro del aula, teléfono celular, dispositivos de música, audífonos, aparatos electrónicos, u otros que no correspondan a necesidades de aprendizaje, salvo que él o la docente solicite el uso de estos, solo con fines pedagógicos.

Podrán catalogarse de graves otras transgresiones que por su naturaleza, efectos o impacto en la comunidad escolar ameriten tal calificación, la que será analizada por la Dirección previo informe de la o las instancias competentes.

Las Consecuencias por transgresiones calificadas como graves y sus respectivas instancias competentes de análisis y de determinación para aplicarlas serán las siguientes:

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 60 de 143

CONSECUENCIA	INSTANCIA(S) DE ANÁLISIS	INSTANCIA(S) DE DETERMINACIÓN
A. Intervención Verbal Formativa y registro en hoja de vida del estudiante.	Inspectoría, Docentes, Directivos y/o Asistentes de la Educación que identifiquen la situación en primera instancia.	Inspectoría, Docentes, Directivos y/o Asistentes de la Educación que identifiquen la situación en primera instancia.
B. Citación de Apoderado.	Inspectoría, Docentes, Directivos y/o Asistentes de la Educación que identifiquen la situación en primera instancia.	Inspectoría, Docentes, Directivos y/o Asistentes de la Educación que identifiquen la situación en primera instancia, junto al tutor/a.
C. Citación de Apoderado con un Directivo En el caso de no presentarse, por segunda vez, ni justificar y/o negarse a la citación de entrevista.	Inspector General, Tutor/a y/o Equipo de Convivencia Educativa.	Inspector General Directivos y/o Equipo de Convivencia Educativa.
D. Firma Compromiso de Cambio.	Inspectores, Docentes, Equipo de Convivencia Educativa, Tutor/a, Consejo General de Profesores y/o Directivos.	Inspectores, Tutor/a, Equipo de Convivencia Educativa y/o Directivos.
E. Acto Reparatorio y/o Trabajo Comunitario.	Inspectores, Tutor/a y/o Equipo de Convivencia Educativa.	Inspector General, Directivos y/o Equipo de Convivencia Educativa.
F. Suspensión de participación en actividades escolares.	Inspectores, Tutor/a, Equipo de Convivencia Educativa y/o Directivos.	Inspector General, Directivos y/o Equipo de Convivencia Educativa.


Cuando deba aplicarse el procedimiento de suspensión de clases, éste deberá al mismo tiempo ser informado al Apoderado y registrado en la hoja de vida del estudiante o registro de entrevista, por parte de algún integrante del Equipo de Convivencia Educativa o Inspectores o del Tutor, según corresponda.

La suspensión no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días hábiles sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

Las consecuencias antes indicadas se harán efectivas en el orden que la instancia de análisis lo determine, pudiendo efectuar unas y obviar otras, a excepción de las letras A, B, C y D, las cuales son insoslayables. Siendo, la letra E y F evaluadas por las instancias de análisis y determinación correspondiente.

Protocolo de acción para Transgresiones Graves:

1. Inspectores, Docentes, Directivos y Asistentes de la Educación que se encuentren en el lugar de los hechos, interviene, detiene y media la situación.
2. Quien interviene aborda la situación y realiza la intervención verbal formativa, con el objetivo de problematizar y concientizar sobre la transgresión cometida, realizando el registro de la transgresión cometida en la hoja de vida del estudiante.
3. Quien interviene informa al tutor sobre la situación acontecida y las acciones que realizará, tales como seguimiento, acompañamiento, citación de apoderado, intervenciones, entre otras.


	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: center;">Rev. 10.03.2026</p>
		<p style="text-align: center;">Vigente desde 19.03.2026</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		<p>Página 61 de 143</p>

4. Tutor/a o quien interviene, informa al equipo de convivencia educativa y/o inspector general, de los hechos acontecidos, para realizar análisis correspondiente a la transgresión cometida, con el objetivo de acompañar el proceso, si fuese necesario.
5. Inspector general o equipo de convivencia educativa determina si corresponde o no suspensión de actividades escolares para él o los estudiantes involucrados en la situación acontecida.
6. Inspectores tutor/a o equipo de convivencia educativa informa vía telefónica al apoderado, sobre la transgresión cometida. Se cita a entrevista al padre, madre, apoderado y/o apoderado suplente del o los estudiantes involucrados.
7. En el caso de haber aplicado como consecuencia la suspensión de actividades escolares, de él o los estudiantes involucrados, Inspectores, tutor/a o equipo de convivencia educativa informa sobre la transgresión cometida y la consecuencia (suspensión) al apoderado. Se solicita al padre, madre, apoderado y/o apoderado suplente que se acerque al establecimiento para realizar el retiro de la jornada de clases de su pupilo, informándole cantidad de días de la suspensión y el día que debe retornar a clases, para entrevista con el inspector, equipo de convivencia educativa, tutor/a y/o directivo. Se informa sobre consecuencias que corresponde, de acuerdo a nuestras normas de convivencia educativa, dejando registro de esta acción en la hoja de vida del estudiante y en el libro de entrevistas. En el caso de que el apoderado o apoderado suplente no se pueda presentar, para realizar el retiro de la jornada de clases, se le notificará telefónicamente o por correo electrónico sobre la suspensión de clases, indicándole la cantidad de días y las razones de la suspensión, dejándolo citado a entrevista, para el día de retorno a clases de su pupilo.
8. Inspector general o Encargada de convivencia educativa informan, vía correo electrónico, a las instancias correspondientes, sobre la aplicación de la suspensión de actividades escolares de él o los estudiantes involucrados, indicando cantidad de días de suspensión y fecha de reintegro a clases de él o los involucrados y el motivo de la suspensión.
9. Inspectores, profesor tutor o equipo de convivencia educativa firman compromiso de cambio con apoderado y estudiante. Este documento deberá ser entregado en la oficina de convivencia educativa para su respectivo archivo.
10. Profesor Tutor realiza acompañamiento del estudiante en situación de compromiso de cambio, para ver avances y apoyo según corresponda, dejando registro en libro de entrevista.
11. Inspector general, profesor tutor, en conjunto con el equipo de convivencia educativa apoyan al estudiante en la planificación y ejecución de un acto reparatorio y/o trabajo comunitario, en el caso que la consecuencia sea una de estas, dejando registro de esta acción en la hoja de vida del estudiante y en el libro de entrevistas, según lo determine la instancia de análisis.
12. Profesor Tutor realiza seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el estudiante en la firma del compromiso de cambio, con la finalidad de dar por superado el conflicto.
13. Si el estudiante cumple con los acuerdos establecidos en la firma de compromiso de cambio, durante el período determinado, el tutor citará al apoderado, junto al estudiante para informar el retiro de esta consecuencia, dejando registro de esta acción en el libro de entrevistas e informando a las instancias correspondientes.
14. Si el estudiante no cumple con los acuerdos establecidos en la firma de compromiso de cambio, durante el período determinado, las instancias de análisis determinarán las consecuencias asociadas al incumplimiento y/o nuevas transgresiones. el tutor citará al apoderado, junto al estudiante para informar sobre las determinaciones de las instancias de análisis, contempladas en nuestras normas de convivencia educativa, dejando registro de esta acción en el libro de entrevistas e informando a las instancias correspondientes.

Artículo 3º: Transgresiones muy Graves y sus Consecuencias.

Las siguientes son consideradas Transgresiones muy Graves:

- a) Realizar una transgresión grave por más de tres veces durante el período escolar lectivo, o cuando la conducta de transgresión sea calificada de muy grave en la instancia competente.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: center;">Rev. 10.03.2026</p>
		<p style="text-align: center;">Vigente desde 19.03.2026</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		<p>Página 62 de 143</p>


- b) Realizar acciones que provoquen o induzcan a actitudes discriminatorias a la diversidad de tipo, sexual, religiosa, etnia, social u otras.
- c) Vulnerar de palabra o hecho el prestigio u honra de la Institución o de los miembros de la comunidad escolar.
- d) Acosar, vulnerar, maltratar física, psicológica o verbalmente a estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos o integrantes de la comunidad escolar.
- e) Verse involucrado como victimario en casos como acoso escolar o bullying, cyber bullying, acoso y abuso sexual, determinados como tal, tras investigación encomendada por la dirección del Liceo a requerimiento formal de el/los afectados.
- f) Realizar acciones temerarias dentro y fuera del liceo que pongan en riesgo a integrantes de la comunidad educativa. (Usurpación (toma) del liceo o sus dependencias, prender fuego o realizar atentados incendiarios, amenazar verbalmente y/o con armas de cualquier tipo o con artefactos explosivos, realizar juegos bruscos que provoquen daño a las personas o los bienes u otros que alteren el orden, la convivencia, el tránsito seguro de las personas y vehículos y en general el quehacer institucional, entre otras.
- g) Adulterar y/o falsificar documentos: Libros de clases, certificados o cualquier otro documento calificado de carácter oficial por la institución.
- h) Copiar, robar, adulterar, fotografiar, fotocopiar, enviar por cualquier medio tecnológico (Correo electrónico, Bluetooth, line, skype, WhatsApp etc.), pruebas, información oficial o material no autorizado por quien corresponda.
- i) Apropiarse, hurtar o robar objetos o elementos materiales e intelectuales tanto dentro como fuera de la comunidad educativa y/o inducir a otros a esta acción o a la complicidad del silencio.
- j) Destruir total o parcialmente, en su estructura o capacidad de funcionamiento, la propiedad pública o privada tanto dentro como fuera de la comunidad educativa.
- k) Portar o utilizar armas de cualquier tipo u otros elementos que pongan en riesgo la seguridad física de las personas.
- l) Portar, consumir, incitar el consumo, suministrar y/o comercializar, bebidas alcohólicas, fármacos psicotrópicos, marihuana u otras drogas dentro o fuera del Establecimiento Educacional y en cualquier actividad que la institución organice, realice, patrocine o auspicie.
- m) Activar de manera intencionada cualquiera alarma o extintor que se encuentre ubicado en las dependencias del establecimiento.
- n) Falsear, suplantar y/o negarse a dar su identidad como estudiante del establecimiento, ya sea a través de cuentas de correos electrónicos, redes sociales, documentos o de forma presencial.
- o) Fotografiar, grabar y/o difundir imágenes, textos o audios, sin consentimiento, que atenten contra la integridad física y psíquica de algún miembro de la comunidad educativa, siendo estas reales o utilizando inteligencia artificial.
- p) Renunciar o ser desvinculado de la empresa Dual, por causas atribuibles a alguna de las estipuladas en las transgresiones que contiene nuestro reglamento interno de convivencia escolar.
- q) Intencionar y facilitar el acceso al establecimiento a cualquier persona externa, sin autorización de la dirección del liceo.

Podrá catalogarse de muy grave otras transgresiones que por su naturaleza, efectos o impacto en la comunidad escolar ameriten tal calificación, la que será analizada por la Rectora previo informe de la o las instancias competentes.

Las consecuencias por transgresiones calificadas como muy graves y sus respectivas instancias competentes de análisis y de determinación para aplicarlas serán las siguientes:



CONSECUENCIA	INSTANCIA(S) DE ANÁLISIS	INSTANCIA(S) DE DETERMINACIÓN
A. Intervención Verbal Formativa y registro en la hoja de vida del estudiante.	Inspectores, Docentes, Directivos y/o Asistentes de la Educación que identifiquen la situación en primera instancia.	Inspectores, Docentes, Rectora, Directivos y/o Asistentes de la Educación que identifiquen la situación en primera instancia.
B. Citación de Apoderado.	Inspectores, Docentes, Directivos y/o Asistentes de la Educación que identifiquen la situación en primera instancia.	Inspectores, Docentes, Rectora, Directivos y/o Asistentes de la Educación que identifiquen la situación en primera instancia, junto al tutor/a, de ser necesario.
C. Citación de Apoderado con un Directivo En el caso de no presentarse, por segunda vez, ni justificar y/o negarse a la citación de entrevista y/o a la firma de condicionalidad de matrícula.	Inspector General, Tutor/a y/o Equipo de Convivencia Educativa.	Inspector General, Rectora, Directivos y/o Equipo de Convivencia Educativa.
D. Suspensión de clases y participación en actividades escolares.	Inspectores, Tutor/a, Equipo de Convivencia Educativa y/o Directivos.	Inspector General, Directivos y/o Equipo de Convivencia Educativa.
E. Acto Reparatorio y/o Trabajo Comunitario.	Inspectores, Tutor/a y/o Equipo de Convivencia Educativa.	Inspector General, Directivos y/o Equipo de Convivencia Educativa.
F. Firma de Condicionalidad de Matrícula.	Inspector General, Tutor/a, Equipo de Convivencia Educativa, Consejo General de Profesores y/o Directivos.	Inspector General, Tutor/a, Equipo de Convivencia Educativa, Rectora y/o Directivos.
G. Cambio de Curso.	Inspector General, Tutor/a, Equipo de Convivencia Educativa, Consejo General de Profesores y/o Directivos.	Inspector General, Equipo de Convivencia Educativa, Rectora y Directivos.
H. Se evaluará como medida excepcional, en el caso de los estudiantes que cursan 4° medio la restricción de participar en la ceremonia de licenciatura, organizada por la institución, esto sin perjuicio de que reciba su certificado de licencia de enseñanza media.	Inspector General, Docentes, Equipo de Convivencia Educativa, Tutor/a, Consejo General de Profesores y/o Directivos.	Inspector General, Equipo de Convivencia Educativa, Rectora y Directivos.

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 64 de 143
I. Cancelación de Matrícula o Expulsión.	Inspector General, Docentes, Equipo de Convivencia Educativa, Tutor/a, Consejo General de Profesores y/o Directivos.	Rectora.


Cuando deba aplicarse el procedimiento de suspensión de clases, éste deberá al mismo tiempo ser informado al Apoderado y registrado en la hoja de vida del estudiante y en el libro de registro de entrevista, por parte de algún integrante del Equipo de Inspectores, Convivencia Educativa o del Tutor/a, según corresponda.

La suspensión no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días hábiles sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período. Aplicar medidas excepcionales respecto a la reducción de la jornada escolar, cancelación de matrícula o expulsión se podrán aplicar excepcionalmente si el comportamiento del transgresor lesiona el derecho a la educación de sus compañeros y/o si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

Las consecuencias antes indicadas se harán efectivas en el orden que la instancia de análisis lo determine, pudiendo efectuar unas y obviar otras, a excepción de las letras A, B, C, D y F las cuales son insoslayables. Siendo, la letra E, G, H e I. evaluadas por las instancias de análisis y determinación correspondientes.

Protocolos de acción:

1. Inspectores, Docentes, Directivos y/o Asistentes de la Educación, que se encuentre en el lugar de los hechos, interviene, detiene y media la situación.
2. Quien interviene aborda la situación y realiza la intervención verbal formativa, con el objetivo de problematizar y concientizar sobre la transgresión cometida, realizando el registro de la transgresión cometida en la hoja de vida del estudiante.
3. Quien interviene informa al tutor sobre la situación acontecida y las acciones que realizará, tales como seguimiento, acompañamiento, citación de apoderado, intervenciones, entre otras, de ser necesario.
4. Tutor/a o quien interviene, informa al equipo de convivencia educativa de los hechos acontecidos para realizar análisis correspondiente a la transgresión cometida, con el objetivo de acompañar el proceso, si fuese necesario.
5. Inspector General y equipo de convivencia escolar determina cantidad de días de suspensión de clases y actividades escolares para él o los estudiantes involucrados en la situación acontecida.
15. En el caso de que la consecuencia sea la suspensión de clases y actividades escolares, de él o los estudiantes involucrados, Inspectoría, Tutor/a o equipo de convivencia educativa se contacta vía telefónica con el apoderado y/o apoderado suplente y le solicita que se acerque al establecimiento para informar sobre la transgresión cometida y para realizar el retiro de la jornada de clases de su pupilo, informando la cantidad de días de la suspensión y el día que debe retornar a clases, para entrevista con Inspector General y Encargada Convivencia Educativa, tutor/a y/o directivo. Se informa sobre las consecuencias que corresponde, de acuerdo a nuestras normas de convivencia educativa, dejando registro de esta acción en la hoja de vida del estudiante y en el libro de entrevistas. En el caso de que el apoderado o apoderado suplente no se pueda presentar, para realizar el retiro de la jornada de clases, se le notificará telefónicamente o por correo electrónico sobre la suspensión de clases, indicándole la cantidad de días y las razones de la suspensión, dejándolo citado a entrevista, para el día de retorno a clases de su pupilo.
6. Inspector General o Encargada de Convivencia Escolar informan, vía correo electrónico, a las instancias correspondientes, sobre la aplicación de la suspensión de clases y actividades escolares de él o los estudiantes involucrados, indicando cantidad de días de suspensión y fecha de reintegro a clases de él o los involucrados y el motivo de la suspensión.
7. Inspector General, Profesor tutor o equipo de convivencia educativa firman condicionalidad de matrícula con apoderado y estudiante. Este documento deberá ser entregado en la oficina de convivencia educativa

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 65 de 143

para su respectivo archivo.

8. Profesor Tutor realiza acompañamiento del estudiante en situación de condicionalidad de matrícula, para ver avances y apoyo según corresponda, dejando registro en hoja de entrevista.
9. Inspector General y Profesor Tutor, en conjunto con el equipo de convivencia educativa apoyan al estudiante en la planificación y ejecución de un acto reparatorio y/o trabajo comunitario, en el caso que la consecuencia sea una de estas, dejando registro de esta acción en la hoja de vida del estudiante y en el libro de entrevistas, según lo determine la instancia de análisis.
10. Profesor Tutor realiza seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el estudiante en la firma de la condicionalidad de matrícula, con la finalidad de dar por superado el conflicto.
11. Si el estudiante cumple con los acuerdos establecidos en la firma de condicionalidad de matrícula, durante el período determinado, el tutor citará al apoderado, junto al estudiante para informar el retiro de esta consecuencia, dejando registro de esta acción en el libro de entrevistas.
12. Si el estudiante no cumple con los acuerdos establecidos en la firma de condicionalidad de matrícula, durante el período determinado, las instancias de análisis determinarán las consecuencias asociadas al incumplimiento y/o nuevas transgresiones, las cuales citarán al apoderado, junto al estudiante para informar sobre las determinaciones de las instancias de análisis, contempladas en nuestras normas de convivencia educativa, dejando registro de esta acción en la hoja de vida del estudiante y en el libro de entrevistas.

Artículo 4º: PROTOCOLO DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

La ley de Inclusión n° 20.845, establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión, como la cancelación de matrícula.

El presente protocolo establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir, así como los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a situaciones de:

- a) **Expulsión de un Estudiante:** Es considerada una medida extrema, excepcional y última, como resultado de una conducta que implique un riesgo real y actual, el cual atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.
- b) **Cancelación de Matrícula:** Consiste en la no renovación de matrícula la cual se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente, a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos.

La Ley N° 21.128 Aula Segura incorpora: “Siempre se entenderá **que afectan gravemente la convivencia escolar** los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”

La ley de Inclusión señala: previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del NNA. (Ley General de Educación)

Ley de autismo 21.545: En el marco de garantizar una educación inclusiva de calidad y promover que se generen las condiciones necesarias para garantizar el acceso, participación, permanencia y progreso según

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 66 de 143

sea su interés superior y durante toda su trayectoria educativa.

Con el propósito de asegurar los espacios educativos y la sana convivencia, se contemplan en esta ley las medidas pedagógicas, formativas, disciplinarias, protocolo frente a desregulaciones, plan de acompañamiento y seguimiento para aquellos estudiantes considerados en esta Ley.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Es importante considerar que las medidas de expulsión y/o cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno de convivencia educativa, lo cual está contenido en las transgresiones muy graves descritas en el RICE (ver TÍTULO VIII TRANSGRESIONES Y CONSECUENCIAS, Artículo 3°)

Además, el establecimiento también podrá considerar la medida de cancelación de matrícula o expulsión en los casos en donde se hayan cometido lo que indica la normativa vigente, en cuanto a la Ley N° 21.128 Aula Segura o frente a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar.

En relación al punto 2.4 del oficio N°841 se esclarece que todos los estudiantes deben dar cumplimiento a las normas internas sobre buena convivencia educativa y pueden ser sujetos de la aplicación de medidas de tipo formativo, pedagógico o disciplinario, si sus acciones contravienen el reglamento interno del colegio o afectan la buena convivencia educativa. En lo que respecta a los estudiantes con autismo, sólo es posible aplicar medidas disciplinarias por hechos que no deriven de su condición. Sin perjuicio de que se puedan aplicar las medidas disciplinarias a propósito de la afectación a la buena convivencia educativa y/o las transgresiones al reglamento interno de convivencia educativa, proporcionando un justo proceso que respete los principios que incorpora la ley 21.545 descritas en el artículo 3° de la Ley de autismo, como lo son el trato digno, la autonomía progresiva y la neurodiversidad a la que se atiende por su diagnóstico.


Toda medida disciplinaria, en especial las más graves, como la expulsión o cancelación de matrícula, deben considerar:

- Respetar los derechos de todos los y las estudiantes.
- Garantizar un justo y racional proceso y, en especial el deber de informar por escrito los hechos ocurridos.
- Norma infringida y posibles penas y/o si estas afectaron gravemente la convivencia escolar.
- El derecho de defensa y presentar pruebas de los estudiantes.
- Resguardar la proporcionalidad y gradualidad.

La Rectora del establecimiento no podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:

- Deriven de su situación socioeconómica.
- Deriven del rendimiento académico, carácter político e ideológico.
- Deriven del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.
- Deriven de la condición de embarazo, estudiantes madres o padres.

A su vez, no podrá, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, inclinando a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso de que un estudiante repita curso, deberá remitirse a lo señalado en el decreto 67 y a lo señalado en el inciso sexto del Artículo 11 del DFL N°2/2009, del Ministerio de Educación.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 67 de 143

Conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la DFL N° 2 de Educación, en su letra d) dispone que *“El procedimiento de expulsión o cancelación de la matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del establecimiento o afecten gravemente la convivencia escolar”*.

En caso de considerar necesario iniciar el proceso de expulsión y cancelación de matrícula, aplicar Protocolo Normas de Convivencia Escolar. Anexo NCE20.

TÍTULO IX: CASOS DE FLAGRANCIA.

Si el estudiante es sorprendido en forma evidente sin necesidad de prueba mientras comete la transgresión, se podrá aplicar la medida de suspensión de las clases y actividades escolares, mientras se estudia la gravedad de la transgresión y se determina la consecuencia que se desprende de acuerdo a los procedimientos establecidos. El equipo de inspectores o de convivencia educativa dejará constancia escrita de todo el proceso realizado, el cual consta de la firma del apoderado y el estudiante. Lo anterior aplica para cada estudiante sorprendido flagrantemente.

TÍTULO X: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad en la transgresión del estudiante, las siguientes:

1. Haber tenido buen comportamiento en su vida escolar y extraescolar.
2. Asumir oportunamente las responsabilidades que le competen en la transgresión y consecuentemente haber realizado las acciones de disculpas y/o reparaciones que amerita el caso.
3. Haber sido inducido contra su voluntad por alguna persona de mayor edad a cometer la transgresión.
4. Haber realizado voluntariamente acciones destinadas a anular o mitigar los efectos de su transgresión.

TÍTULO XI: CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad en la transgresión del estudiante, las siguientes:

1. Ser reincidente en la transgresión.
2. El haber realizado la transgresión para ocultar o ejecutar otra.
3. El grado de perturbación que la conducta produzca en la comunidad educativa.
4. Haber realizado la transgresión aprovechando la confianza depositada en él.
5. Realizar la transgresión aprovechando condiciones de inferioridad, debilidad o enfermedad de otras personas.
6. Colocar a la persona sujeto pasivo afectado por la transgresión en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
7. La conducta indebida y los elementos físicos utilizados, cuando signifiquen riesgo para la seguridad de otras personas.
8. Haber premeditado la transgresión autónomamente o con complicidad de otras personas.
9. Agravar deliberadamente los efectos de la transgresión, una vez ocurrida.

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 68 de 143

TÍTULO XII: DERECHO A RECONSIDERACIÓN.

1. El estudiante conocerá la definición de las consecuencias de su transgresión y tendrá derecho a efectuar sus descargos de manera oral para las infracciones leves y de forma escrita o verbal para las graves y muy graves. El estudiante podrá aportar todos los antecedentes que sirvan para explicar su conducta y/o demostrar su inocencia.
2. De la definición de las consecuencias de su transgresión el estudiante podrá solicitar reconsideración, de manera fundada y por escrito ante la misma instancia que la dictó, en el plazo de 5 días hábiles.
3. En caso de transgresión muy grave, en el cual la posible consecuencia inmediata sea la expulsión o cancelación de matrícula el estudiante, junto con su apoderado, tendrá la oportunidad de presentar, según los plazos estipulados en dicho protocolo, una carta de descargos y de reconsideración de la medida adoptada por la rectora del liceo, aportando todos los antecedentes que sirvan para explicar su conducta y/o demostrar su inocencia.

TÍTULO XIII: CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS.

Nuestro Liceo, con el fin de premiar la observancia de los valores institucionales y el desempeño destacado de sus estudiantes, ha determinado entregar las siguientes distinciones:

PREMIO “MEJOR RENDIMIENTO POR CURSO”

Se otorgará un reconocimiento a todos los y las estudiantes de Enseñanza Media que hayan obtenido, en su respectivo curso, el mejor promedio general de calificaciones finales del año en curso.

Para los niveles de 1° a 3° medio se hará entrega de estos reconocimientos en la ceremonia de premiación que se realiza en diciembre del año en curso. En el caso de 4° medio, se hará entrega en la ceremonia de Licenciatura del año en curso.

PREMIO “MEJOR RENDIMIENTO DEL ÁREA”

Se otorgará un reconocimiento por Área (Eléctrica y Mecánica) a él o la estudiante que haya obtenido el mejor promedio general de calificaciones finales del año en curso de su respectiva Área. Se hará entrega de este reconocimiento en la ceremonia de Licenciatura del año en curso.

PREMIO “MEJOR RENDIMIENTO DURANTE LOS CUATRO AÑOS DE ENSEÑANZA MEDIA”

Se otorgará un reconocimiento por Área (Eléctrica y Mecánica) a él o la estudiante que haya obtenido el mejor promedio durante sus cuatro años de Enseñanza Media. Se hará entrega de este reconocimiento en la ceremonia de Licenciatura del año en curso.

PREMIO “MEJOR COMPAÑERA/O DEL CURSO”


Se otorgará un reconocimiento a él o la estudiante de Enseñanza Media, que a juicio de sus pares, es una persona que procura el bienestar a quienes lo rodean en el diario acontecer educativo. Este premio será determinado por todos los estudiantes del curso, en conjunto con el Profesor Tutor.

Para los niveles de 1° a 3° medio se hará entrega de estos reconocimientos en la ceremonia de premiación que se realiza en diciembre del año en curso. En el caso de 4° medio, se hará entrega en la ceremonia de Licenciatura del año en curso.

PREMIO “ESPÍRITU DE SUPERACIÓN”

Se otorgará un reconocimiento a él o la estudiante de Enseñanza Media que tiene la capacidad de sobreponerse a lo adverso, a pesar de las diferentes adversidades personales, familiares y/o del entorno que lo rodean, siendo capaz de tener una actitud positiva y lograr cumplir de buena forma con los compromisos adquiridos.

Para los niveles de 1° a 3° medio se hará entrega de este reconocimiento en la ceremonia de premiación que se realiza en diciembre del año en curso. En el caso de 4° medio, se hará entrega en la ceremonia de

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: center;">Rev. 10.03.2026</p>
		<p style="text-align: center;">Vigente desde 19.03.2026</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		<p>Página 69 de 143</p>

Licenciatura del año en curso.

PREMIO “RENDIMIENTO ACLE”

Se distinguirá a estudiantes de Enseñanza Media, que a consecuencia de la participación en ACLES que realiza el Liceo en el ámbito deportivo, artístico-cultural y medioambiental, se hayan destacado durante el año en justas regionales o de mayor alcance territorial, así como en concursos especiales. La aplicación de los criterios precedentes para elevar una propuesta a Dirección recae sobre el Encargado y el Profesor del ACLE respectiva.

Para los niveles de 1° a 3° medio se hará entrega de estos reconocimientos en la ceremonia de premiación que se realiza en diciembre del año en curso. En el caso de 4° medio, se hará entrega en la ceremonia de Licenciatura del año en curso.

PREMIO “PERFIL CEAT”

Se otorgará un reconocimiento por Área (Eléctrica y Mecánica) a él o la estudiante que haya destacado, durante los cuatro años de educación media técnico profesional en nuestra institución, por representar en forma destacada lo que se espera de un estudiante del CEAT en cuanto a su observancia irrestricta de los valores institucionales, su actuar coherente con los sellos institucionales y su dedicación íntegra al estudio para su desarrollo personal y profesional.

Este premio será determinado por el Consejo de Profesores y de él se hará entrega en la ceremonia de Licenciatura de 4° medio del año en curso.

TÍTULO XIV: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.


Artículo 1°: COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR DEL LICEO (CEL).

En el Liceo Técnico Profesional Mauricio Hochschild del CEAT, las regulaciones sobre Convivencia Educativa las aborda el Consejo Escolar, antiguamente llamado Equipo de Gestión del Liceo (EGL),

El Consejo Escolar del LMH del CEAT tiene carácter informativo, consultivo y propositivo, en los casos que el sostenedor decida, podrá tener carácter resolutivo.

El Consejo Escolar está integrado por:

- a) La rectora del establecimiento, que a su vez representa a la Corporación Sostenedora del Liceo, quien lo preside, pudiendo delegar la coordinación de las sesiones en forma rotatoria.
- b) Un docente de cada área (Formación General, Mecánica y Electricidad) elegido por sus pares.
- c) Dos representantes del Centro General de Padres y Apoderados, nombrados por la Directiva.
- d) Dos representantes del Centro de Estudiantes nombrados por la Directiva.
- e) Los Directores de Departamento (Ejemplo: Pedagógico, Especialidades, Administración y Finanzas).
- f) Un representante de los Asistentes de la Educación elegido por sus pares.
- g) La Encargada de Convivencia Educativa.
- h) El Inspector General.
- i) El Coordinador de las ACLE.
- j) El docente Asesor del Centro de Padres.
- k) Los docentes Asesores del Centro de Estudiantes

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
<p style="text-align: center;">REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		Página 70 de 143

En el caso de los Docentes y los Asistentes de la Educación, los integrantes del Consejo Escolar serán elegidos por votación directa de sus pares, durante el mes de noviembre y con una duración del cargo de dos años contados desde marzo del año siguiente al de la elección. En caso de imposibilidad de seguir participando en el Consejo Escolar, se procederá nuevamente a una elección por el periodo que reste hasta marzo siguiente, a fin de proveer el reemplazo correspondiente.

En lo referente al Reglamento Interno de Convivencia Educativa, corresponde al Consejo Escolar la aprobación de las propuestas del Equipo de Convivencia Educativa respecto revisiones periódicas, modificaciones e incorporación de nuevas disposiciones o eliminación de las que han dejado de ser pertinentes, sin perjuicio de las propuestas propias al respecto que apruebe el Consejo Escolar.

El Consejo Escolar sesiona ordinariamente por lo menos 4 veces al año, por petición de un estamento representado en él o puede ser convocado por la Rectora a reunión extraordinaria. Las convocatorias a ambos tipos de reuniones son realizadas mediante correo electrónico desde secretaría de rectoría y en su defecto directamente por la rectora. La duración de las reuniones es de máximo dos horas, salvo que se acuerde en una determinada reunión algo distinto. Los acuerdos se toman por la mayoría de los presentes. El quorum se logra con la asistencia del 50 % más 1 de los asistentes.

La Rectora preside las reuniones, no obstante, puede instalar la práctica de presidencia en forma rotatoria entre los integrantes del Consejo Escolar. Así mismo, cada reunión cuenta con un actuario que toma acta ejecutiva, el que es nombrado al inicio de la misma procurando alternar entre los integrantes del Consejo Escolar de sesión en sesión. Las actas una vez aprobadas en la sesión siguiente, son firmadas por quien presidió la sesión, tomó acta y por la Rectora del Liceo. Los participantes en la reunión firman una lista de asistencia que se anexa al acta correspondiente como parte constitutiva de la misma. Las actas, que contienen los temas tratados y respectivos acuerdos con una síntesis de la fundamentación que dio lugar a ellos, quedan disponibles con la secretaria de rectoría para acceso abierto, salvo que se acuerde algo distinto para una determinada reunión. Cada estamento se encarga de informar a sus representados de los asuntos tratados en las reuniones y de plantear puntos de tabla más allá de lo dispuesto en la normativa que regula los Consejos Escolares.

Artículo 2º: DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

La Ley sobre Violencia Escolar (2011), promulgada en el marco de la LGE (2009), crea la figura del encargado de convivencia escolar, quien es responsable de la implementación de un Plan de Gestión de la Convivencia, con sus respectivos protocolos y medidas pedagógicas que determinen el Consejo Escolar, para enfrentar las situaciones de violencia. La Ley de Inclusión (2015) define nuevos marcos regulatorios y criterios para actuar en casos de conflictos en las comunidades educativas, y exige a los Consejos Escolares, que por lo menos una de sus cuatro reuniones obligatorias del año, la dediquen a revisar y aprobar los reglamentos y normativas de convivencia institucionales.

El encargado de convivencia debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la nueva Política Nacional de Convivencia Educativa, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.

El encargado de convivencia coordina el equipo de Convivencia Educativa y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífica, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento. Los equipos de Convivencia Educativa se encargan de planificar, implementar y monitorear las actividades que se acuerden en los planes de gestión de la convivencia aprobados por los respectivos Consejos Escolares

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 71 de 143

Artículo 3º: PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA.

“Aprender a convivir con respeto a las diferencias, es un pilar fundamental en el proceso formativo de todos los niños, niñas y adolescentes”. En este sentido, la Ley sobre Violencia Escolar establece que los establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial, deben contar con un “Plan de Gestión de Convivencia Escolar”, cuyo propósito es orientar a las comunidades educativas en el desarrollo de estrategias para promover el buen trato, el respeto, y prevenir cualquier tipo de manifestación de violencia entre sus integrantes.”

El plan de gestión de convivencia escolar de nuestro establecimiento contiene una calendarización de las acciones a realizar durante el año escolar, señalando el objetivo de cada actividad, lugar, fecha y encargado de realizarla. En este plan se planifican actividades orientadas al resguardo de los derechos de los estudiantes, a fortalecer la resolución de los conflictos a partir del diálogo y el respeto. Estas acciones son coherentes con los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional, y con el Reglamento Interno de Convivencia Educativa.

Respecto al Plan de Gestión de Convivencia Educativa:


- El equipo de convivencia elabora la propuesta a presentar para aprobación del Consejo Escolar.
- El plan lo aprueba el Consejo Escolar.
- Se elabora teniendo presente el Plan de Mejoramiento Educativo (PME).
- Se consideran los indicadores de convivencia entregados por la Agencia de Calidad, y sus informes de visitas, en caso que los haya.
- Se Incluye el trabajo en red con organizaciones locales e instituciones intersectoriales que puedan apoyar las actividades y acciones del plan.
- Se contemplan estrategias de monitoreo, seguimiento y evaluación que permitan ajustar las acciones de forma oportuna y flexible para cumplir con las metas.
- Se considera el enfoque medioambiental del establecimiento.
- Se somete anualmente a revisión y a las modificaciones que procedan, con el fin de dar respuesta a las necesidades, requerimientos y desafíos que presenta la convivencia en el Liceo del CEAT.

Artículo 4º: PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.

Tal como lo establece la Superintendencia de educación todos los establecimientos educacionales deberán considerar en su Reglamento, mecanismos colaborativos de abordaje de conflictos, como la **mediación**, para aquellas disputas que surjan entre estudiantes, entre funcionarios del establecimiento y estudiantes o entre funcionarios del establecimiento y padres, madres y/o apoderados. Esto con el objeto de evitar que los conflictos escalen en su intensidad y de fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa como la forma propicia de enfrentar las diferencias.

Para nuestra institución educativa la mediación es un procedimiento colaborativo de gestión de conflictos, en el que un tercero imparcial- denominado mediador- es el responsable de generar las condiciones, de acuerdo a las características de cada situación, genera condiciones para que los participantes encuentren formas de comunicación, y construyan voluntariamente, acuerdos apropiados y consensuados, en función de sus mutuos intereses y necesidades.

La mediación cumple un rol fundamental para los distintos actores de la comunidad educativa, ya que instala la posibilidad de negociación en ambientes de respeto, inclusión y buen trato; relevando la comunicación como pilar para lograr entre los involucrados acuerdos, soluciones, reconstrucción de vínculos y reparación en caso de ser necesario, sin establecer sanciones ni culpables.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		Página 72 de 143

Para nuestro Liceo ofrecer un procedimiento de mediación constituye una oportunidad para:

- Promover una cultura de Paz y no Violencia dentro de nuestro establecimiento educacional.
- Resolver conflictos entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Enfrentar de manera participativa y democrática un conjunto de problemas que no constituyen infracciones, dentro de nuestra comunidad educativa, pero sí focos de conflictos o de quiebres en las relaciones interpersonales.
- Generar aprendizajes, experiencias y compromiso, entre todos los que participamos de esta comunidad, lo que es propio de nuestro proceso de formación como seres humanos.

Los conflictos que se pueden mediar son:

Entre estudiantes:

- Situaciones de maltrato entre pares, ya sean agresiones verbales y/o físicas.
- Diferencia de opiniones, ya sea por temas relacionados con lo cultural, social, género, religión, etnia, etc.
- Situaciones de clima en el aula con sus pares y docentes.
- Conflictos de comunicación (comentarios, rumores, malos entendidos, insultos, etc.)
- Amenazas verbales.
- Entre otras.


Controversias entre padres, madres y apoderados, y autoridades del establecimiento relacionados con:

- Necesidades específicas del estudiante.
- Problemas disciplinarios.
- Participación de padres, madres y apoderados.
- Abordaje de situaciones de maltrato.

Debido a lo señalado recientemente se entiende que la mediación aborda temáticas relacionales y conductuales, entre los miembros de la comunidad educativa, que afectan su desarrollo integral y desempeño educativo. En este sentido, es importante conocer aquellos conflictos o controversias que NO se pueden resolver a través del proceso de mediación:

- Porte de arma.
- Robos.
- Bullying.
- Vulneraciones de derecho.
- Materias técnico – pedagógicas.
- Infracciones a la normativa educacional.
- Incumplimiento laboral.

Nota: Nuestro establecimiento educacional propiciará la utilización de la mediación, incentivando su uso, sin embargo, la participación en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto. Así, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado, dejándose constancia y registro de dicha circunstancia en el libro de entrevistas.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 73 de 143

Artículo 7º: EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ÉSTAS Y EL ESTABLECIMIENTO.

El CEAT desde su fundación en el año 1993 ha apoyado y fomentado la creación de instancias de participación, que resguardan el ejercicio pleno del derecho de asociación de los miembros de la comunidad educativa, de conformidad al principio de participación. Vela porque las instancias de participación se desarrollen correctamente, generando espacios para su funcionamiento e impidiendo todo obstáculo al mismo. Actualmente se cuenta con las siguientes instancias: a) Consejo Directivo, b) Consejo General de Profesores, c) Equipo de Gestión del Liceo, d) Comité Bipartito de Capacitación, e) Comité Paritario de Higiene y Seguridad, f) Comité de Seguridad Escolar, g) Comité de Emergencia, h) Equipos Profesionales de Trabajo, i) Equipo de Gestión de TIC's, j) Equipo de Gestión del PME, k) Comité Medio Ambiental, l) Centro General de Padres y Apoderados, m) Centro de Estudiantes. Estas instancias se reúnen conforme a sus propias regulaciones y requerimientos y agendan según necesidad reuniones con las instancias directivas correspondientes. Se asegura así el derecho que tienen todos los miembros de la comunidad educativa de participar del proceso educativo y del desarrollo del proyecto educativo.

TÍTULO XV: DISPOSICIONES FINALES

Las comunicaciones escritas podrán efectuarse mediante medios electrónicos, tales como correos electrónicos u otras plataformas institucionales oficiales. No obstante, aquellos documentos que deban formar parte de procesos legales, administrativos o judiciales deberán elaborarse conforme a los requerimientos de las autoridades competentes o emitirse en formato impreso, contando con la firma de él o los responsables de su redacción.


Los acuerdos adoptados por el Consejo de Profesores del Liceo en materias relacionadas con las presentes normas de convivencia educativa tendrán carácter consultivo.

Las situaciones de convivencia escolar no previstas expresamente en este Reglamento serán resueltas por la Rectora y/o el Consejo Escolar del Liceo, conforme a sus atribuciones y a la normativa educacional vigente. Excepcionalmente, y previa evaluación del caso, cuando los hechos denunciados impliquen la activación de un Protocolo NCE que requiera la participación de miembros de la comunidad educativa y estos ocurran próximos al término del período académico, se considerará lo establecido en el ORD. N°436, pudiendo el establecimiento dar continuidad a los casos pendientes o activos en materia de convivencia escolar durante el período siguiente. Para ello, se podrán retomar acuerdos, revisar medidas adoptadas o compromisos adquiridos, citar e informar a padres, madres y apoderados respecto de avances investigativos o de la aplicación de protocolos vigentes, asegurando la continuidad del abordaje y el resguardo de la buena convivencia escolar.

El presente cuerpo normativo podrá ser modificado y actualizado de acuerdo con las necesidades institucionales o en virtud de cambios en la normativa y legislación educacional vigente. Toda modificación deberá ser aprobada por el Consejo Escolar del Liceo y posteriormente informada a la totalidad de la comunidad educativa.

Cada actualización del Reglamento Interno de Convivencia Educativa será socializada y difundida a través de los canales oficiales de comunicación institucional, con el propósito de garantizar el conocimiento y acceso oportuno por parte de toda la comunidad educativa.


Se faculta al Equipo de Convivencia Educativa y al Equipo Directivo para modificar, actualizar, reemplazar, incorporar o suprimir los protocolos asociados a las presentes normas, debiendo informar dichas modificaciones al Consejo Escolar del Liceo en la sesión inmediatamente posterior a la entrada en vigencia de los cambios efectuados.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: center;">Rev. 10.03.2026</p>
		<p style="text-align: center;">Vigente desde 19.03.2026</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		<p>Página 74 de 143</p>

INSTANCIA DE APROBACIÓN.

La propuesta de revisión del Reglamento Interno de Convivencia, es realizada por el Equipo de Convivencia Educativa, liderado por la Encargada de Convivencia Educativa. Dicha propuesta contiene actualizaciones conforme a la legislación educacional vigente, según lo que señala la Superintendencia de Educación, considerando también las indicaciones entregadas, en los informes de cierre de las denuncias emanadas de esta misma.

La instancia de aprobación con respecto a la actualización del RICE es el Consejo Escolar, quienes revisan y aprueban la propuesta en general y faculta al Equipo de Convivencia Educativa, conjuntamente con la Rectora, para hacer las modificaciones sugeridas por los integrantes del Consejo Escolar para luego ser socializados con todos los integrantes de la comunidad educativa, lo cual se debe realizar todos los años, en período escolar lectivo.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 75 de 143

LISTADO DE PROTOCOLOS: ANEXO A LAS NCE (NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR)

ANEXO NCE1: PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES.

ANEXO NCE2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA).

ANEXO NCE3: PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR

ANEXO NCE4: PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE ESTUDIANTES TRANS Y GÉNERO NO CONFORME.

ANEXO NCE5: PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

ANEXO NCE6: PROTOCOLO DE CONSUMO DE DROGAS, ALCOHOL Y PSICOTRÓPICOS DENTRO O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

ANEXO NCE7: PROTOCOLO DE PORTE Y/O TRÁFICO DE DROGAS O SUSTANCIAS ILÍCITAS.

ANEXO NCE8: PROTOCOLO USO Y PORTE DE ARMAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

ANEXO NCE9: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

ANEXO NCE10: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE PARES, ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

ANEXO NCE11: PROTOCOLO DE MALTRATO DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO.

ANEXO NCE12: PROTOCOLO DE MALTRATO POR PARTE DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE.

ANEXO NCE13: PROTOCOLO DE MALTRATO POR PARTE DE UN FUNCIONARIO A UN PADRE, MADRE Y/O APODERADO.

ANEXO NCE14: PROTOCOLO DE MALTRATO POR PARTE DE UN PADRE, MADRE Y/O APODERADO A UN FUNCIONARIO

ANEXO NCE15: PROTOCOLO FRENTE A LA VIOLENCIA EN EL POLOLEO

ANEXO NCE16: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL EN EL ESTABLECIMIENTO.

ANEXO NCE17: PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL CON NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO AUTISTA.

ANEXO NCE18: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A CONDUCTA SUICIDA.

ANEXO NCE19: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN INTENTO DE SUICIDIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

ANEXO NCE20: PROTOCOLO DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

ANEXO NCE21: PROTOCOLO SOBRE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y/O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

ANEXO NCE22: PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN, DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.


LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

ANEXO 1: FICHA DE REGISTRO ANECDÓTICO.

ANEXO 2: FICHA SALIDA PEDAGÓGICA.

ANEXO 3: AUTORIZACIÓN SALIDAS PEDAGÓGICAS Y/O ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

ANEXO 4: PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR VULNERACIONES DE DERECHOS A LOS TRIBUNALES DE FAMILIA

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 76 de 143

ANEXO NCE1: PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES.

Nota: En el texto al emplear la palabra estudiante o apoderado, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.


Importante: Ante la ocurrencia de accidentes escolares, se debe dar aviso al Inspector General o en su reemplazo a uno de los integrantes del equipo de Inspectores Educativos, quienes son los funcionarios responsables de realizar las acciones declaradas en este protocolo.

Jamás y bajo ninguna circunstancia se podrá suministrar algún fármaco, salvo el que haya sido recetado por un médico y conste en la ficha médica del estudiante o en su defecto en el libro digital de clases.

En el caso de ocurrir un accidente dentro del establecimiento.	
Paso 1	El estudiante accidentado, debe dar aviso al profesor o trabajador del Liceo más cercano, pudiendo hacerlo, en subsidio, un compañero, u otro o trabajador que se encuentre presente en el lugar y tenga conocimiento de los hechos.
Paso 2	El Inspector General, en su reemplazo un integrante del equipo de Inspectores, debe atender al estudiante accidentado, informando vía telefónica al apoderado o en su reemplazo al apoderado suplente, solicitando que este concorra inmediatamente al establecimiento educacional.
Paso 3	El Inspector General, o en su reemplazo un integrante del equipo de Inspectores, debe completar la declaración individual de accidente escolar en formulario 374-3 (Doc-PAE-00). Una vez completo el formulario, el accidentado, en compañía con su apoderado, deben concurrir con el documento al centro de salud Cesfam Candelaria (Diagonal Biobío 165, Candelaria, San Pedro de la Paz) u Hospital Regional Guillermo Grant Benavente (San Martín 1436, Concepción) indicando en el mesón de admisión que se trata de un accidente escolar. En el caso de que el apoderado o el apoderado suplente o algún adulto responsable no pueda asistir, el estudiante será acompañado por algún integrante del equipo de Inspectores.
Paso 4	Si debido a la gravedad del accidente se requiere de un traslado inmediato, será el Inspector General o en su reemplazo un integrante del equipo de los Inspectores Educativos quien acompañará y llamará a la ambulancia pública SAMU 131 o Bomberos de Rescate 132 , si estas se tardaran demasiado (30 minutos o más) se llamará un servicio de ambulancia privada ¹ para el traslado del accidentado a uno de los centros asistenciales mencionados en el paso 3.

¹ Ambulancia Génesis
Teléfono: 993249353

En caso de ocurrir un accidente de trayecto.	
Paso 1	El estudiante accidentado y su apoderado deben dirigirse al centro de salud Cesfam Candelaria (Diagonal Biobío 165, Candelaria) u Hospital Regional Guillermo Grant Benavente (San Martín 1436, Concepción) , para recibir atención médica.
Paso 2	En caso que algún estudiante sufra un accidente de tránsito grave y sea trasladado a un centro asistencial. El apoderado deberá informar al Inspector General del establecimiento, para la activación del seguro de accidente escolar. En el caso de que el apoderado no pueda comunicarse con el inspector, este deberá informar al Tutor/a, quien se pondrá en contacto con el Inspector General, para informar de los hechos sucedidos y solicitar la activación del seguro de accidente escolar.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 29.04.2025
		Vigente desde 12.05.2025
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 77 de 143

Paso 3	La Rectora del establecimiento, el Tutor/a y/o el Inspector General o en su reemplazo un integrante del equipo de inspectoría se pondrá en contacto con el apoderado del estudiante accidentado, para brindar los apoyos pertinentes y coordinar el reingreso del estudiante a su jornada escolar, en la medida de lo posible.
---------------	--

En caso de fallecimiento o muerte dentro del Liceo.	
Paso 1	El Inspector General o en su reemplazo algún integrante del equipo de inspectoría o algún adulto que cuenten con formación en primeros auxilios aplicará la primera asistencia (Toma de signos vitales y brindar los primeros auxilios). De ser necesario, convocará por radio o viva voz la ayuda de otras personas que tengan competencias al respecto y que se encuentre en el lugar. Paralelamente, desde la oficina de inspectoría, se llama a ambulancia SAMU 131 o bomberos 132.
Paso 2	Un integrante del equipo Directivo o algún integrante del equipo de inspectoría será el responsable de contactar telefónicamente al apoderado del estudiante e informarle lo ocurrido, solicitando que concurra al establecimiento.
Paso 3	Una vez que lleguen al establecimiento los servicios de emergencia indicados en el paso 2, serán estos quienes constatarán el deceso del estudiante, procediendo a clausurar el lugar donde se encuentra el cadáver y llamar a carabineros y/o PDI.
Paso 4	Se informa, vía telefónica o de forma presencial, a la Rectora del Liceo, sobre los hechos acontecidos. De no estar presente la Rectora, el directivo o persona de mayor jerarquía presente en el lugar, para que asuma la coordinación de las diversas acciones que amerite la emergencia.

Observaciones:


1) Sobre Declaración Individual de Accidente escolar

Es responsabilidad del estudiante informar y dar aviso de alguna dolencia en el momento en que ocurrió el accidente escolar, a algún miembro de la comunidad educativa, quien comunicará a la **Oficina de Inspectoría** el cual otorgará la **Declaración Individual de Accidente Escolar** a los padres y/o apoderados para la atención del estudiante.

2) Sobre Seguros de Salud Público o Privado

Todos los estudiantes matriculados en nuestro establecimiento educacional cuentan con el seguro público de la ley de accidentes escolares, mediante la activación de la declaración Individual de accidente escolar.

En relación a los seguros de salud privado, esta información será recopilada cada año al momento de la matrícula en donde el apoderado deberá informar si su pupilo posee o no algún seguro de salud privado. En el caso de que cuente con un seguro de este tipo, el apoderado debe indicar cuál es y a qué centro asistencial de salud deberá ser traslado en caso de accidente escolar.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 78 de 143

ANEXO NCE2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA).

Nota: En el texto al emplear la palabra estudiante o apoderado se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
Paso 1: Recepción de la denuncia	Todos los miembros de la comunidad educativa.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El personal que recibe el relato, debe prestar atención sin emitir juicios de valor ni poner en duda la información entregada por el o la estudiante¹. 2. Se orienta a todo el personal respecto al manejo de la información y confidencialidad de la identidad y privacidad de el o los estudiantes. 3. El personal que recibe el relato debe registrar lo develado y entregar la información a la dupla psicosocial del equipo de convivencia, inspectores o equipo PIE, del establecimiento, según corresponda. 4. En el caso de que la vulneración sea ejercida por un adulto o miembro de la comunidad escolar, aplicar protocolo NCE correspondiente. 	Dentro de 24 Hrs. desde que se recepciona la denuncia.
Paso 2: Contacto con carabineros de Chile, si corresponde.	Dupla psicosocial o en su defecto equipo de convivencia educativa, Equipo PIE, Rectora, docentes del establecimiento educacional y/o Asistentes de la Educación según art 175 del código procesal penal.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se activa el protocolo de actuación. 2. Se realiza el llamado a carabineros y se les solicita que asistan al establecimiento para la realización de una denuncia². En el caso de que Carabineros no pudiera asistir, se concurre a las dependencias de tenencia de Carabineros, dependiendo del tipo de vulneración de derechos a denunciar.³ 3. La dupla psicosocial recepciona a carabineros de Chile en el establecimiento educacional. 4. La dupla psicosocial realiza el apoyo al NNA para realizar la denuncia, asegurando que sea un lugar con la privacidad necesaria para resguardar la intimidad e integridad del 	Dentro de 24 Hrs. desde que se recepciona la denuncia.



PROYECTO EDUCATIVO
Liceo Mauricio Hochschild
Centro Educacional de Alta Tecnología

Rev.
10.03.2026

Vigente desde
19.03.2026

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE)
NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Página 79 de 143

		estudiante. 5. Realizar la constatación de lesiones en el servicio médico más cercano en compañía del personal de carabineros, el cual corresponde al centro de salud familiar (CESFAM) Candelaria, ubicado en la avenida Diagonal Biobío #165, San Pedro de la Paz.	
Paso 3: Realizar derivación a la institución correspondiente	Dupla psicosocial o en su defecto equipo de convivencia educativa y/o Equipo PIE.	1. La dupla psicosocial debe elaborar un oficio dirigido a la institución correspondiente ⁴ : <ul style="list-style-type: none">• Oficina local de la Niñez (OLN), ubicado en Avenida Los Aromos #1463, Villa San Pedro, San Pedro de la Paz, teléfono 41-2505048.• Juzgado de Familia de Concepción, ubicado en Castellón #432, Concepción.• Fiscalía local de Concepción, ubicado en Avenida San Juan Bosco #250, Concepción.	Dentro de 24 Hrs. desde que se recepciona la denuncia.
Paso 4: Comunicación al apoderado/a y rectora.	Dupla psicosocial o en su defecto equipo de convivencia educativa y/o Equipo PIE.	1. Citar a entrevista a la madre/padre o apoderado/a para informar de la situación y los pasos a Informar a la rectora del establecimiento educacional en caso de que se deba realizar denuncia y además para acompañar en los procesos a él o los estudiantes, siempre y cuando no sean responsable de esta vulneración los madre/padre o apoderado/a.	Dentro de 24 Hrs. desde que se recepciona la denuncia.
Paso 5: Seguimiento del caso.	Dupla psicosocial y rectora o en su defecto equipo de convivencia educativa y/o Equipo PIE.	1. En el caso de las derivaciones a instituciones públicas: solicitar reporte de las acciones establecidas. En caso de no tener respuesta, luego de 30 días de realizada la derivación, contactarse con la institución para acelerar el proceso. En el caso de las derivaciones a instituciones judiciales: una vez que el representante legal sea notificado, deberá transmitir la	Instituciones públicas: pasados 30 días desde que se realiza la derivación. Instituciones judiciales: una vez que se notifique al representante legal.



PROYECTO EDUCATIVO
Liceo Mauricio Hochschild
Centro Educativo de Alta Tecnología

Rev.
10.03.2026

Vigente desde
19.03.2026

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE)
NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA


Página 80 de 143

		información a la dupla psicosocial.	
		2. En caso de existir una resolución de medida cautelar, la dirección informará a la Unidad de Administración Escolar, para que en conjunto con los funcionarios que trabajan en portería, del establecimiento den cumplimiento a dicha medida cautelar.	El mismo día que el director del establecimiento sea notificado sobre la medida cautelar.
Paso 6: Seguimiento y acompañamiento de los estudiantes y apoderados afectados.	Dupla psicosocial o en su defecto equipo de convivencia educativa, profesor tutor/a y/o Equipo PIE.	<ol style="list-style-type: none">1. Se realiza seguimiento del caso por medio de contacto telefónico o entrevistas presenciales con los apoderados o cuidadores de él o los estudiantes.2. Se realizan medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial, en beneficio de los estudiantes afectados o involucrados en los hechos que activaron este protocolo.3. Se realiza seguimiento del caso por medio de contacto telefónico o entrevistas presenciales con los apoderados o cuidadores de él o los estudiantes.4. Se realizan medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial, en beneficio de los estudiantes afectados o involucrados en los hechos que activaron este protocolo.	Dentro de la primera semana, después de haberse reintegrado al establecimiento educacional. (Días hábiles)
Paso 7: Medidas internas.	Dupla psicosocial o en su defecto equipo de convivencia educativa y/o Equipo PIE.	<ol style="list-style-type: none">1. Una vez que se recepciona la información con respecto a las acciones establecidas por la institución correspondiente, se debe instaurar un vínculo con la entidad a la cual fue derivado el caso, siempre que corresponda.	Dentro de 48 Hrs. desde que se recepciona la información. (Días hábiles)

¹ Es de suma importancia que el relato sea hecho solo una vez para evitar la victimización secundaria del o la estudiante y en todo momento se realizará la contención emocional hacia el o los estudiantes por un adulto del establecimiento, que es Tenencia de carabineros de la Villa San Pedro ubicado en calle Los Maquis S/N, San Pedro de la Paz teléfono 999640759 (plan cuadrante),

³ Cuando el NNA sea víctima directa de violencia o cualquier tipo de agresión física y se deba constatar lesiones.


⁴ Cuando corresponda a instituciones de tipo judicial, deberá ser por medio de oficio firmado por el representante legal del establecimiento; y cuando corresponda a otras instituciones públicas deberá ser por medio de ficha de derivación con el formato que concierne.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 81 de 143


ANEXO NCE3: PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR.

Nota: En el texto al emplear la palabra estudiante o apoderado, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLES	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
Paso 1: Detección de la situación de posible deserción escolar	Tutor, docente de asignatura equipo de convivencia educativa, inspectores educacionales y/o Equipo PIE	1. Recepción de la situación académica del estudiante, aplicación de pauta de despistaje, por parte del tutor/a al apoderado, estudio de caso con los profesionales responsables correspondientes.	Dentro de la primera semana, en cuanto se toma conocimiento.
Paso 2: Análisis de la información recopilada.	Tutor, equipo de convivencia escolar, inspectores educacionales y/o Equipo PIE.	1. Verificar los antecedentes académicos del estudiante, factores incidentes en la deserción escolar, ya sean estos, desmotivación escolar, estudiante madre o padre, factores psicosociales, trabajo infantil, vulneración de derechos, no poseer herramientas educativas entre otros. 2. En el caso de ser necesario se realizará visita domiciliaria, por parte de la dupla psicosocial.	Dentro de la segunda semana, en cuanto se toma conocimiento.
Paso 3: Entrega de apoyos necesarios para generar la retención escolar.	Tutor, docente, UTP, Equipo de Convivencia educativa y/o Equipo PIE	1. Verificar los motivos de la deserción escolar, la que fueron pesquisados en la pauta de despistaje. 2. Dependiendo de los resultados obtenidos, por la pauta de despistaje, se hace entrega de los antecedentes al equipo pertinente. 3. Si el caso amerita generar alternativas de apoyo académico, se solicita intervención del equipo UTP. 4. Si el caso amerita, generar alternativas de apoyo sociales y/o psico-emocionales. Se solicita intervención del equipo de Convivencia Educativa y PIE.	Dentro del primer mes, desde que se toma conocimiento de la situación.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 82 de 143

		<p>5. Si en el caso pesquisa un bajo involucramiento parental o ausencia de un adulto responsable, respecto a la supervisión académica del estudiante, se debe considerar dentro del plan de intervención derivaciones a la red intersectorial, Oficina Local de la Niñez (OLN), o en el caso de existir una vulneración frente a la educación del adolescente debe realizarse medida de protección y ser presentado al Tribunal de Familia, con fines de restituir los derechos vulnerados y trabajar las competencias parentales del adulto responsable.</p>	
<p>Paso 4: Acompañamiento y Seguimiento.</p>	<p>Tutor, docentes de asignatura, equipo de convivencia educativa y equipo de UTP, Equipo PIE</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El equipo interviniente deberá calendarizar reuniones de equipo y seguimiento de los avances o retrocesos del plan de intervención. 2. Evaluar las estrategias desplegadas, innovar o mantener las acciones llevadas a cabo en honor a favorecer el proceso educativo del estudiante. 3. Entrevistas periódicas con adulto responsable y estudiante, retroalimentando los avances o las dificultades que se han presentado. 	<p>Después de un mes de haber entregado los apoyos acordados o en relación a los avances del estudiante.</p>
<p>Paso 5: Sistematización de antecedentes e información.</p>	<p>Tutor, Orientación, Equipo de convivencia educativa, Equipo PIE.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tutor del estudiante es el responsable de presentar los avances de las acciones en los consejos de evaluación y orientación del año escolar. 2. Tutor completa informe facilitado por Orientación, con finalidad de registrar la sistematización de los apoyos otorgados y cumplimiento de objetivo, con respecto a la deserción escolar y ser un insumo para el próximo tutor del o la estudiante. 	<p>En cada consejo de evaluación y orientación.</p> <p>Término del año escolar.</p>

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 83 de 143

ANEXO NCE4: PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE ESTUDIANTES TRANS Y GÉNERO NO CONFORME.

Nota: En el texto al emplear la palabra estudiante o apoderado, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLES	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
<p>Paso 1: Reconocimiento de identidad de género de él o la estudiante.</p>	<p>Docentes, asistentes de la educación, Equipo de Convivencia Educativa y/o PIE.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El adulto que identifica la existencia de un estudiante trans o no binario, deberá comunicar la existencia del protocolo de reconocimiento de identidad de género. 2. El adulto deriva y coordina con el equipo de convivencia educativa los apoyos que se le pueden brindar al estudiante. 3. Profesional psicosocial o miembro del equipo de convivencia educativa entrevistan al estudiante. 	<p>Hasta 10 días hábiles.</p>
<p>Paso 2: Activación del protocolo, si él o la estudiante lo solicita.</p>	<p>Equipo de Convivencia Educativa, Tutor y/o Rectora del establecimiento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevista con apoderado/a del estudiante, en compañía de al menos dos miembros del equipo de convivencia educativa y el tutor para ofrecer los apoyos correspondientes. 2. Se concerta con el estudiante en conjunto con su apoderado/a o tutor/a legal, entrevista con el Rectora del establecimiento con el fin de solicitar el cambio de nombre social en los documentos y plataformas institucionales. 3. Se deja registro de la reunión realizada con todas las partes involucradas. 	<p>Dentro de la primera semana, una vez realizada la entrevista con él o la estudiante.</p>



PROYECTO EDUCATIVO
Liceo Mauricio Hochschild
Centro Educativo de Alta Tecnología

Rev.
10.03.2026


Vigente desde
19.03.2026

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE)
NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Página 84 de 143

Paso 3: Reconocimiento de identidad de género del estudiante. <i>(Dependiendo de la etapa de transición en el que la o él estudiante se encuentre, para dar a conocer su identidad de género.)</i>	Equipo de Convivencia Educativa, PIE, Inspectoría General, Orientación y/o Tutor.	1. Encargada de convivencia educativa envía correo oficial a la rectora del establecimiento, solicitando a las instancias correspondientes realizar el cambio de nombre social en los documentos y plataformas institucionales.	Dentro de las dos primeras semanas, una vez realizada la solicitud a la rectora del establecimiento.
		2. Se incorpora su nombre social, en el libro de clases digital, registros, correo electrónico, registros internos, etc.	
3. Equipo convivencia educativa realiza sensibilización e informa a CGP del nombre social del estudiante previamente acordado con él o la estudiante y su apoderado.			
4. Intervención grupal en curso de él o la estudiante para ser presentado a sus pares con su nombre social. ¹			
		5. Planificación y ejecución de al menos una capacitación anual para todos los miembros de la comunidad educativa, en relación a Sexualidad, afectividad y género.	Durante el transcurso del año escolar lectivo.
Paso 3: Acompañamiento y seguimiento.	Equipo de Convivencia Educativa, Orientación y/o PIE.	1. Acompañamiento y seguimiento psicosocial a la familia y estudiante. 2. El equipo psicosocial y pedagógico interviniente podrá entregar informes psicosociales para fines que guarden relación con la Ley de identidad de género si la familia inicia trámites para cambio de género y nombre registral de estudiantes mayores de 14 años y menores de 18 años.	Durante el año que se activa el reconocimiento de identidad de género.

¹ Esta acción está sujeta a la participación o no de él o la estudiante.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA(RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 85 de 143

ANEXO NCE5: PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

Nota: En el texto al emplear la palabra estudiante o apoderado se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
Paso 1: Recepción de la denuncia y/o reclamo.	Todos los miembros de la comunidad educativa.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El personal que recibe el relato, debe prestar atención sin emitir juicios de valor ni poner en duda la información entregada por el o la estudiante¹ 2. Se orienta a todo el personal respecto al manejo de la información y confidencialidad de la identidad y privacidad de la/el o los estudiantes. 3. El personal que recibe el relato debe registrar lo develado y entregar la información a la dupla psicosocial del equipo de convivencia educativa, equipo PIE o inspector general del establecimiento, según corresponda. 	Dentro de 24 Hrs. desde que se recepciona la denuncia.
Paso 2: Contacto con carabineros de Chile, si corresponde ²	Dupla psicosocial o en su defecto Equipo de convivencia educativa, PIE, Rectora, Docentes y/o Asistentes de la Educación según art 175 del código procesal penal.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se activa el protocolo de actuación. 2. Se realiza el llamado a la tenencia de carabineros de la Villa San Pedro ubicado en calle Los Maquis S/N, San Pedro de la Paz teléfono 999640759 (plan cuadrante), y se les solicita que asistan al establecimiento para la realización de una denuncia. En el caso de que Carabineros no pudiera asistir, se concurre a las dependencias de tenencia de Carabineros, dependiendo del tipo de vulneración de derechos a denunciar y si existiese alguna lesión. 3. La dupla psicosocial recepciona a carabineros de Chile en el establecimiento educacional. 4. La dupla psicosocial realiza el apoyo al estudiante para realizar la denuncia, asegurando que sea un lugar con la privacidad 	Dentro de 24 Hrs. desde que se recepciona la denuncia



PROYECTO EDUCATIVO
Liceo Mauricio Hochschild
Centro Educativo de Alta Tecnología

Rev.
10.03.2026

Vigente desde
19.03.2026

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA(RICE)
NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Página 86 de 143

		necesaria para resguardar la intimidad e integridad del estudiante. 5. Realizar la constatación de lesiones en el servicio médico más cercano en compañía del personal de carabineros, el cual corresponde al centro de salud familiar (CESFAM) Candelaria, ubicado en la avenida Diagonal Biobío #165, San Pedro de la Paz	
Paso 3: Realizar denuncia a la institución correspondiente.	Rectora del Establecimiento, Dupla psicosocial o en su defecto equipo de convivencia educativa, equipo PIE Director, Docentes y/o Asistentes de la Educación según art 175 del código procesal penal.	1. Dupla psicosocial de convivencia educativa o equipo PIE o en su defecto la encargada de convivencia educativa deberá informar la situación a la rectora del liceo quien deberá realizar la denuncia correspondiente, que puede ser personal ante la Brigada de Delitos Sexuales de la PDI o de oficio a la Fiscalía de Concepción 2. La dupla psicosocial debe elaborar un oficio dirigido a la institución correspondiente ³ : <ul style="list-style-type: none">• Juzgado de familia de Concepción, ubicado en Castellón #432, Concepción.• Fiscalía local de Concepción, ubicado en Avenida San Juan Bosco #250, Concepción.	Dentro de 24 Hrs. desde que se recepciona la denuncia.
Paso 4: Comunicación al apoderado/a	Rectora del Liceo, Equipo de Convivencia Educativa, Profesor Tutor y/o Equipo PIE.	1. Citar a entrevista al apoderado/a para informar de la situación y los pasos a seguir y además para acompañar en los procesos a él o los estudiantes, siempre y cuando no sean responsable de esta vulneración madre/padre o apoderado/a.	Dentro de 72 Hrs. desde que se recepciona la denuncia. (Días hábiles)



PROYECTO EDUCATIVO
Liceo Mauricio Hochschild
Centro Educativo de Alta Tecnología

Rev.
10.03.2026

Vigente desde
19.03.2026

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA(RICE)
NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Página 87 de 143

<p>Paso 5: Determinaciones por parte de la Dirección del Establecimiento.</p>	<p>5: Rectora del Establecimiento o en su defecto algún integrante del equipo directivo.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Si el presunto agresor fuera un integrante de la comunidad educativa, se procederá a establecer un proceso de separación de actividades y/o funciones del denunciado resguardando su privacidad, e identidad.2. En el caso que el supuesto agresor sea un funcionario del establecimiento, éste tomará conocimiento, por escrito de esta indicación, cuyas razones serán comunicadas por la rectora del liceo.3. Rectora procede a aplicar lo que indica el reglamento interno de higiene y seguridad del establecimiento, procurando resguardar la seguridad e integridad de las partes involucradas.4. En el caso de que el supuesto agresor sea un estudiante, padre, madre o apoderado, se procederá a aplicar el protocolo que corresponda, de acuerdo a lo que estipula nuestro reglamento interno de convivencia educativa.	<p>Dentro de 72 Hrs. desde que se recepciona la denuncia. (Días hábiles)</p>
<p>Paso 6: Comunicado a toda la comunidad educativa.</p>	<p>6: Rectora del Establecimiento Educativo.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. La Rectora compartirá un comunicado con toda la comunidad educativa, sobre la existencia de la denuncia en curso, a través de los canales y medios oficiales (página web, Instagram y Facebook, institucional), resguardando la identidad y privacidad de las personas involucradas.	<p>Dentro de 72 Hrs. desde que se recepciona la denuncia. (Días hábiles)</p>
<p>Paso 7: Resoluciones finales y entrega de información.</p>	<p>7: Rectora, Equipo Directivo, de Convivencia Educativa y/o Inspector General.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. De ser ratificado que el agresor es un estudiante, se procederá a aplicar la consecuencia que amerita, dada la transgresión muy grave cometida, de acuerdo a lo que indique el reglamento interno de convivencia.2. En el caso que sea un/a funcionario/a, las acciones que la Ley determine, en cuanto al cese de sus funciones laborales	<p>Dentro de 24 hrs, una vez conocida la resolución del caso.</p> <p>Instituciones judiciales: una vez que se notifique al representante legal.</p>



PROYECTO EDUCATIVO
Liceo Mauricio Hochschild
Centro Educativo de Alta Tecnología

Rev.
10.03.2026

Vigente desde
19.03.2026

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA(RICE)
NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Página 88 de 143

		<p>en el menor tiempo posible, las cuales pueden incluir las resoluciones emitidas por tribunales si fuese el caso.</p> <p>3. En el caso que se determine y se resuelva que el supuesto victimario es inocente, cuando se trate de un estudiante se reincorporará a sus actividades académicas, ya que su nombre por parte de la Dirección del Liceo se ha mantenido en reserva debido a la protección de su identidad por ser menor de edad. En el caso de comprobada inocencia de un funcionario/a y si su nombre y cargo hayan salido a la luz pública, se reincorporará a sus funciones laborales previa emisión de un comunicado por parte de la Rectora del establecimiento educacional aclarando y afirmando la idoneidad moral del o la funcionario/a.</p>	<p>Dentro de 24 hrs, una vez conocida la resolución del caso.</p>
<p>Paso 8: Medidas pedagógicas de acompañamiento de la víctima y victimario.</p>	<p>Profesor Tutor, Equipo de Convivencia Educativa, Director Pedagógico, equipo PIE y Orientadora.</p>	<p>1. Duple psicosocial elabora medidas de acompañamiento al estudiante víctima y presunto victimario, en el caso de ser estudiante del establecimiento, en conjunto con sus respectivos apoderados. De ser necesario se realizan las derivaciones que correspondan a la red intersectorial de la comuna. (OLN, AFTPF, FUNDACIÓN, Etc.)</p> <p>2. Se trabaja con el profesor tutor del estudiante para conocer estrategias de cómo abordar lo acontecido con los estudiantes y los docentes del curso, al cual pertenece la víctima y el victimario.</p> <p>3. Se realiza un trabajo de prevención y detección temprana sobre agresiones sexuales, con toda la comunidad educativa. (Plan de sexualidad, afectividad y género), de considerarlo pertinente.</p> <p>4. En el caso de ser pertinente, el</p>	<p>Durante la primera semana, después de haberse reintegrado al establecimiento educacional. (Días hábiles)</p>




		<p>equipo de convivencia escolar y/o equipo PIE evaluará aplicar el cambio de curso tanto para la víctima o victimario, según corresponda con el objetivo de salvaguardar el derecho de la educación, seguridad e integridad física y emocional.</p> <p>5. Se realiza seguimiento del caso por medio de contacto telefónico o entrevistas presenciales con los apoderados o cuidadores de él o los estudiantes.</p>	
Paso 9 Evaluación final	Profesor tutor, Equipo de Convivencia Educativa y/o Equipo PIE.	<ol style="list-style-type: none">1. Transcurrido un mes de la aplicación de medidas de acompañamiento se realiza reunión, con los responsables señalados, para evaluar la evolución de los estudiantes de acuerdo al plan de acompañamiento definido para la víctima y victimario.2. Transcurrido un mes de la aplicación de las medidas de acompañamiento, se cita a entrevista a la víctima y victimario (de forma separada) junto con sus respectivos apoderados, para monitorear la aplicación del respectivo plan.3. Se toman decisiones en cuanto a mantener y/o modificar acciones establecidas en el plan de acompañamiento.4. Se solicita informe y coordinación por parte de la institución externa que está atendiendo al estudiante víctima y victimario, si así lo fuera.	Cumplido 1 mes después de haber aplicado el plan de acompañamiento.

¹ Es de suma importancia que el relato sea hecho solo una vez para evitar la victimización secundaria del o la estudiante.

² Cuando el estudiante sea víctima directa de una agresión sexual y se deba constatar lesiones.

³ Cuando corresponda a instituciones de tipo judicial deberá ser por medio de oficio firmado por el representante legal del establecimiento; y cuando corresponda a otras instituciones públicas deberá ser por medio de ficha de derivación con el formato que concierne.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 90 de 143

ANEXO NCE6: PROTOCOLO DE CONSUMO DE DROGAS, ALCOHOL Y PSICOTRÓPICOS DENTRO O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Nota: En el texto al emplear la palabra estudiante o apoderado, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
Paso 1: Detección de situación de consumo	Miembro de la comunidad educativa detecta consumo de sustancias ilícitas dentro del establecimiento.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El integrante de la comunidad que detecta una situación de consumo de sustancias detiene la acción identificando a el/los estudiante/s involucrados. Lleva e informa de inmediato al Equipo de Inspectores Educativos o Convivencia Educativa Escolar o Dirección del Liceo, para acompañar el proceso educativo.¹ 2. Si la persona que interviene es un docente y se encuentra en el aula cuando aborda la situación deberá realizar una acción formativa con el curso, respecto al consumo de sustancias ilícitas y autocuidado.² 3. Profesor o miembro de la comunidad educativa que detecta el consumo realiza registro en la hoja de vida del estudiante. 4. En el caso de consumo problemático, si un miembro de la comunidad educativa está en conocimiento del consumo de sustancias por parte de un estudiante, debe informar al tutor e inspectores o equipo de convivencia, para la aplicación del protocolo, desde el punto 1, paso 6. 	Dentro de 24 horas una vez detectada la situación.
Paso 2: Información de las partes involucradas.	Docente, Tutor, Equipo de inspectores, de Convivencia Educativa y/o Equipo PIE.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se informa vía telefónica al apoderado de la situación acontecida y se le solicita que concurra al establecimiento. 2. El estudiante deberá permanecer dentro de las dependencias del establecimiento mientras concurra el apoderado, resguardando la intimidad e identidad de él o los estudiantes involucrados. 3. Se le solicita al estudiante que realice una declaración escrita de lo sucedido, desde el momento en que es abordado o sorprendido consumiendo, dentro o fuera del establecimiento. De no estar en condiciones de realizarlo, el adulto responsable que se encuentra con él, registra lo acontecido. 	Dentro de 24 horas una vez detectada la situación.



PROYECTO EDUCATIVO
Liceo Mauricio Hochschild
Centro Educativo de Alta Tecnología

Rev.
10.03.2026


Vigente desde
19.03.2026

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE)
NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Página 91 de 143

Paso 3: Entrevista apoderado y entrega de antecedentes.	Equipo Inspectores de Convivencia Educativa, Equipo Directivo, Equipo PIE y/o Orientación	<ol style="list-style-type: none">1. Entrevista al apoderado en conjunto con el estudiante en compañía de al menos un miembro del equipo de inspectores o convivencia o la persona que detectó la situación.2. Se informa de la situación de consumo de parte del o los estudiantes.3. Se informa al estudiante y a su apoderado, que queda suspendido por un período de 1 a 5 días hábiles, quedando citado a entrevista el día de reingreso a clases de su pupilo.4. En entrevista se le sugiere al apoderado que concurra al CESFAM de su sector, para realizar un chequeo médico de rutina producto del consumo de sustancias.	Dentro de 24 horas una vez detectada la situación.
Paso 4: Informar a docentes, directivos y asistentes de la educación.	Inspector general y/o Equipo de convivencia educativa.	<ol style="list-style-type: none">1. Inspector general o equipo de convivencia informa por medio de correo electrónico a los docentes y asistentes de la educación que atienden al curso al cual pertenece el o los estudiantes sorprendidos consumiendo sustancias, sobre la suspensión de clases, informando cantidad de días y fecha de reingreso a clases del o los estudiantes.	Dentro de 24 horas una vez detectada la situación.
Paso 5: Aplicación de las consecuencias al RICE.	Tutor(a), Inspector general y/o Equipo de convivencia educativa.	<ol style="list-style-type: none">1. Al reingreso a clases, el estudiante en conjunto con su apoderado, en relación a la consecuencia de su transgresión al RICE, realizan la firma de Condicionalidad de Matrícula, de ser pertinente.2. En el caso de ser necesario se solicitará realizar acto reparatorio, por parte del o los estudiantes. Monitoreado por parte del tutor.3. El apoderado y estudiante toma conocimiento de que será derivado a una entrevista con psicóloga, la cual evaluará la pertinencia o no de una derivación externa.	Dentro de los 5 días hábiles, después de la suspensión del estudiante.
Paso 6: Derivación Psicosocial y abordaje.	Equipo de convivencia educativa, Tutor y/o Equipo PIE.	<ol style="list-style-type: none">1. Se realiza derivación a psicóloga.2. Se realiza entrevista motivacional³3. De considerarlo necesario, se realiza derivación asistida a organismo especializado en consumo de alcohol y drogas.4. Mantener apoyo psicosocial⁴, en caso de ser requerido, por el estudiante y realizar acompañamiento, por parte del tutor.	Dentro de los primeros 7 días hábiles desde la detección del porte o consumo. Apoyo psicosocial durante los 3 primeros meses, posterior al consumo

¹ Si el equipo de convivencia escolar determina que la situación de consumo (Consumo: es una falta, según la Ley n° 20.000) conlleva un porte de sustancias ilícitas (Porte: está considerado como delito, según la Ley n° 20.000), se aplicará el protocolo


	<p>PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA</p>		Página 92 de 143

NCE 7: PROTOCOLO DE PORTE Y/O TRÁFICO DE DROGAS O SUSTANCIAS ILÍCITAS.

² La acción formativa se debe realizar como quiebre en la dinámica de los contenidos que se están abordando en ese momento. La acción formativa deberá vincularse a los factores de riesgos del consumo de sustancia ilícita y reforzar los factores protectores. Respecto a los estudiantes sorprendidos en una situación de presunción de consumo, se deberá hablar de la misma forma desde la presunción y los efectos que se vieron visiblemente durante la clase donde fueron abordados.

³ La entrevista motivacional es una forma de intervención psicosocial, destinada a ayudar a las personas a modificar sus hábitos o conductas, por lo que para la relación de ayuda con los adolescentes puede resultar de gran utilidad (Minsal, 2015).

⁴ El apoyo y monitoreo por parte del equipo de psicólogos, dependerá del análisis del punto 2, del paso 6.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 93 de 143

ANEXO NCE7: PROTOCOLO DE PORTE Y/O TRÁFICO DE DROGAS O SUSTANCIAS ILÍCITAS.

Nota: En el texto al emplear la palabra estudiante o apoderado, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLES	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
Paso 1: Detección de porte y/o tráfico de sustancia ilícitas.	Miembros de la comunidad educativa.	<ol style="list-style-type: none"> Miembro de la comunidad detecta posible porte y/o tráfico de sustancias ilícitas dentro o fuera del Establecimiento Educacional en cualquier actividad que la institución organice, realice, patrocine o auspicie. Detener la acción identificando a el/los estudiantes/s y dar aviso de inmediato al Equipo de Inspectores o Convivencia Educativa o Dirección del liceo, para intervenir de inmediato. Llevar a las o los involucrados a la oficina del equipo de Inspectores o de Convivencia Educativa.¹ resguardando la intimidad e identidad de el o los estudiantes involucrados. 	Dentro de 24 hrs de haber ocurrido el evento.
Paso 2: Informar a las partes correspondientes	Docentes, Inspector General y/o Convivencia Educativa.	<ol style="list-style-type: none"> Se informa vía telefónicamente al apoderado o apoderada de la situación acontecida y se le solicita que concurra al establecimiento. Se le solicita al estudiante realice una declaración escrita de lo sucedido y del contexto en que se desarrollaron los hechos. Una vez que se haya presentado el apoderado, en conjunto con el estudiante, se informa de lo ocurrido y de las consecuencias en relación a la aplicación de normas de convivencia educativa² y las posibles consecuencias legales que deberá asumir como ciudadano. Una vez recibido los antecedentes se informa a Dirección y se contacta a la entidad policial correspondiente (PDI o Carabineros), para que asista al establecimiento e investigue lo acontecido, para efectuar la denuncia correspondiente: <p style="text-align: center;">PDI Dirección: Michimalonco 939, San Pedro de</p>	Dentro de 24 hrs de haber ocurrido el evento.



PROYECTO EDUCATIVO
Liceo Mauricio Hochschild
Centro Educativo de Alta Tecnología

Rev.
10.03.2026

Vigente desde
19.03.2026

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE)
NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Página 94 de 143


		la Paz. Teléfono: 41-2865135 CARABINEROS DE CHILE: Dirección: Villa San Pedro, ubicado en calle Los Maquis S/N, San Pedro de la Paz. Teléfono: 999640759 (plan cuadrante)	
Paso 3: Procedimiento Policial.	Inspector General, Equipo de Convivencia Educativa y/o Dirección del Liceo.	1. Una vez que concurra la policía al establecimiento, se reúnen con el estudiante en presencia del Inspector general o un integrante del equipo de convivencia educativa y en el acto se hace entrega de las sustancias ilícitas a la policía, que hayan sido requisadas en el momento de la detención de dicha acción o en el proceso de entrevistas. Mientras en el establecimiento ocurra el procedimiento correspondiente, por la entidad policial, se resguardará la intimidad e identidad de el o los estudiantes involucrados.	Dentro de 24 hrs de haber ocurrido el evento.
Paso 4: Aplicación de consecuencias tras la transgresión all RICE.	Inspector General, Equipo de Convivencia Educativa, y Dirección del Liceo.	1. Se informa al Estudiante y apoderado que queda en situación de suspensión de clases por cinco días tras lo cual deberá presentarse junto a su apoderado a una entrevista para analizar las consecuencias según las normas de convivencia escolar. 2. Se informa al tutor y a las instancias correspondientes vía correo electrónico, sobre la suspensión y la fecha de reingreso a clases del estudiante. Indicando mantener resguardo de la identidad del o los estudiantes involucrados.	Dentro de 24 hrs de haber ocurrido el evento.
Paso 5: Recopilación de información en relación a lo sucedido y de los antecedentes del estudiante.	Inspector General, Equipo de convivencia educativa, profesor tutor y/o Equipo PIE.	1. Se reúnen los antecedentes de la situación y el contexto donde se desarrolló la transgresión: a) Declaración del estudiante. b) Declaración del miembro de la comunidad escolar que denuncia. c) Registros de entrevista tutor y equipos multidisciplinarios, etc. d) Hoja de vida del estudiante. e) Apoyos psicosociales o del PIE, entregados, si es que hubiesen.	Durante los días de suspensión del estudiante.

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología		Rev. 10.03.2026
			Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA			Página 95 de 143
Paso 6 Entrega de antecedentes a Rectora.	Inspector General, Equipo de convivencia educativa, directivos, profesor tutor y/o Equipo PIE.	1. Se coordina reunión con rectoría. 2. El Equipo multidisciplinario entrega a la rectora del Liceo todos los antecedentes recopilados.	Durante los días de suspensión del estudiante.
Paso 7 Aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Educativa y plan de seguimiento, de ser necesario.	Inspector general, Equipo de convivencia educativa, profesor tutor, Dirección y/o Equipo PIE.	1. De acuerdo a los antecedentes recopilados y conforme al Reglamento Interno de Convivencia, la rectora del liceo aplicará las consecuencias que corresponda a la gravedad de los hechos y responsabilidades acreditadas., las cuales pueden partir desde la firma de condicionalidad de matrícula, hasta la cancelación de matrícula o expulsión. De considerar que la transgresión cometida afecta gravemente la convivencia escolar dentro del establecimiento, se aplicará el protocolo de cancelación de matrícula y expulsión ³	Día hábil 6 luego del primer evento.
		1. Si el estudiante continúa en el establecimiento será derivado al equipo psicosocial para realizar acompañamiento y abordaje correspondiente, en relación al plan de seguimiento que será supervisado por el tutor.	Durante la primera semana posterior al ingreso a clases después de la suspensión.
Paso 8 Información a la comunidad	Rectora del establecimiento.	1. La rectora, una vez cerrado el proceso y aplicado el reglamento de Convivencia Educativa, informará a la comunidad escolar las consecuencias aplicadas en el caso, resguardando en todo momento, la intimidad e identidad de el o los estudiantes involucrados.	Día hábil 7 luego del primer evento.

¹ Si se detecta la situación de consumo en alguna actividad fuera del establecimiento el adulto a cargo de la actividad deberá dar aviso a las autoridades policiales pertinentes.

² Colocar especial énfasis en brindar un espacio de conversación junto al estudiante y apoderado, procurando no enjuiciar la acción y retroalimentarlo a través de un lenguaje claro en donde se clarifiquen las acciones realizadas y las consecuencias a través del reglamento de convivencia escolar. Colocando especial énfasis en el carácter formativo de las acciones a seguir.

³ Si se solicitara expulsión o cancelación de matrícula del estudiante en caso de que sus comportamientos afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar (Supereduc, 2018).

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 96 de 143

ANEXO NCE8: PROTOCOLO USO Y PORTE DE ARMAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Nota: En el texto al emplear la palabra estudiante, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
Paso 1: Sospecha o detección de la situación y abordaje de la transgresión cometida	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte la situación o tenga la sospecha.	1. La persona que detecta o sospecha el uso o porte de arma informa la situación al Equipo de Inspectores y/o de Convivencia Educativa.	Dentro de 24 horas
	Equipo de inspectores, convivencia educativa, tutor y rectoría.	2. Se debe realizar registro en la hoja de entrevista con los antecedentes recopilados. 3. El equipo de inspectores o convivencia educativa entrevista al estudiante identificado y en caso de confirmar la sospecha, se solicita al estudiante voluntariamente que entregue el arma. 4. En caso contrario a lo que señala el punto 2, y si la situación lo amerita, se llama a Carabineros, para dar cuenta de lo acontecido y realizar el procedimiento que corresponde, por parte de carabineros. 5. Se realiza inmediatamente llamado telefónico al apoderado para que asista al establecimiento educacional, para informar la situación acontecida. 6. Una vez concurrido el apoderado al establecimiento se le informa a él y al estudiante la medida de suspensión por un máximo de 5 días hábiles. 7. Equipo de convivencia educativa y/o inspector general informa vía correo electrónico, a las instancias pertinentes, informando sobre la suspensión del estudiante.	
Paso 2: Resolución e información de medidas disciplinarias.	Equipo de convivencia educativa, inspector general y rectora.	1. Equipo de convivencia educativa, inspector general y rectora analizan los antecedentes del caso para determinar la consecuencia de acuerdo al RICE. 2. La rectora del establecimiento deberá	Durante el transcurso de los 5 días hábiles de suspensión.



PROYECTO EDUCATIVO
Liceo Mauricio Hochschild
Centro Educativo de Alta Tecnología


Rev.
10.03.2026

Vigente desde
19.03.2026

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE)
NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Página 97 de 143

		<p>informar al apoderado y estudiante en caso de iniciar el procedimiento de cancelación de matrícula y expulsión del establecimiento.</p> <p>3. En caso de que el estudiante siga siendo miembro de la comunidad educativa, deberá asumir las consecuencias establecidas en el RICE, según transgresión muy grave.</p>	<p>Al día hábil siguiente del reintegro a clases del estudiante después de la suspensión.</p>
<p>Paso 3: Acompañamiento y seguimiento</p>	<p>Equipo de convivencia educativa, rectora., PIE, Tutor/a</p>	<p>1. El tutor, equipo de convivencia educativa y PIE realizan el acompañamiento a las víctimas y victimarios, en caso de que la situación lo amerite.</p> <p>2. El equipo de convivencia educativa evaluará la necesidad de una intervención a nivel grupal, de acuerdo al nivel de afectación de la comunidad escolar.</p>	<p>Durante 3 meses, desde ocurrido el hecho.</p>

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 98 de 143

ANEXO NCE9: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

Nota: En el texto al emplear la palabra estudiante o apoderado, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.


PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
Paso 1: Detección o sospecha de la situación de embarazo, maternidad y/o paternidad	Todos los miembros de la comunidad educativa	1. El personal que detecta o tiene sospecha de la situación embarazo debe transmitir la información al Tutor/a o equipo de convivencia educativa.	Dentro de 24 Hrs. desde que se presenta la Detección o sospecha.
Paso 2: Entrevista personal con estudiante	Inspector general, Equipo de convivencia educativa, profesor/a tutor/a y/o Equipo PIE.	1. Una vez que el equipo de convivencia obtiene la información de sospecha deberá entrevistarse con la o el estudiante, lo que deberá quedar registrado en el libro de entrevistas. 2. En caso de que se logre corroborar el embarazo, se prosigue con todos los siguientes pasos ¹ . 3. Se le informa a la o el estudiante que será citado su apoderado/a para comunicar sobre la situación de embarazo,	Dentro de 24 horas desde que se informa al equipo de convivencia escolar.
Paso 3: Informar al Estudiante y apoderado, sobre los derechos, apoyos y facilidades académicas.	Inspector general, Equipo de convivencia educativa, profesor/a tutor/a y/o Equipo PIE.	1. La entrevista se llevará a cabo con el tutor, algún representante del equipo PIE (solo en el caso en donde el estudiante pertenezca al programa), un integrante del equipo de convivencia, el/la apoderado/a y la o el estudiante. 2. En dicha entrevista, se le informará a la apoderada y al estudiante de los pasos a seguir, los derechos, apoyos y las facilidades académicas con las que cuenta la o el estudiante, las cuales considera lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar controles prenatales periódicos, controles médicos post parto y los que requiere el lactante, compatibilizando su condición de estudiante y de madre durante el periodo de lactancia. - Garantizar su participación en las actividades curriculares. 	Dentro de 72 horas desde que se corrobora el embarazo ² .



- Respetar el derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás estudiantes.
 - Permitir que asistan a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
 - Permitir que asistan a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o de ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.
 - Posibilidad de eximir del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse en este Subsector.
 - Cautelar que no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, otorgando las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum.
 - Apoyos en beneficios estudiantiles internos del establecimiento, de acuerdo a la situación socioeconómica de la o el estudiante, tales como becas de locomoción, alimentación, entre otros.
 - Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad de Sernameg
 - JUNJI quien otorga acceso preferencial a su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar,
 - Oficina de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.
 - Ministerio de Desarrollo Social, programa Chile crece contigo.
3. Se informará a los docentes que corresponda³ con respecto a la situación de embarazo de la alumna



		o paternidad del estudiante, mediante correo electrónico.	
Paso 4: Coordinación de apoyo, con equipos de trabajo.	Inspector general, Equipo de convivencia educativa, profesor/a tutor/a y Asistententes de inspección, Depto. Pedagógico (UTP), Equipo PIE y/o Orientación.	<ol style="list-style-type: none">1. Se reúnen los responsables o algún integrante de los equipos mencionados como responsables, quienes en conjunto deben establecer las medidas necesarias, según sea la situación académica particular del estudiante, para resguardar la retención escolar, los cuales tendrán como punto principal:<ul style="list-style-type: none">- Adecuación curricular y priorización de objetivos de aprendizaje.- Recalendarización de evaluaciones.- Orientación vocacional TP y/o educación superior.- Acompañamiento psicosocial, en primera instancia, de considerarlo necesario.- Flexibilidad horaria, considerando situaciones de controles médicos pre y post natales, lactancia y enfermedades que afecten tanto a la madre, como al hijo.- Y cualquier otra medida que los equipos consideren pertinente.2. Una vez que se definen las medidas adoptadas, deben ser comunicadas a la estudiante y al apoderado, por el equipo de convivencia y la/el tutor/a de manera personal, lo que deberá quedar registrado en el libro de entrevistas y a los docentes que corresponda³ y al equipo directivo del establecimiento, vía correo electrónico.	Dentro del primer mes, desde que se corrobora el embarazo.

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología		Rev. 10.03.2026
			Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA			Página 101 de 143
Paso 5: Acompañamiento escolar durante el pre y post natal.	Profesor/a tutor/a, equipo de convivencia educativa, Equipo PIE, Equipo Directivo y/o Orientación.	1. El docente tutor debe reunirse mensualmente, en la medida de lo posible, con la alumna en situación de embarazo y el estudiante padre, para informarse con respecto al estado de salud y académica del y la estudiante e informar a sus apoderados, respectivamente. 2. La estudiante madre tiene el derecho de asistir a clases y el establecimiento no puede definir el pre y el post natal, a no ser que por prescripción médica la estudiante deba dejar de asistir a clases. 3. Dependiendo de la fecha del post natal, durante el transcurso del año escolar, el equipo responsable determinará el cierre de su año académico, no siendo obligatorio cumplir con el porcentaje de del 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. En el caso de que el porcentaje de asistencia sea menor al 50%, la rectora tendrá la facultad de resolver la promoción al siguiente nivel escolar.	Durante el transcurso del año escolar lectivo.

¹En caso que no se corrobore el embarazo, no se prosigue con el protocolo.


²Lo que queda sujeto a la disponibilidad de la apoderada, sin embargo, no podrá exceder a una semana desde que se corrobora la información.

³Todos aquellos docentes y asistentes de la educación que realizan alguna asignatura o intervengan con la estudiante en situación de embarazo o paternidad, en el caso de un estudiante.

Observaciones:

- 1) Las estudiantes embarazadas y los estudiantes padres no pueden ser objeto de cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra medida similar.
- 2) No podrá ser causal para cambiar a la estudiante de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente



	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 102 de 143

ANEXO NCE10 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE PARES, ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

Nota: En el texto al emplear la palabra estudiante o apoderado, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
Paso 1: Detección, intervención, recepción y recopilación de la información.	Todos los miembros de la comunidad educativa.	1. Si la situación de maltrato o acoso escolar es detectada, esta debe ser inmediatamente intervenida y mediada por algún miembro de la comunidad educativa. 2. La persona que detecta la situación recibe la información presta atención sin emitir juicios de valor ni poner en duda la información entregada por el o los estudiantes ¹ , teniendo la obligación de entregar todos los antecedentes al Equipo de Inspectores o Convivencia Educativa, para dar inicio a las indagatorias.	Dentro del primer día hábil desde que se toma conocimiento.
	Inspector General, Equipo de Inspectores Educativos, convivencia educativa, tutor/a y/o docentes.	3. El equipo de inspectores o convivencia educativa entrevistará a los estudiantes involucrados por separado, dejando registro escrito de los relatos, resguardando la integridad física y emocional de los estudiantes, siendo acompañados por algún miembro del equipo de inspectores, convivencia y/o docente de asignatura del o los estudiantes involucrados, en el caso ser necesario 4. El equipo de convivencia educativa tras la información recopilada determinará si corresponde a una situación de maltrato entre pares ² , o si se trata de una posible situación de acoso escolar o bullying ³ ,	
Paso 2: Informar a apoderado/a, instituciones y entidades, según corresponda.	Inspector General, Equipo de Inspectores Educativos, convivencia educativa, profesor tutor y/o Equipo PIE.	1. Una vez recopilada la información se debe realizar inmediatamente el llamado telefónico a los apoderados de los estudiantes involucrados para que asistan al establecimiento educacional para informar con respecto a la situación acontecida y las medidas y acciones que como apoderados los involucran ⁴ . 2. Se realiza entrevista presencial con los apoderados para entregar la información correspondiente, a su	Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento.



PROYECTO EDUCATIVO
Liceo Mauricio Hochschild
Centro Educacional de Alta Tecnología

Rev.
10.03.2026

Vigente desde
19.03.2026

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE)
NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Página 103 de 143

		<p>físicas se debe llamar inmediatamente a carabineros, los que deben realizar el procedimiento de contratación de lesiones y acompañar a los estudiantes involucrados, en conjunto con sus apoderados al CESFAM Candelaria, ubicado en la avenida Diagonal Biobío #165, San Pedro de la Paz⁵ u otro centro de salud, según corresponda.</p> <p>4. En el caso de que la dupla psicosocial del equipo de convivencia escolar determine la pertinencia de que los hechos constituyan una vulneración de derecho y/o la realización de una medida de resguardo, hacia el o los estudiantes afectados se informará a las instituciones y organismos competentes⁶.</p>	
<p>Paso 3: Recopilación y análisis de antecedentes adicionales.</p>	<p>Inspector General, Equipo de inspectores educacionales, convivencia educativa profesor tutor y/o Equipo PIE.</p>	<p>1. El equipo de inspectores educacionales y/o convivencia educativa deberá realizar entrevista a los estudiantes testigos, registrando los antecedentes en el libro de entrevistas y solicitar el registro de relato, de considerarlo necesario.</p>	<p>Dentro de los 2 días hábiles que se toma conocimiento, en el caso que la situación corresponda a maltrato entre pares.</p>
		<p>2. El inspector general y/o equipo de Convivencia Educativa, debe reunirse para analizar el caso en relación a las evidencias recopiladas y tomar las decisiones con respecto a la aplicación de las consecuencias dada la transgresión cometida.</p>	<p>Dentro de los 10 días hábiles desde que se toma conocimiento, en el caso que la situación corresponda a acoso escolar.</p>
<p>Paso 4: Aplicación del reglamento interno de convivencia educativa.</p>	<p>Inspector General, Equipo de inspectores educacionales, convivencia educativa, profesor tutor y/o directivos.</p>	<p>1. En base a lo concluido en el punto 2 del paso 3 se deben aplicar las consecuencias correspondientes al reglamento interno de convivencia educativa y citar a los apoderados de él o los involucrados, para informar la participación del o los estudiantes, las transgresiones asociadas al respecto y la correspondiente consecuencia según lo indicado en el RICE.</p>	<p>Dentro de los 5 días hábiles que se toma conocimiento, en el caso que la situación corresponda a maltrato entre pares.</p>
		<p>2. Inspector general y/o Equipo de convivencia educativa deberá informar al tutor mediante registro de entrevista personal o correo electrónico, sobre las medidas adoptadas, en relación a las consecuencias estipuladas en nuestro RICE.</p>	<p>Dentro de los 15 días hábiles desde que se toma conocimiento, en el caso que la situación corresponda a acoso escolar.</p>
<p>Paso 5: Mediación, acompañamiento y seguimiento</p>	<p>Inspector General, Equipo de convivencia educativa, inspectores Educacionales, Tutor, PIE y/u Orientación.</p>	<p>1. Se debe realizar intervención en el curso de los estudiantes involucrados, en caso de que el equipo convivencia educativa lo</p>	<p>Dentro del primer mes desde que se informa las consecuencias del RICE</p>



PROYECTO EDUCATIVO
Liceo Mauricio Hochschild
Centro Educativo de Alta Tecnología

Rev.
10.03.2026

Vigente desde
19.03.2026

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE)
NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Página 104 de 143

		<p>estudiantes involucrados, pudiendo ser estas, la mediación escolar⁸, actos reparatorios, trabajos comunitarios, entre otros.</p> <p>3. Se debe realizar derivación de los estudiantes involucrados a la dupla psicosocial del establecimiento en caso de que el equipo de convivencia educativa lo considere pertinente.</p> <p>4. Se debe realizar seguimiento mensual por parte del profesor tutor/a con respecto a la situación acontecida. Y entregar una retroalimentación al apoderado de manera presencial o vía correo electrónico.</p> <p>5. El profesor tutor/a deberá abordar cada situación que se presente con respecto a la situación denunciada y deberá mantener informado al inspector general y/o equipo de convivencia educativa, mediante correo electrónico. En el caso que no existir nuevos antecedentes se da por superado el conflicto y se cierra el caso. Lo cual será informado al apoderado al haber finalizado el acompañamiento.</p> <p>6. En el caso contrario, si se presentasen nuevas situaciones de conflicto, se revisarán las consecuencias aplicadas del RICE, reevaluando el paso 4.</p>	<p>Mensualmente por al menos 3 meses desde que se adoptaron las medidas.</p>
--	--	--	--

¹Es de suma importancia que el relato sea hecho sólo una vez para evitar la victimización secundaria del estudiante

²Una situación de maltrato entre pares tiene relación a que dos o más estudiantes, a través de una discusión y/o desacuerdo, por una razón puntual, estos se agreden de forma física y/o verbal, debido a la falta de control para resolver un conflicto.

³Una situación de acoso escolar es una forma de violencia entre estudiantes, en donde uno o varios estudiantes agreden de manera constante y sostenida en el tiempo, a uno o varios compañeros, los cuales no pueden defenderse y generalmente se encuentran en una posición de desventaja o inferioridad. Este acoso puede ser en persona o a través de redes sociales, mensajes de texto, SMS, mensajería instantánea, correo electrónico o cualquier otra plataforma, lo cual se conoce como Ciberacoso.

⁴Dentro de las medidas y acciones que como apoderados los involucran están por ejemplo orientaciones relacionadas con el reglamento interno de las normas de convivencia escolar, habilidades parentales, medidas judiciales, redes de apoyo, etc.

⁵Se debe realizar la sugerencia al apoderado/a de realizar denuncia en carabineros de la Villa San Pedro ubicado en calle Los Maquis S/N, San Pedro de la Paz teléfono 999640759 (plan cuadrante) una vez que se obtiene la constatación de lesiones del CESFAM.

⁶En el caso de que los hechos constituyan una vulneración de derecho hacia uno o los estudiantes, dando cumplimiento a la ley cualquier miembro de la comunidad educativa que advierta una situación similar debe informar al tribunal de familia, mediante medida de protección a través de la página web del poder judicial. Se considerarán como medida de resguardos aquellos apoyos pedagógicos y psicosociales que el establecimiento pueda proporcionar y las derivaciones con la red intersectorial competente, tales como la OLN (Oficina Local de la Niñez). Al igual que en el caso que la situación involucre la presunción o evidencia de un delito se realizará la denuncia correspondiente en fiscalía vía página web denuncia en línea: <https://agenda.minpublico.cl/denuncia/>

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA(RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 105 de 143

⁷Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables al o los estudiantes que estén involucrados, deben ser adoptadas teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales del o los estudiantes involucrados, considerando que en la aplicación de estas medidas debe resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad. Ejemplo: plan de acompañamiento psicosocial breve, cambio de curso, apoyo de par tutor, acompañamiento continuo del tutor o tutora.

⁸En el caso de que el o los estudiantes involucrados no accedan a participar de la mediación escolar, se realizarán entrevistas individuales con el objetivo de realizar acuerdos de no agresión y orientar sobre resolución pacífica de conflictos.


Distinciones frente situaciones del Ciberacoso:

Como el ciberacoso es un tipo de acoso en que se utilizan medios tecnológicos por un estudiante o varios, para maltratar a otro estudiante o varios, el procedimiento aplicable en estos casos es el mismo que se detalla en el Protocolo de acoso escolar y/o bullying, con las siguientes distinciones:

- Los padres y/o apoderados, profesores, estudiantes, entre otros, que se enteren de que un estudiante o miembro de la comunidad educativa es víctima de ciberacoso deben ponerse en contacto con el profesor tutor y convivencia escolar en forma inmediata. Si es posible, la familia o el agredido deben asegurar de inmediato toda evidencia y medio de verificación que procedan, como por ejemplo copiar la página, su dirección electrónica, o imprimirla, grabar audio o video, etc., para tener antecedentes que respalden lo sucedido. Se debe resguardar la privacidad de los estudiantes y confidencialidad de la situación denunciada.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que esté implicado será informado en breve y convocado, por separado, para informarles de lo sucedido.

Algunas medidas a considerar son:

- a) Bajar de la red todo tipo de contenido elaborado en desmedro de la/s persona/s afectada/s.
- b) Realizar intervención/es en clase/s con el fin de enseñar sobre los nocivos efectos del ciberacoso, y reforzar la importancia del correcto uso de internet y las redes sociales, manteniendo siempre el debido respeto por las personas al utilizar estos medios. Se podrá solicitar a los estudiantes implicados acciones de reparación, que incluya un trabajo pedagógico asociado al tema del ciberacoso y sus consecuencias para la/s víctima/s y la comunidad escolar.
- c) Aplicación de medidas disciplinarias que sean procedentes conforme a estas normas de convivencia escolar de la institución.
- d) Dar cuenta a Fiscalía y/o PDI brigada del cyber crimen en caso de grooming, fishing, sexting, happy-slapping u otro que clasifique bajo este tipo de delito.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 106 de 143

ANEXO NCE11: PROTOCOLO DE MALTRATO DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO.

Nota: En el texto al emplear la palabra estudiante o adulto, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
Paso 1: Detección y activación de protocolo.	Inspector General, Equipo de Inspectores Educativos, de convivencia educativa o en su defecto algún integrante del Equipo Directivo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El adulto, agredido física y/o psicológicamente, informa de manera verbal, por escrito o por correo electrónico, al inspector general, inspector educacional, al equipo de convivencia educativa o a un miembro del equipo de Directivo, quien acoge y registra lo sucedido en libro de entrevista. 2. Ante una situación que impida al agredido realizar la denuncia, esta puede ser realizada por otro funcionario en su representación. 3. En caso de que existan lesiones físicas se debe llamar inmediatamente a carabineros. El adulto agredido debe ser derivado al CESFAM Candelaria, ubicado en la avenida Diagonal Biobío #165, San Pedro de la Paz¹, en el caso de ser necesario. 	Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento.
Paso 2: Recopilación de antecedentes	Inspector General, Equipo de convivencia educativa o en su defecto algún integrante del Equipo Directivo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inspector General, Equipo de convivencia educativa y/o Directivo entrevista al adulto 2. Se brinda contención al adulto agredido, resguardando su integridad física y emocional. 3. Se solicita al adulto agredido que realice un relato escrito de lo sucedido o por correo electrónico. 4. Se deja registro de la entrevista en el libro de entrevista. 	Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento.
Paso 3: Entrevista al estudiante sindicado como responsable de la agresión y entrega de información al apoderado/a	Inspector General, Equipo de Inspectores Educativos y/o Convivencia Educativa.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inspectores y/o Equipo de convivencia educativa entrevista al estudiante sindicado como responsable de la agresión². 2. Se solicita relato por escrito al estudiante. 3. Se deja registro de la entrevista en el libro de entrevista. 4. Se contacta telefónicamente al apoderado y se le solicita que se haga presente en el establecimiento para informar lo 	Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento.



PROYECTO EDUCATIVO
Liceo Mauricio Hochschild
Centro Educativo de Alta Tecnología

Rev.
10.03.2026

Vigente desde
19.03.2026

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE)
NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Página 107 de 143

		acontecido. 5. Una vez informado lo acontecido se informa al apoderado que el estudiante quedará suspendido de participar en las actividades escolares por 5 días hábiles, dejando registro en el libro de entrevistas y en la hoja de vida del estudiante. Se socializa las medidas y acciones que como apoderado lo involucra ³ .	
Paso 4: Informe escrito de la situación acontecida a la Rectora del Liceo y miembros de la comunidad educativa	Inspector General, Equipo de Convivencia Educativa y Rectora del Establecimiento.	1. Equipo de convivencia educativa, mediante correo electrónico deberá informar de la situación acontecida y la activación del protocolo a la Rectora. 2. Rectora deberá informar mediante correo electrónico y/o medios de comunicación oficial de la situación acontecida a los miembros de la comunidad educativa, de considerarlo necesario	Dentro de 48 horas desde que se toma conocimiento.
Paso 5: Sistematización de antecedentes del proceso investigativo e informe concluyente.	Inspector General y Equipo de Convivencia Educativa.	1. Se realiza un procedimiento de ordenamiento detallado de los antecedentes recogidos hasta este paso, para esclarecer los hechos. 2. Si es necesario, se realizan entrevistas a testigos presenciales de los hechos acontecidos, dejando registro en el libro de entrevistas. 3. Encargada de convivencia educativa elabora y envía informe concluyente con sugerencias en relación a las consecuencias descritas en el RICE, considerando la transgresión cometida, a la Rectora del liceo.	Durante los 5 días hábiles de suspensión del estudiante.
Paso 6: Aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Educativa.	Inspector General, Equipo de Convivencia Educativa y Rectora del Establecimiento.	1. De acuerdo a la información contenida en el informe concluyente, se realiza una reunión con el Inspector General, equipo de convivencia educativa y la Rectora del Liceo, quien determina la/las consecuencias/s según las Normas de Convivencia Educativa.	Durante los 5 días hábiles de suspensión del estudiante.



PROYECTO EDUCATIVO
Liceo Mauricio Hochschild
Centro Educativo de Alta Tecnología

Rev.
10.03.2026

Vigente desde
19.03.2026

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE)
NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA


Página 108 de 143

		2. La Rectora informa a las partes involucradas la resolución del informe concluyente y las consecuencias que de este procede, según corresponda.	Al día hábil siguiente del término de la suspensión del estudiante.
Paso 7: Atención al adulto agredido y acompañamiento.	Inspector General, Equipo de Convivencia Educativa y/o Equipo Directivo.	1. Rectoría del liceo realiza las acciones necesarias para asegurar el acompañamiento, contención y apoyo al adulto miembro de la comunidad escolar que fue agredido física y/o psicológicamente.	Dentro de la primera semana, posterior a la entrega de resolución del informe concluyente.
Paso 8: Acompañamiento al estudiante sindicado como responsable de la agresión.	Inspector General, Equipo en Convivencia Educativa, Orientación, Equipo PIE y/o Tutor	1. Equipo de convivencia educativa propone a las partes involucradas realizar una mediación de carácter voluntario, con el objetivo de dar por superado el conflicto, dejando registro en el libro de entrevista.	Dentro de la primera semana, posterior a la entrega de resolución del informe concluyente.
		2. Tutor debe realizar derivación a psicóloga de convivencia educativa o PIE, según corresponda.	Dentro del primer mes posterior a la entrega de resolución del informe concluyente.
		3. Se debe realizar seguimiento mensual por parte del tutor, con apoyo del equipo de convivencia educativa, con respecto a la situación acontecida	Mensualmente por al menos 3 meses desde ocurrido los hechos.

¹Se debe realizar la sugerencia a la víctima de realizar denuncia en carabineros de la Villa San Pedro ubicado en calle Los Maquis S/N, San Pedro de la Paz teléfono 999640759 (plan cuadrante) una vez que se obtiene la constatación de lesiones del CESFAM.

² Si el estudiante se retira sin autorización del establecimiento, tras la situación acontecida, se informa telefónicamente al apoderado y se le solicita que se presente con el estudiante al día siguiente de ocurridos los hechos.

³ Dentro de las medidas y acciones que como apoderados los involucran están por ejemplo orientaciones relacionadas con el reglamento interno de las normas de convivencia escolar, habilidades parentales, medidas judiciales, redes de apoyo, etc.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 109 de 143

ANEXO NCE12: PROTOCOLO DE MALTRATO POR PARTE DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE.

Nota: En el texto al emplear la palabra estudiante o adulto se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
Paso 1: Denuncia de Maltrato físico y/o psicológico de un adulto a un estudiante.	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	1. Si la situación de maltrato es detectada inmediatamente por algún miembro de la comunidad educativa, se debe intervenir y mediar para evitar que el conflicto continúe.	Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento.
	Inspector General, Equipo de convivencia educativa, tutor y/o PIE	2. En caso de que algún miembro de la comunidad educativa sea informado por algún estudiante de la situación ocurrida. Se debe entregar la información al Inspector General, y/o Equipo de Convivencia Educativa para dar inicio a las indagatorias. Las personas que reciben la información, prestan atención sin emitir juicios de valor ni poner en duda la información entregada. 3. Se brinda contención a la víctima, resguardando su identidad e integridad física y emocional. 4. Se deja registro de la entrevista del afectado en el formato de relato, correspondiente, además de dejar el registro en el libro de entrevista. 5. El miembro de la comunidad educativa que recibe la información tiene la obligación de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta. Para esto se debe revisar el ANEXO 4.1. 6. Ante una situación que impida al agredido realizar la denuncia, esta puede ser realizada por otro miembro de la comunidad educativa en su representación. 7. En caso de que existan lesiones físicas se debe llamar inmediatamente a carabineros, los que deben realizar el procedimiento de contratación de lesiones y acompañar al estudiante involucrado, en conjunto con su	



PROYECTO EDUCATIVO
Liceo Mauricio Hochschild
Centro Educacional de Alta Tecnología


Rev.
10.03.2026

Vigente desde
19.03.2026

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE)
NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Página 110 de 143


		apoderado al CESFAM Candelaria, ubicado en la avenida Diagonal Biobío #165, San Pedro de la Paz u otro centro de salud, según corresponda, para hacer la denuncia correspondiente ² .	
		8. En el caso de no existir una lesión física evidente se realizará la denuncia, por parte del establecimiento, en la entidad correspondiente, siempre y cuando exista la presunción de un delito. ³	
Paso 2: Entrevista a presunto victimario de la Comunidad Escolar portador de la denuncia.	Inspector General y/o Equipo de convivencia educativa.	1. Inspector General, Encargada de Convivencia Educativa o algún miembro del equipo entrevista y solicita al presunto victimario su testimonio por escrito, donde relate a su juicio los antecedentes a investigar. 2. Se deja registro de la entrevista en el libro de entrevista.	Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento.
Paso 3: Informe de la denuncia a la dirección del Liceo.	Equipo de convivencia educativa y Rectora del Liceo	1. Encargada de Convivencia Educativa o algún miembro del equipo informa la situación a la rectora del liceo. 2. El estudiante afectado junto con su apoderado, en entrevista personal, coloca el hecho en conocimiento a la Rectora del Liceo en compañía de algún miembro del equipo de convivencia educativa, quien acoge la denuncia y anuncia el procedimiento que se llevará a cabo. 3. Se deja registro de la entrevista en el libro de entrevista.	Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento
Paso 4: Denuncia a la instancia competente.	Equipo de convivencia educativa y Rectora del Liceo	1. Si el/los adultos/s involucrado/s responsable/s no es/son persona/s contratada/s por la Corporación CEAT, de acuerdo a los antecedentes recopilados, la Rectora del establecimiento: a) Realiza denuncia a la instancia competente. b) Deja registro del proceder. 2. Si el/los adultos/s involucrado/s responsable/s es/son persona/s contratada/s por la Corporación CEAT, de acuerdo a los antecedentes recopilados, la Rectora del establecimiento: a) Informa al o los funcionario/s sobre la aplicación de este protocolo y que corresponde aplicar el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, el cual establece la relación entre el	Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento (días hábiles)

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología		Rev. 10.03.2026
			Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA			Página 111 de 143
		establecimiento, los docentes y asistentes de la educación.	
Paso 5: Atención a la/ las víctimas/s y acompañamiento.	Equipo en Convivencia Educativa, PIE, Rectora, Orientación y/o Tutor.	1. El acompañamiento, contención y apoyo a el/los estudiantes/s víctima/s de maltrato físico y/o psicológico.	Desde que se toma conocimiento de la situación.
		2. Generar las acciones necesarias de carácter preventivo con la comunidad educativa a fin de evitar que ocurra este tipo de hechos.	Durante el año lectivo escolar.

¹ Cualquier miembro de la comunidad educativa debe revisar y llevar a cabo los pasos que indica el ANEXO 4 el cual establece el Procedimiento para Reportar Vulneraciones de Derechos y que se encuentra en este documento.

² Se debe realizar la sugerencia al apoderado/a de realizar denuncia en carabineros de la Villa San Pedro ubicado en calle Los Maquis S/N, San Pedro de la Paz teléfono 999640759 (plan cuadrante) una vez que se obtiene la constatación de lesiones del CESFAM.

³ En el caso de que los hechos constituyan una vulneración de derecho hacia uno o los estudiantes, se informará al tribunal de familia, mediante medida de protección. Se considerarán como medida de resguardos aquellos apoyos pedagógicos y psicosociales que el establecimiento pueda proporcionar y las derivaciones con la red intersectorial competente, tales como la OLN (Oficina Local de la Niñez).

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 112 de 143

ANEXO NCE13: PROTOCOLO DE MALTRATO POR PARTE DE UN FUNCIONARIO A UN PADRE, MADRE Y/O APODERADO.

Nota: En el texto al emplear la palabra apoderado, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
Paso 1: Denuncia o reclamo de un padre y/o apoderado que haya sido agredido.	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	1. Si la situación de maltrato es detectada inmediatamente por algún miembro de la comunidad educativa, se debe intervenir y mediar para evitar que el conflicto continúe.	Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento.
	Inspector General, Equipo de Convivencia Educativa y/o Equipo directivo.	2. El padre y/o apoderado que haya sido agredido física y/o psicológicamente, informa de manera verbal y dejando registro por escrito al Inspector General, Equipo de Convivencia Educativa o a un miembro del equipo Directivo. 3. Se deja registro en el libro de entrevista. 4. Se brinda contención a la víctima, resguardando su identidad e integridad física y emocional. 5. Ante una situación que impida al agredido realizar la denuncia, esta puede ser realizada por otro miembro de la comunidad educativa en su representación, o en su defecto se contactará a algún familiar para acordar la entrevista. 6. En caso de que existan lesiones físicas se debe llamar inmediatamente a carabineros. La víctima debe ser derivado al CESFAM Candelaria, ubicado en la avenida Diagonal Biobío #165, San Pedro de la Paz ¹ .	
Paso 2: Entrevista a los presuntamente involucrado/s y testigos. Recopilación de antecedentes.	Inspector general, Equipo en Convivencia Educativa y/o Rectora	1. Inspector General y Equipo de Convivencia Educativa entrevistan al presunto responsable de la agresión, solicitando por escrito los antecedentes de la situación acontecida. 2. Se cita y entrevista a el/los apoderados y/o padre/s afectados.	Dentro de los 5 primeros días hábiles desde que se toma conocimiento.



PROYECTO EDUCATIVO
Liceo Mauricio Hochschild
Centro Educativo de Alta Tecnología


Rev.
10.03.2026

Vigente desde
19.03.2026


REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE)
NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Página 113 de 143

		<ol style="list-style-type: none">3. Si es necesario, se realizan entrevistas a testigos presenciales de los hechos acontecidos.4. Se deja registro de las entrevistas en el libro de entrevistas.5. Se realiza un procedimiento de recopilación de antecedentes para esclarecer los hechos y delimitar presuntamente responsabilidades del o los involucrados.	
Paso 3: Informe escrito de la denuncia a la Rectoría del Liceo.	Equipo de Convivencia Educativa.	<ol style="list-style-type: none">1. El Equipo de Convivencia Educativa deberá informar, vía correo electrónico, de la situación a la rectora del liceo.	Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento.
Paso 4: Entrega del informe concluyente a la rectora del establecimiento.	Equipo de Convivencia Educativa.	<ol style="list-style-type: none">1. El Equipo en Convivencia Educativa, una vez ya realizada toda la investigación necesaria, entrega a la rectora del Liceo, a través de la encargada de convivencia educativa, el informe final, el cual contiene las conclusiones del proceso investigativo.	Dentro de los 5 primeros días hábiles desde que se toma conocimiento.
Paso 5: Aplicación del Reglamento Interno CEAT.	Rectora del Establecimiento y/o Equipo Directivo.	<ol style="list-style-type: none">1. De acuerdo a los antecedentes recopilados la rectora tomará las decisiones correspondientes, según Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Normas que establecen la relación entre el establecimiento y los docentes y asistentes de la educación” o normas de Convivencia Educativa.2. Se propone, si en lo que correspondiere, desarrollar un plan de seguimiento y acompañamiento y se solicita acto reparatorio.	Dentro de la primera semana, una vez entregado el informe concluyente.
Paso 6: Información de la Resolución según la investigación de antecedentes recopilados.	Equipo de Convivencia Educativa y/o Rectora del Establecimiento.	<ol style="list-style-type: none">1. Se informa a las partes involucradas la resolución de la investigación interna y las consecuencias que de esta procede, según corresponda.	Dentro de la primera semana, una vez determinada la resolución por la rectora.

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología		Rev. 10.03.2026
			Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA			Página 114 de 143
Paso 7: Comunicado por parte de rectoría.	Rectora del Establecimiento.	1. Rectora deberá informar mediante correo electrónico y/o medios de comunicación oficial de la situación acontecida a los miembros de la comunidad educativa, de considerarlo necesario.	Dentro de la primera semana, una vez determinada la resolución por la rectora.
Paso 8: Monitoreo al Padre, Madre y/o Apoderado agredido.	Equipo de Convivencia Educativa, Tutor/a, Orientación y/o Rectora del Establecimiento.	1. Monitoreo y seguimiento del apoderado en relación al maltrato físico y/o psicológico sufrido.	Durante 2 meses
		2. Generar las acciones necesarias de acompañamiento, con la comunidad educativa, para el fortalecimiento de nuestra sana convivencia social armónica.	Durante el transcurso del año escolar lectivo.

¹Se debe realizar la sugerencia a la víctima de realizar denuncia en carabineros de la Villa San Pedro ubicado en calle Los Maquis S/N, San Pedro de la Paz teléfono 999640759 (plan cuadrante) una vez que se obtiene la constatación de lesiones del CESFAM.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 115 de 143

ANEXO NCE14: PROTOCOLO DE MALTRATO POR PARTE DE UN PADRE, MADRE Y/O APODERADO A UN FUNCIONARIO.

Nota: En el texto al emplear la palabra estudiante o apoderado, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
Paso 1: Denuncia o reclamo de un funcionario que haya sido agredido.	Inspector General, Equipo de Convivencia Educativa y/o Equipo directivo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si la situación de maltrato es detectada inmediatamente por algún miembro de la comunidad educativa, se debe intervenir y mediar para evitar que el conflicto continúe. 2. El funcionario que haya sido agredido física y/o psicológicamente, informa de manera verbal y dejando registro por escrito al Inspector General, Equipo de Convivencia Educativa o a un miembro del equipo Directivo. 3. Se deja registro en el libro de entrevista. 4. Se brinda contención a la víctima, resguardando su identidad e integridad física y emocional. 5. Ante una situación que impida al agredido realizar la denuncia, esta puede ser realizada por otro miembro de la comunidad educativa en su representación. En este caso se contactará al funcionario para acordar la entrevista. 6. En caso de que existan lesiones físicas se debe llamar inmediatamente a carabineros. La víctima debe ser derivado al CESFAM Candelaria, ubicado en la avenida Diagonal Biobío #165, San Pedro de la Paz¹. 	Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento.
Paso 2: Entrevista a los presuntamente involucrado/s y testigos. Recopilación de antecedentes.	Inspector general, Equipo en Convivencia Educativa y/o Rectora	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Equipo de Convivencia Educativa y/o Inspector General entrevistan al presunto responsable de la agresión solicitando por escrito los antecedentes de la situación acontecida. Se cita y entrevista al funcionario (Paso 2, punto 4) 2. Si es necesario, se realizan entrevistas a testigos presenciales de los hechos acontecidos. 	Dentro de los 5 primeros días hábiles desde que se toma conocimiento.



PROYECTO EDUCATIVO
Liceo Mauricio Hochschild
Centro Educativo de Alta Tecnología


Rev.
10.03.2026

Vigente desde
19.03.2026


REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE)
NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Página 116 de 143

		3. Se deja registro de las entrevistas en el libro de entrevistas. 4. Se realiza un procedimiento de recopilación de antecedentes para esclarecer los hechos y delimitar presuntamente responsabilidades del o los involucrados.	
Paso 3: Informe escrito de la denuncia a la rectoría del Liceo.	Equipo de Convivencia Educativa.	1. Equipo de Convivencia Educativa deberá informar, vía correo electrónico, de la situación a la rectora del liceo	Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento.
Paso 4: Entrega de informe concluyente a la rectora del establecimiento.	Equipo de Convivencia Educativa.	1. Equipo de Convivencia Educativa una vez ya realizada toda la investigación necesaria, entrega a la rectoría del Liceo, a través de la encargada de convivencia educativa, el informe final, el cual contiene las conclusiones del proceso investigativo.	Dentro de los 5 primeros días hábiles desde que se toma conocimiento.
Paso 5: Se realiza denuncia a las instancias pertinentes.	Equipo de Convivencia Educativa y/o Rectora del establecimiento.	1. Con los antecedentes recibidos, la Rectora del Liceo interpone una denuncia a las policías o directamente al ministerio público,	Dentro de los 5 primeros días hábiles desde que se toma conocimiento.
Paso 6: Aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Educativa.	Inspector General, Equipo de Convivencia Educativa y/o Rectora del establecimiento.	1. De acuerdo a los antecedentes recopilados y conforme a las Normas de Convivencia Educativa "Artículo 3 deberes y derechos de los Padres y Apoderados", donde establece la relación entre miembros de la comunidad educativa y los padres y apoderados, se aplica las consecuencias que corresponda a la gravedad de los hechos y responsabilidades acreditadas. 2. Independiente de investigación externa y judicial, el establecimiento puede solicitar el cambio de apoderado si su investigación interna así lo amerita.	Durante el séptimo día hábil desde que se toma conocimiento.
Paso 7: Información de la Resolución según la investigación de antecedentes recopilados.	Inspector General, Equipo de Convivencia Educativa y/o Rectora del establecimiento.	1. Se informa a las partes involucradas la resolución de la investigación interna y las consecuencias que de esta procede, según corresponda. 2. Se propone, si en lo que correspondiere, desarrollar un plan de seguimiento y acompañamiento y se solicita acto reparatorio.	Dentro de la primera semana, una vez determinada la resolución por la rectora.

	<p style="text-align: center;"> PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología </p>		Rev. 10.03.2026
			Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA			Página 117 de 143
Paso 8: Comunicado por parte de rectoría.	Rectora del Establecimiento.	1. Rectora deberá informar mediante correo electrónico y/o medios de comunicación oficial de la situación acontecida a los miembros de la comunidad educativa, de considerarlo necesario.	Dentro de la primera semana, una vez determinada la resolución por la rectora.
Paso 9: Monitoreo al funcionario agredido.	Equipo de Convivencia Educativa. Orientación y/o equipo directivo.	1. Monitoreo y seguimiento del funcionario en relación al maltrato físico y/o psicológico sufrido.	2 meses durante el año lectivo escolar.
		2. Generar las acciones necesarias de acompañamiento, con la comunidad educativa, para el fortalecimiento de nuestra sana convivencia social armónica.	Durante el transcurso del año escolar lectivo.


¹Se debe realizar la sugerencia a la víctima de realizar denuncia en carabineros de la Villa San Pedro ubicado en calle Los Maquis S/N, San Pedro de la Paz teléfono 999640759 (plan cuadrante) una vez que se obtiene la constatación de lesiones del CESFAM.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA(RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 118 de 143

ANEXO NCE15: PROTOCOLO FRENTE A LA VIOLENCIA EN EL POLOLEO.


Nota: En el texto al emplear la palabra estudiante o apoderado se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
Paso 1: Detección.	Todo integrante de la comunidad escolar (docentes de asignatura, profesor tutor, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados)	1. Al constatar el hecho la persona que identifica la situación debe dirigirse al equipo de convivencia educativa, para dejar por escrito la declaración de los hechos	Dentro de las primeras 24 horas.
Paso 2: Adopción de medidas de urgencia.	Inspector general, Equipo de Inspectores educacionales, convivencia educativa.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contención a la persona víctima de violencia y entrevista a presunto victimario en la relación de pololeo. 2. Descripción de los hechos (se escriben con el fin de evitar revictimización) 3. Se adoptan medidas para salvaguardar la integridad física de la víctima (ej. Medidas de alejamiento, cambio de aula, y otras de ser necesario) 	Dentro de las primeras 24 horas.
Paso 3: Se realiza denuncia en organismo correspondiente (PDI, Carabineros, Fiscalía y Tribunal de Familia.)	Equipo de Convivencia Educativa o programa de integración escolar.	<ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de que haya lesiones, se llamará a carabineros de Chile con el fin de realizar la denuncia correspondiente y dar inicio al procedimiento de constatación de lesiones.¹ 2. En caso de que no haya lesiones actuales, se efectuará denuncia en fiscalía y medida de protección en Tribunales de familia a los adolescentes. 	Dentro de las primeras 24 horas
Paso 4: Informar a las familias.	Inspector General, Equipo de convivencia educativa.	1. Citación a apoderados para informar de la situación y los pasos a seguir.	Dentro de los 3 primeros días, hábiles, desde que se detecta la situación.

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 119 de 143

Paso 5: Plan de intervención y acompañamiento para víctima y presunto victimario.	Equipo de convivencia educativa. PIE y Dupla psicosocial. Dirección.	1. Aplicación de medidas disciplinarias de acuerdo al reglamento de convivencia educativa.	Dentro de los 3 primeros días que se detecta la situación.
		2. Asistencia a instancias formativas sobre violencia en la pareja, de género, entre otras.	Durante los 2 meses posteriores una vez aplicado el protocolo.
		3. Seguimiento psicosocial a la víctima y presunto victimario.	Durante el año escolar lectivo.

¹Se debe realizar la sugerencia a la víctima de realizar denuncia en carabineros de la Villa San Pedro ubicado en calle Los Maquis S/N, San Pedro de la Paz teléfono 999640759 (plan cuadrante) una vez que se obtiene la constatación de lesiones del CESFAM

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 120 de 143


ANEXO NCE16: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL EN EL ESTABLECIMIENTO.

Nota: En el texto al emplear la palabra estudiante se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
Paso 1: Identificación de una desregulación emocional y/o conductual	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que identifique la situación.	1. La persona que identifique una desregulación emocional y/o conductual, así como algunas señales de alerta, deberá actuar inmediatamente y se encargará de realizar la contención emocional y/o física. En el caso de que un estudiante lo identifique, deberá dirigirse a algún funcionario, quien se encargará de realizar la contención y posterior derivación asistida a algún miembro del equipo de inspectores, de convivencia educativa o del programa de integración escolar. ¹	Inmediatamente tras la detección de una desregulación emocional y conductual.
Paso 2: Contención Emocional	Primer adulto que interviene.	1. El primer adulto que se entere de la situación, deberá realizar una contención verbal emocional poniendo en práctica lo visto en los talleres de intervención en crisis y contención emocional.	La primera hora desde la desregulación.
Paso 3: Contención Ambiental	Adulto que contuvo	1. En el caso de que la contención emocional no de respuesta para la regulación emocional y/o conductual, y se identifique un riesgo para la integridad del estudiante u otros miembros de la comunidad educativa, invitar al estudiante trasladarse a un ambiente seguro para realizar la contención y solicitar ayuda.	Durante la primera hora desde la desregulación



<p>Paso 4: Integración a las actividades o retiro del establecimiento.</p>	<p>Adulto que contuvo, Equipo de Inspectores, de Convivencia Educativa. apoderados y otros equipos interdisciplinarios.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. En el caso de que el estudiante logre la regulación emocional y conductual, deberá integrarse a sus actividades siendo monitoreado por parte de alguno de los miembros de los equipos interdisciplinarios o profesor de aula al cual se le informará de lo sucedido para que cuente con la información de manera preventiva y se informará a los apoderados de lo sucedido para el pertinente abordaje familiar.2. En el caso contrario de que el estudiante no se sienta capaz de retornar al aula, se contactará al apoderado para señalar la situación y solicitar que lo retire durante el resto de la jornada.3. En el caso de que existan lesiones como, cortes, hematomas, heridas, consumo de sustancias, etc. Se activarán las redes de salud correspondientes.4. En ambos casos, se informará al profesor tutor y de ser pertinente al equipo de aula, lo acontecido.5. Quien contuvo dejará registro escrito de los acontecimientos, incorporando información sobre de las estrategias utilizadas y la situación gatillante.	<p>Las primeras dos horas desde la desregulación y monitoreo durante el día.</p>
<p>Paso 5: Coordinación de equipos y personas intervinientes.</p>	<p>Adulto que contuvo y equipo de Convivencia educativa, inspectores educacionales, u otros equipos interdisciplinarios</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Los adultos que intervengan directamente con el estudiante se reunirán con el objetivo de socializar información relevante, establecer estrategias preventivas y abordaje de la crisis.	<p>Hasta 5 días hábiles desde la situación. *Se recomienda realizarlo el mismo día de la situación.</p>


	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA(RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 122 de 143

		2. En el caso de que se hayan activados las redes de salud del estudiante, se citará al apoderado vía presencial u online con el objetivo de que entregue información actualizada del estado de salud del estudiante, tal como, indicaciones del médico, sugerencias para el abordaje de las crisis, etc.	
Paso 6: Monitoreo y acompañamiento	Miembro del equipo de convivencia Educativa y otros equipos interdisciplinarios	1. El equipo que acompañó la desregulación emocional y/o conductual realizará un seguimiento de la situación y el acompañamiento que el estudiante requiera junto a un plan de intervención educativo que será socializado con los equipos de aula y la familia cada una de los aportes asumiendo la responsabilidad que corresponda. ²	Hasta 10 días hábiles una vez ocurrida la desregulación.
Paso 7: Seguimiento y acompañamiento	Miembro del equipo de convivencia educativa y otros equipos interdisciplinarios	1. Evaluar seguimiento del plan de intervención y entorno seguro para el estudiante y la comunidad educativa, con las características individuales de cada situación, para determinar proyecciones de permanencia, con respecto a una posible adecuación de la jornada horaria, y compromiso familiar. ³	Durante el resto del año escolar lectivo.

¹ Importante educar que no se debe involucrar de manera física para evitar una escalada de violencia

² En el caso de necesitar atención constante tanto psicológica como psiquiátrica la familia se compromete en la búsqueda de aquella. El equipo interdisciplinario a su vez gestionará con las redes asistenciales correspondientes.

³ En el caso donde no exista a nivel familiar la problematización de la realidad expuesta se procederá a efectuar medida de protección vía tribunales de familia

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 123 de 143

ANEXO NCE17: PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL CON NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO AUTISTA.

Nota: En el texto al emplear la palabra estudiante se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
Paso 1: Identificación de una desregulación emocional y/o conductual.	Coordinadora del programa de integración escolar, Docente y/o Inspectoría.	<ol style="list-style-type: none"> Si dentro de la sala de clases, el docente advierte una desregulación emocional y/o conductual, así como algunas señales de alerta, deberá actuar inmediatamente y se encargará de abordar la situación. Si fuera de la sala de clases, algún funcionario advierte una desregulación emocional y/o conductual, este debe dar aviso a la coordinadora del PIE, quien abordará la situación. En el caso de que un estudiante identifique una desregulación emocional y/o conductual, deberá dirigirse a algún funcionario, quien se encargará de dar aviso a la coordinadora del PIE, quien abordará la situación 	Inmediatamente tras la detección de una desregulación emocional y conductual.
Paso 2: Contención Emocional y Conductual.	Coordinadora del programa de integración escolar. Equipo de aula (tutor, docentes, docente diferencial, terapeuta educacional, fonoaudióloga y/o psicóloga PIE) y/o Inspectoría.	<ol style="list-style-type: none"> El equipo de aula deberá intervenir y realizar una contención verbal emocional e implementar las acciones declaradas en el plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC). Además de acompañar el proceso mientras dura la desregulación, poniendo en práctica lo visto en los talleres de intervención en crisis y contención emocional y las orientaciones preventivas descritas en este Reglamento. En el caso de que la 	La primera hora desde la desregulación.




		contención emocional no de respuesta para la regulación emocional y/o conductual, y se identifique un riesgo para la integridad del estudiante u otros miembros de la comunidad educativa, algún integrante del equipo de aula invitará al estudiante a trasladarse a la oficina de inspectoría, para realizar la contención y posterior derivación a la coordinadora del Programa de Integración Escolar. ¹	
Paso 3: Abordaje de la desregulación emocional y toma de decisiones, sin presencia de lesiones físicas.	Coordinadora del programa de integración escolar, Docente Tutor y Diferencial e Inspector General.	<ol style="list-style-type: none">1. En el caso de que la coordinadora del PIE determine que el estudiante ha logrado la regulación emocional y conductual, deberá integrarse a sus actividades siendo monitoreado por parte del equipo de aula al cual se le informará de lo sucedido para que cuenten con la información de manera preventiva, por parte de la docente diferencial o tutor/a, quienes también informarán al apoderado de lo sucedido para el pertinente abordaje familiar. (Se informará por vía telefónica y correo electrónico como vía más expedita.)2. En el caso de que la coordinadora del PIE determine que el estudiante no se encuentra en condiciones de retornar al aula, le informará al inspector general, el cual contactará al apoderado para informar sobre la situación, solicitándole que concurra al establecimiento para realizar el retiro de la jornada escolar, como una medida de resguardo emocional.3. Cuando se solicite la presencia de apoderado se	Dentro de las primeras dos horas desde la desregulación y monitoreo durante el día.



		<p>entregará o enviará, por correo electrónico. un certificado, firmado por la coordinadora del PIE o el inspector general, individualizando al apoderado y estudiante consignado que se solicitó su presencia indicando fecha y hora de ingreso y retiro del establecimiento, timbrado para ser presentado a su empleador.</p> <p>4. En el caso de que el apoderado no deba concurrir se le debe notificar formalmente por los medios establecidos, previamente antes del término de la jornada escolar lo acontecido con su hijo.</p>	
<p>Paso 4 Abordaje de la desregulación emocional y toma de decisiones, si existe presencia de lesiones físicas.</p>	<p>Coordinadora del programa de integración escolar, Docente Tutor y Diferencial, Asistentes de Inspectoría e Inspector General.</p>	<p>1. En el caso de que, producto de la desregulación, existan lesiones físicas como, cortes, hematomas, heridas, consumo de sustancias, etc. la coordinadora del PIE solicitará a los asistentes de inspectoría la activación de las redes de salud correspondientes al protocolo de accidentes escolares.</p> <p>2. El inspector general contacta de manera inmediata al apoderado del estudiante, para que se presente en el establecimiento o se dirija al centro de salud, según corresponda.</p> <p>3. Cuando se solicite la presencia del apoderado se entregará o enviará, por correo electrónico. un certificado, firmado por la coordinadora del PIE o el inspector general, individualizando al apoderado y estudiante consignado que se solicitó su presencia indicando fecha y hora de ingreso y retiro del</p>	<p>Dentro de las primeras dos horas desde la desregulación.</p>




		establecimiento, timbrado para ser presentado a su empleador.	
Paso 5: Completación de Ficha de Registro Anecdótico.	Coordinadora del programa de integración escolar, Docente Tutor y/o Docente Diferencial,	1. Los responsables designados dejarán registro escrito de los acontecimientos en la Ficha de Registro Anecdótico , incorporando información sobre de las estrategias utilizadas y la situación gatillante, señalando: estresores, fecha, hora, duración, breve descripción, quien asistió al estudiante, si acude o no el apoderado, las medidas adoptadas, evaluación de la situación y si lo realizado impactó positiva o negativamente. *La Ficha de registro anecdótico estará en una carpeta drive compartida con los integrantes del equipo de aula*.	Dentro de las 24 horas, después de haber abordado la desregulación.
Paso 6: Coordinación de equipos.	Coordinadora del programa de integración escolar. Equipo de aula (tutor, docentes, docente diferencial, terapeuta educacional, fonoaudióloga y/o psicóloga PIE).	1. El tutor/a y la docente diferencial deberán socializar la información relevante, vía correo electrónico, con el equipo de aula y equipos correspondientes, con el objetivo de poner en antecedente y generar estrategias preventivas y abordaje frente a posibles nuevas crisis. 2. En el caso de que se hallan activados las redes de salud del estudiante, el tutor/a citará a entrevista al apoderado, vía presencial u online, con el objetivo de que entregue información actualizada del estado de salud del estudiante, tal como, indicaciones del médico, sugerencias para el abordaje de las crisis, etc.	Dentro de las 48 horas, después de haber abordado la desregulación.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>		Rev. 10.03.2026
			Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA			Página 127 de 143
		3. En el caso de que el tutor/a y la docente diferencial consideren pertinente realizar una reunión con todo el equipo de aula, esto será gestionado por la coordinadora del PIE, quien coordinará dicha reunión con la jefatura directa.	Dentro de la primera semana, después de haber enviado la información al equipo de aula.
Paso 7: Monitoreo y acompañamiento	Coordinadora del programa de integración escolar. Equipo de aula (tutor, docente, docente diferencial, terapeuta educacional, fonoaudióloga y/o psicóloga PIE),	1. Los integrantes del equipo de aula realizarán un seguimiento de la situación y el acompañamiento que el estudiante requiera, de acuerdo a las indicaciones estipuladas en el plan de intervención educativo, elaborado por la docente diferencial y el tutor/a, el cual será socializado con el equipo de aula y con la familia del estudiante, cada una de las partes, asumiendo la responsabilidad que corresponda. ² La coordinadora del PIE estará a cargo de monitorear que se lleve a cabo este paso.	Hasta 10 días hábiles una vez ocurrida la desregulación.
Paso 8: Seguimiento y acompañamiento.	Coordinadora del programa de integración escolar, Docente Tutor y/o Docente Diferencial y Equipo de convivencia educativa.	1. Evaluar seguimiento del plan de intervención y entorno seguro para el estudiante y la comunidad educativa con las características individuales de cada situación, para determinar proyecciones de permanencia en la jornada escolar, horarios y compromiso familiar. ³	Durante el resto del año escolar lectivo.

¹ Importante educar que, dentro de lo posible, el funcionario no debe involucrarse de manera física para evitar una escalada de violencia

² En el caso de necesitar atención constante tanto psicológica como psiquiátrica la familia se compromete en la búsqueda de aquella. El equipo interdisciplinario a su vez gestionará con las redes asistenciales correspondientes. Y deberá mantener actualizado el plan de acompañamiento emocional y conductual de los estudiantes.

³ En el caso donde no exista a nivel familiar la problematización de la realidad expuesta se procederá a efectuar medida de protección vía tribunales de familia, a cargo del equipo de convivencia educativa y el PIE.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 128 de 143

ANEXO NCE18: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A CONDUCTA SUICIDA.

Nota: En el texto al emplear la palabra estudiante o apoderado se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
Paso 1: Recepción de la información, derivación e información al apoderado.	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tome contacto con el estudiante.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto que regula. 2. Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental. 3. Comunicarle al estudiante que debido a que está en riesgo su vida es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del nivel que corresponda, así como también con sus padres. 4. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a los adultos con los que vive. 5. La persona que recepciona la información efectúa derivación al Profesional del establecimiento a través de ficha de derivación y entrevista con docente o tutor según corresponda. 	Dentro de las primeras 24 hrs. desde que se recepciona la información, dependiendo del riesgo suicida.
	Miembros del equipo de Psicólogas del establecimiento.	<ol style="list-style-type: none"> 6. Psicólog@ pesquisará riesgo suicida con el fin de activar redes según corresponda. (cortes, autolesiones, ingesta de medicamento, además de atentar contra su vida con cualquier objeto o situación) de un estudiante debe ser trasladado de forma inmediata al servicio de urgencia. 7. Psicólog@ y/o tutor se comunica con el apoderado para informar el estado de salud mental del estudiante, con el fin de que concurra al establecimiento, para entregar 	



		indicaciones de abordaje.	
Paso 2: Derivación y seguimiento en Red de Salud	Miembros del equipo de Psicólogas del establecimiento.	<ol style="list-style-type: none">1. En caso de que el estudiante no cuente con una red de salud efectiva, se apoyará en la gestión de una hora.2. Gestión hora con Médico Psiquiatra a través de la dupla psicosocial en la red intersectorial.3. Mantener atenciones psicosociales en el establecimiento y monitoreo con la red de Salud.¹4. Mantener contacto fluido con la familia.5. Informar al profesor tutor y hacer la bajada de información necesaria al resto de los docentes para la toma de decisiones pedagógicas.6. A su vez se informa a la familia que debe garantizar el acceso a la prestación de salud mental velando por el bien superior de su hijo o estudiante entregando datos actualizados de centros de salud mental.²	Durante el año escolar lectivo.
Paso 3: Intervención reflexiva en el torno educativo.	Equipo de convivencia educativa y/o PIE	<ol style="list-style-type: none">1. Los adultos que intervengan directamente con el estudiante se reunirán con el objetivo de socializar información relevante, establecer estrategias preventivas y abordaje de la crisis.³2. Preparar una intervención grupal de forma de abordar la situación ocurrida, ya sea en el curso o grupo de pares en donde el estudiante que realiza la acción puede estar presente o no de acuerdo a su estado de salud mental.3. Realización de actividad de reflexión en el consejo general de profesores entorno a lo sucedido	Dentro del primer mes del evento ocurrido.

¹ Mantener coordinaciones psicosociales con Cefam, Cosam, o de Red Mejor Niñez.


² En el caso donde no exista a nivel familiar la problematización de la realidad expuesta, se procederá a efectuar medida de protección vía tribunales de familia.

³ Se socializará canales reales, certeros y claros de ayuda sincrónica y asincrónica como centros de salud mental, fono ayudas, entre otros, como herramienta para la prevención del suicidio adolescente.

Llamar y pedir ayuda *4141; www.quedate.cl; www.todomejora.cl

La ficha se obtiene desde:


<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/03/GUIA-PREVENCIÓN-SUICIDIO-EN-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-web.pdf> Pág: 57

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 130 de 143


ANEXO NCE19: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN INTENTO DE SUICIDIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Nota: En el texto al emplear la palabra estudiante o apoderado se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
Paso 1: Primera respuesta ante una situación de Intento de suicidio.	Equipo de inspectores educacionales, de convivencia educativa, equipo directivo.	<ol style="list-style-type: none"> La primera persona que es testigo da aviso al equipo de inspectores educacionales y/o convivencia educativa. Ante intento de suicidio de un estudiante debe ser trasladado de forma inmediata al servicio de urgencia más próximo. Acompañado por algún integrante del equipo de profesionales del establecimiento. 	La primera hora de lo sucedido. Día 1
Paso 2: Entrega de información a familiares y red intersectorial.	Equipo psicosocial	<ol style="list-style-type: none"> Se informa vía telefónica a la familia para que acuda al centro asistencial donde se haya llevado al estudiante. Se informa vía telefónica al equipo psicosocial del Cesfam donde se atiende, de lo sucedido. -Dirección municipal de Salud: Av. las Margaritas 1695, San Pedro de la Paz. Teléfono (41) 237 0201 -Centro comunitario de Salud Mental: Pedro Aguirre Cerda 879, San Pedro de la Paz. Teléfono: (41) 250 5260 Si no es atendido se realiza la gestión del ingreso al programa de salud mental, correspondiente a su domicilio. 	Inmediatamente luego del traslado. Día 1
Paso 3: Seguimiento y acompañamiento	Equipo Psicosocial	<ol style="list-style-type: none"> Seguimiento de la situación por vía telefónica. Mantener apoyo psicosocial en el establecimiento educacional. 	Durante todo el año académico.
Paso 4: Intervención reflexiva en el entorno educativo	Equipo Psicosocial	<ol style="list-style-type: none"> Preparar una intervención grupal para abordar la situación suicida ya sea en el curso o con el estamento correspondiente. Realizar intervenciones individuales con los miembros de la comunidad educativa que sean cercanos a la persona que cometió el intento de suicidio. 	Dentro de los primeros 3 meses desde el evento suicida.

	<p>PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p>Rev. 10.03.2026</p>
		<p>Vigente desde 19.03.2026</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>		<p>Página 131 de 143</p>


		<p>3. Realización de actividad de reflexión en el consejo general de profesores en torno a lo sucedido.</p>	
--	--	---	--

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 132 de 143

ANEXO NCE20: PROTOCOLO DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

Nota: En el texto al emplear la palabra estudiante, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
Paso 1: Notificación de la aplicación del protocolo.	Inspector General, Encargada de Convivencia Educativa y/o Rectora.	1. Rectora notifica de manera formal (entrevista personal, correo electrónico y/o carta certificada) el inicio del proceso de investigación, correspondiente a la aplicación de este protocolo. 2. Rectora hace entrega del documento que informa los pasos y plazos, de acuerdo a lo que establece este protocolo. Firman las partes involucradas, dejando una copia 3. Rectora determina e informa la pertinencia o no de la aplicación de la medida cautelar de suspensión del o los estudiantes, por 10 días hábiles. ¹	Día 1 notificación de la aplicación del protocolo.
		3. Rectora informa a través de entrevista personal, correo electrónico y/o carta certificada al o los apoderados y el o los estudiantes notificados que cuentan con 10 días hábiles para realizar una carta de descargos o alegaciones.	Hasta 10 días hábiles, contando del día que se le informa al apoderado y estudiante, que fueron notificados de la aplicación de este protocolo.
Paso 2: Notificación de los resultados.	Inspector General, Encargada de Convivencia Educativa y/o Rectora.	1. Rectora notifica a través de entrevista personal, correo electrónico y/o carta certificada al o los apoderados y el o los estudiantes la decisión del procedimiento, sobre la medida de expulsión, cancelación de matrícula o cese del procedimiento.	Primer día hábil siguiente, cuando se cumplieron los 10 días con los que contaba el apoderado y estudiante para presentar sus descargos.
		2. Rectora informa mediante entrevista personal, correo electrónico y/o carta certificada al o los apoderados y el o los estudiantes que cuentan con 5 días hábiles para solicitar reconsideración de la medida adoptada (carta o correo electrónico formal). Rectora informa la pertinencia o no de extender la suspensión del o los estudiantes por 5 días hábiles adicionales, a partir de la	Hasta 5 días hábiles, contando desde el día hábil siguiente cuando se cumplieron los 10 días con los que contaba el apoderado y estudiante para presentar sus descargos.


	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 133 de 143

		notificación de la decisión del procedimiento.	
Paso 3: Consulta general de consejo de profesores y resolución final.	Rectora y Encargada de Convivencia Educativa.	1. En caso de presentar o no la carta de reconsideración, la rectora convocará al Consejo General de Profesores, quienes deberán realizar su pronunciamiento ² de manera escrita respecto a la decisión ya tomada por Rectoría.	Primer día hábil siguiente, cuando se cumplieron los 5 días con los que contaba el apoderado y estudiante para presentar la carta de reconsideración de la medida adoptada.
		2. Rectora notifica vía correo electrónico, el resultado de la solicitud de la reconsideración de la medida al estudiante y su apoderado.	Día hábil siguiente al día en que fue convocado y realizado el consejo general de profesores.
Paso 4: Acompañamiento y seguimiento si corresponde.	Equipo de Convivencia Educativa, Tutor/a, Orientación, PIE	1. Si la rectora resuelve no proceder con la expulsión o cancelación de matrícula, se adoptarán las medidas de apoyo, formativas y de protección que correspondan con él/la/los/los estudiantes involucrados.	Durante 3 a 5 meses después de la notificación de la decisión final, tomada por la rectora.
Paso 5: Se informa a la SUPEREDUC.	Rectora y Encargada de Convivencia Educativa.	1. Si la rectora determina la expulsión o cancelación de matrícula, se informa a la SUPEREDUC después de la notificación de la resolución final.	Dentro de los 5 días hábiles después de la notificación de la resolución final de la aplicación de este protocolo, al apoderado/a y estudiante.
Paso 6: Se informa al apoderado la resolución final, emitida por la SUPEREDUC	Rectora del establecimiento	1. Una vez recibida la resolución final por parte de la SUPEREDUC, se informará de esta, al apoderado del estudiante, mediante correo electrónico.	Dentro de los 5 días hábiles después de haber recibido la notificación de la resolución final, por parte de la SUPEREDUC.

¹ Se aplicará la medida cautelar de suspensión a cualquier acto u hecho que un estudiante cometa de acuerdo a lo que señala la ley N°21.128 Aula Segura o en su defecto, a lo que esté claramente descrito en las Transgresiones Muy Graves de nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

²La instancia del consejo general de profesores es de carácter consultivo.

NOTA: en el caso de que un estudiante ya se encuentre en aplicación del Protocolo NCE20 y si durante o después de haber sido notificado como decisión final la Cancelación de Matrícula, vuelve a transgredir, muy gravemente nuestro RICE, la Rectora puede nuevamente aplicar este protocolo, pudiendo decidir o no la Expulsión del estudiante.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 134 de 143


ANEXO NCE21: PROTOCOLO SOBRE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y/O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Nota: En el texto al emplear la palabra estudiante, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
<p>Paso 1: Detección del uso y/o manipulación del teléfono celular y/o dispositivo electrónico dentro de la sala de clases, taller y/o laboratorio, salidas pedagógicas y clases al aire libre.</p>	Docente de asignatura y/o equipo de aula.	1. Docente realiza llamado de atención de manera formativa y solicita al estudiante, que no cuenta con autorización para su uso ¹ , que guarde su teléfono celular y/o dispositivo electrónico.	En clases y durante toda la jornada escolar.
<p>Paso 2: Aplicación de la normativa por uso y/o manipulación del teléfono celular y/o dispositivo electrónico dentro de la sala de clases, taller y/o laboratorio salidas pedagógicas y clases al aire libre.</p>	Docente de la asignatura y/o equipo de aula.	<p>Si un estudiante manipula o usa su teléfono celular y/o dispositivo electrónico, después de haber sido advertido por el docente, este debe:</p> <p>a) Consignar, en el libro digital, la observación en la hoja de vida del estudiante.</p> <p>b) Retirar el teléfono celular o dispositivo electrónico, indicando que debe ser apagado previamente, y pegando un adhesivo de identificación con el nombre del estudiante, curso y modelo y características del dispositivo.²</p> <p>c) Informar al estudiante que el teléfono celular y/o dispositivo electrónico será entregado al término de la jornada escolar, por algún integrante del equipo de convivencia educativa y/o inspectoría, lo cual será informado, vía telefónica, al apoderado.</p>	Durante el desarrollo de la clase.
<p>Paso 3: Recepción y entrega del</p>	Docente de la asignatura y/o equipo de aula, inspectores	1. Una vez requisado el dispositivo, el docente solicitará la presencia de un inspector en la sala para realizar la entrega formal del teléfono o	Durante toda la jornada escolar.



teléfono celular y/o dispositivo electrónico	educacionales.	dispositivo electrónico, garantizando su custodia. 2. El inspector deberá registrar el dispositivo en el Libro de Recepción y Entrega de Teléfonos Celulares y/o Dispositivos Electrónicos , consignando la fecha, hora, nombre del docente que requisa el dispositivo, nombre y curso del estudiante. Este registro se efectuará en la Oficina de Convivencia Educativa. 3. El inspector contactará telefónicamente al apoderado del estudiante, para informarle sobre la aplicación de este protocolo.	
	Equipo de convivencia educativa, inspector general y/o inspectores educacionales.	1. Estudiante se acerca a la oficina de convivencia educativa y solicita la devolución de su teléfono celular y/o dispositivo electrónico. 2. Estudiante firma el libro que acredita que el teléfono celular y/o dispositivo electrónico fue entregado.	Al término de la jornada escolar.
Paso 4: Monitoreo sobre la reincidencia y aplicación del RICE y sus consecuencias.	Tutores, Equipo de convivencia educativa, inspector general y/o inspectores educacionales.	Si un estudiante registra tres reincidencias en el libro de recepción y entrega del teléfono celular y/o dispositivo electrónico en la oficina de Convivencia Educativa, se procederá a aplicar las medidas que se indican a continuación: 1. Se contactará al apoderado para informar sobre la transgresión cometida, indicando el día y horario en el cual se debe presentar en el establecimiento para hacer entrega del teléfono celular y/o dispositivo electrónico de su pupilo ³ . 2. El día de la entrega, del teléfono celular y/o dispositivo electrónico, el apoderado procederá a firmar la toma de conocimiento por incumplimiento del uso del teléfono celular y/o dispositivo electrónico durante actividades curriculares , con advertencia formal de la realización de trabajo comunitario, ante nueva reincidencia ⁴ , es decir frente a un cuarto registro en el Libro de Recepción y Entrega de Teléfonos	Durante el transcurso del año escolar lectivo.


	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>		Rev. 10.03.2026
			Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA			Página 136 de 143
		<p style="text-align: center;">Celulares y/o Dispositivos Electrónicos</p> <p>3. En el caso que el estudiante incumpla el compromiso firmado en el punto anterior y continúe reincidiendo, se procederá a aplicar lo que señala nuestro RICE y sus consecuencias, dada la transgresión.</p> <p>4. Frente a un quinto registro y en cada nueva ocasión en que el dispositivo electrónico sea requisado, se contactará al apoderado para informarle sobre la transgresión cometida, indicando el día y horario en que deberá presentarse en el establecimiento para la entrega correspondiente.</p>	

¹El uso del teléfono celular y/o dispositivos electrónicos dentro del aula **solo estará permitido** para aquellos y aquellas estudiantes que cuenten con **autorización formal del establecimiento**, por cumplir con alguna de las **excepciones contempladas en la normativa vigente** y estipuladas en este reglamento.

²En caso de que el estudiante **se niegue a entregar el dispositivo**, aun cuando el docente haya realizado un diálogo formativo con él o ella, el profesor deberá **informar la situación y solicitar apoyo a un inspector educacional del liceo**, a fin de resguardar la correcta aplicación del protocolo institucional. Si durante este procedimiento el estudiante incurre en una transgresión muy grave al RICE, se aplicará la medida correspondiente, conforme a lo establecido en la normativa institucional vigente.


³El liceo planificará un día de entrega a la semana del teléfono celular y/o dispositivos electrónicos, siendo este para el año 2026 el día **viernes entre las 15:30 y 16:30 hrs**. En el caso de que el apoderado no se pueda presentar en el establecimiento, el día y la hora informada, **excepcionalmente** se acordará otro día para realizar la entrega.

⁴El documento de toma de conocimiento por incumplimiento del uso del teléfono celular y/o dispositivo electrónico durante actividades curriculares será firmado por el apoderado, dejando una copia tanto para este como para el establecimiento.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 137 de 143

ANEXO NCE22: PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN, DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

PASO	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
Paso 1: Detección	Equipo de aula y/o equipo de convivencia educativa.	<ol style="list-style-type: none"> Observación de conductas de rasgo diagnóstico a nivel de interacción social y comunicación. Comunicación al profesor tutor, profesora diferencial o coordinadora PIE. Completación pauta de observación TEA¹ (ver Anexo 5) 	5 días hábiles
Paso 2: Activación del protocolo.	Docente diferencial y/o Coordinadora PIE.	<ol style="list-style-type: none"> Entrevista con la familia para entregar antecedentes sobre el proceso de detección. Solicitud al apoderado de la firma del documento en donde autoriza o rechaza la derivación². Recopilación de antecedentes con la familia y estudiante. Orientación a la familia para solicitar hora médica en centro de salud. 	5 días hábiles
Paso 3: Confirmación del diagnóstico.	Coordinadora PIE, Docente (a) diferencial y/o Profesor tutor.	<ol style="list-style-type: none"> Apoderado entrega informe médico con la confirmación diagnóstica³. Se registra la entrevista con el apoderado y/o familia. Se comunica la información al equipo del programa de integración escolar. <p>En caso de ser descartado el diagnóstico, se deja acta de la entrevista y se hace entrega de una copia del documento al apoderado.</p>	5 días hábiles posteriores al día de entrega del informe emitido por el médico.
Paso 4: Apoyos y seguimiento.	Tutor/a, Docente diferencial y/o Coordinadora PIE.	<ol style="list-style-type: none"> Comunicación al equipo de aula sobre el diagnóstico del estudiante. Elaboración de PAEC. Organización de apoyos y seguimiento al estudiante. 	10 días hábiles después de haber cumplido con el plazo estipulado en el paso 3.
Paso 5: Ingreso al PIE	Coordinadora PIE	<ol style="list-style-type: none"> Derivación a evaluación integral (fonoaudiología, psicología, TO, educación diferencial). Se realiza en los procesos establecidos por el establecimiento a inicios del primer 	20 días hábiles después de haber cumplido con los plazos estipulados en el paso 4.


	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología		Rev. 10.03.2026
			Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA			Página 138 de 143
		semestre o finales del segundo semestre ⁴ .	

¹Si al completar la pauta no se evidencian características suficientes para iniciar un proceso de derivación, el equipo de aula definirá la continuidad o el cierre del proceso, dejando registro de la decisión adoptada.

²En caso de que la familia rechace la derivación y se evidencien antecedentes que puedan constituir vulneración de derechos, el establecimiento activará los protocolos de protección correspondiente, haciendo derivación a Oficina local de la niñez (OLN) de la comuna respectiva en que el estudiante tenga residencia.

³El plazo de entrega de diagnóstico dependerá del centro de salud en el que se atienda la familia.

⁴Los procesos de evaluación de NEE dependerán de la planificación interna del establecimiento, sin embargo, esto no es excluyente a que el estudiante reciba los apoyos necesarios.

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 139 de 143

ANEXO 1: FICHA DE REGISTRO ANECDÓTICO.




FICHA DE REGISTRO ANECDÓTICO

Nombre del/la Estudiante:	
Curso:	
Estresores que gatillaron la situación:	
Hora:	
Fecha:	
Duración:	
Personal Implicado:	
Descripción de la situación:	
Medidas adoptadas (indicar si estas fueron eficaces o no):	

Nombre de quien realiza el registro

Firma

San Pedro de la Paz, _____ de _____ del 202__

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 140 de 143

ANEXO 2: FICHA SALIDA PEDAGÓGICA.



FICHA SALIDA PEDAGÓGICA

PROFESOR/A RESPONSABLE	
ASIGNATURA O MÓDULO	
LUGAR QUE VISITA	
CURSO	
FECHA DE LA SALIDA	
NÚMERO DE ESTUDIANTES	
INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE	
HORA DE SALIDA DEL LICEO	
HORA DE REGRESO AL LICEO	
OBJETIVO PEDAGÓGICO DE LA VISITA	

CURSO/S QUE QUEDAN SIN SU PRESENCIA, REEMPLAZOS:


DÍA	CURSO	HORA/BLOQUE DE CLASES

OBSERVACIONES:

Firma Profesor/a

Firma Director/a

San Pedro de la Paz, _____ de _____ de 202_

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 141 de 143

ANEXO 3: AUTORIZACIÓN SALIDAS PEDAGÓGICAS Y/O ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.



AUTORIZACIÓN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS Y/O ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Yo, _____, apoderado(a) de _____, estudiante del curso _____, autorizo la salida de mi pupilo(a) desde establecimiento Liceo Técnico Profesional Mauricio Hochschild del CEAT, para participar en una salida pedagógica y/o actividad extracurricular, la cual se desarrolla en conformidad con los planes y programas establecidos por el Ministerio de Educación

PROFESOR/A RESPONSABLE	
ASIGNATURA, MÓDULO O ACLE	
LUGAR DE LA VISITA	
FECHA DE LA SALIDA	
HORA DE SALIDA DEL LICEO	
HORA DE REGRESO AL LICEO	
INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE	

Marque con una "X" el casillero correspondiente:


<u>Autorizo</u> a mi hijo o pupilo (a) bajo mi responsabilidad	<input type="checkbox"/>
<u>No autorizo</u> a mi pupilo (a) bajo mi responsabilidad	<input type="checkbox"/>

Nombre Apoderado (a) Titular y/o Suplente

RUT


Firma

San Pedro de la Paz, _____ de _____ del 202__

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 10.03.2026
		Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA		Página 142 de 143

Anexo 4: PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR VULNERACIONES DE DERECHOS

Pasos	Acciones a realizar	Responsables	Plazos
Paso 1. Detección del Hecho Vulneratorio.	<ol style="list-style-type: none"> 1) El funcionario del establecimiento detecta o recibe información sobre una posible vulneración de derechos de un estudiante. 2) Documentar de inmediato el hecho observado o la información recibida en un informe preliminar. 	Cualquier funcionario del establecimiento que detecte la presunta vulneración.	Dentro de 24 horas
Paso 2. Evaluación Interna	<ol style="list-style-type: none"> 1) El funcionario debe informar al Encargado de Convivencia Educativa del establecimiento sobre el incidente. 2) La Encargada de Convivencia Educativa evaluará la situación en conjunto con un equipo interdisciplinario (dupla psicosocial) 	Cualquier funcionario del establecimiento que detecte la presunta vulneración. Equipo de Convivencia Educativa.	Dentro de 24 horas
Paso 3. Documentación y confirmación	<ol style="list-style-type: none"> 1) Elaborar un informe que incluya: <ul style="list-style-type: none"> -Descripción del hecho o comportamiento observado. -Datos del/la estudiante afectado/a. -Datos del presunto infractor. -Testimonios de testigos, si los hay. -Otras informaciones relevantes. 	Encargada de Convivencia Educativa y Dupla Psicosocial.	Dentro de 24 horas
Paso 4. Notificación Formal	<ol style="list-style-type: none"> 1) Elaborar una notificación formal dirigida a los Tribunales de Familia o la derivación directa a la oficina local de la niñez, según corresponda** 2) Enviar la notificación al Tribunal de Familia o la derivación a la OLN que corresponda. Este envío debe hacerse vía correo electrónico al mail denunciasflcpp@minpublic.cl con copia a la Encargada de Convivencia Educativa. 	Dupla psicosocial	Dentro de 24 horas

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología		Rev. 10.03.2026
			Vigente desde 19.03.2026
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE) NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA			Página 143 de 143
Paso 5. Registro y Seguimiento	1) Registrar la notificación y su recepción en el sistema interno del establecimiento para futuras consultas. 2) Realizar un seguimiento de la situación con las instituciones pertinentes.	Dupla psicosocial	Dentro del primer mes

**El establecimiento educativo, en cumplimiento de la legislación vigente, tiene la obligación de detectar, documentar y denunciar formalmente cualquier situación que implique una vulneración de los derechos de los estudiantes. En relación a la obligación de los establecimientos educacionales de denunciar hechos con características de maltrato y abuso sexual infantil, la Ley N°16.618, en su artículo 66, remite a las normas generales Código Procesal Penal, agregando que “la misma obligación y sanciones afectarán a los maestros y otras personas encargadas de la educación de los menores”. En esta diligencia, se resguardará la confidencialidad del proceso y se tomarán las medidas adecuadas para resguardar la privacidad y el bienestar del estudiante involucrado.